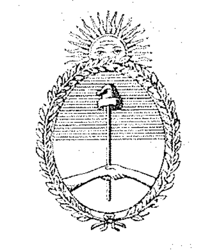

19940309

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 9 DE MARZO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.846

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

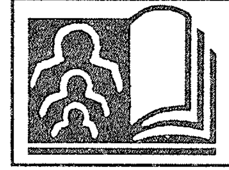
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGRICOLA SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea general extraordinaria del 21/12/1992 pasada a escritura pública Nº 12 del 11/1/1993 se dispuso el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de San Juan, fijación del nuevo domicilio social y reforma de la cláusula 1º: Primera: La sociedad se denomina "AGRICOLA SUDAMERICANA S.A." y tendrá su domicilio legal y comercial en jurisdicción de San Juan Capital de la Provincia de San Juan República Argentina. Se fija el domicilio social en la calle Santa Fe 544 Oeste, Ciudad Capital de la Pcia. de San Juan.

El Autorizado
Nº 75.870

ALIMENTACION CONTROLADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que el 22/2/94 se constituyó la Sociedad ALIMENTACION CONTROLADA S.A.: 1) Horacio Hugo Zaidenberg, argentino, casado, nacido el 21/8/1943, D.N.I. 5.946.882, médico, domiciliado en Avda. De las Américas 4203, Paraná, E. Ríos, y Juan Converso, argentino, casado, nacido el 2/1/1928, L.E. 4.227.297, comerciante, domiciliado en H. Primero 3555, Cap. Fed., 2) 30 años; 3) La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Consultoría sobre sistemas gastronómicos, catering de víveres y comidas de todo tipo, fabricación de alimentos y elementos para gastronomía y restaurantes, b) Compra, venta, consignación, distribución, de materias primas y productos relacionados con su objeto principal; c) Importación y exportación: De productos tradicionales o no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria; 4) $ 20.000; 5) 31 de enero; 6) Presidente: Juan Converso (representante legal por 1 año); Vice-Presidente: Horacio Hugo Zaidenberg; y Director Suplente: Silvia Bárbara Comisso; 7) Av. Callao 86, P. 5, Depto. D, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 75.958

ALTO LUJAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 1084 del 15/12/93, ref. al Acta de Asam. Gral. Extr. del 4/12/93, la Sociedad resolvió aumentar el capital social, reformando el Art. 4º del Estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Art. 4º: El capital social es de $ 124.000 representado por 1240 acciones de $ 100 v/n c/u.

La Escribana
Nº 75.946

AMEROIL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se ha constituido la siguiente firma: 1) Socios: Maria Rosa Hamud, arg., solt., contadora, 29/2/68, DNI 20.268.253, domic. Esmeralda 1264 Temperley, y Jorge Marcelo Martins, arg., cas., abogado, 11/7/59, DNI 13.552.406 domic. Avda. Santa Fe 951 4º Cap. Fed., 2) Constitución: 17/2/94. 3) Denominación: "AMEROIL S.A.". 4) Domicilio: Ugarteche 3050 PB Dto. 8 Cap. Fed.- 5) Objeto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a lo siguiente: a) la comercialización de aparatos, útiles, elementos y accesorios para la industria del petróleo, correas para bombeadores, mangueras, válvulas para la extracción del petróleo, mangueras de inyección para material de consolidación de pozos petrolíferos, mangueras para la conducción del petróleo y demás implementos y afines. b) Exploración, explotación, refinación y/o comercialización de petróleo y sus derivados, brindando servicios incluso a otras empresas petroleras. c) Importación y exportación. 7) Duración: 20 años. 8) Capital: Pesos doce mil. 9) Directorio: De uno a nueve titulares. Elección: un ejercicio. Presidente: María Rosa Hamud. Director Suplente: Jorge Marcelo Martins. 10) Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) La sociedad prescinde de Sindicatura. Se constituyó por escritura 98 folio 311.

El Escribano
Nº 75.893

ASEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asambleas Ordinaria - Extraordinaria de fechas 29/1/1993 y 22/9/1993 de la firma ASEGE S.A. se modificó el art. 11 de los Estatutos, eliminándose la Sindicatura; cesando en sus funciones de Síndicos los Dres. Daniel Marcos Fleisman y Hugo Roberto Fleisman y asumiendo como Directora Suplente la Sra. Olga Mabel Giovanetti de Orge: C.I. 3.955.005.

El Apoderado
Nº 75.926

ASSUREX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria y extraordinaria del 4/2/94, reformó el Art. 14º del Estatuto social. Cierre del Ejercicio anterior: 31 de diciembre de cada año. Cierre del ejercicio actual: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 75.910

BRIHET E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor D. Brihet, 69 años, LE 4.756.565; Carla Alita Finger, 67 años, CI 1.961.323; Juan Carlos Brihet, 41 años, DNI 10.195.744, todos argentinos, casados, comerciantes y vecinos. 2) 30/9/93. 3) BRIHET E HIJOS S.A. 4) Viamonte 1465, 7º B, Cap. Fed. 5) Exportación, importación, comercialización y distribución de publicaciones nacionales y/o extranjeras, haciendo representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. 6) 50 años. 7) $ 51.000. 8) 1 a 5 miembros por 3 años. Presidente: Héctor D. Brihet. Vicepresidente: Daniel L. González. Director Titular: Juan C. Brihet. Director Suplente: Carla A. Finger. 9) Repres. Legal: Presidente. 10) 30/9.

El Escribano
Nº 75.962

BIANCOMP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 10/2/94, Reg. 1620, Cap. Fed.- 2) Hugo Atilio Bianchetti, arg., divorc., comerciante, DNI 4.475.149, nac. 11/9/27; Hugo Ariel Bianchetti, arg. nac. 15/3/63, soltero, DNI 16.545.488, comerciante, ambos dom. Lavalle 1735, 2º A; Ana María Bianchetti, arg. nac. 17/6/61, soltera DNI 14.789.225, dom. Uruguay 131, 2º, H, comerciante; y Marina Noemí Pierbattisti, arg. nac. 28/2/63, soltera, comerciante, domic. José A. Terry 2185, Merlo, Pcia. Bs. As.- 2) BIANCOMP S.A.- 3) Lavalle 1735, 2º, A. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles y útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción, ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Inmobiliaria: Mediante compra, venta, fraccionamiento o loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá asimismo realizar construcciones de todo tipo, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles c) Servicios: Toda prestación vinculada en forma directa e indirecta con el servicio legal, en el ámbito de todas las ramas de la abogacía, servicios contables-impositivos, organización puesta en funcionamiento y administración de empresas y asesoramiento económico-financiero de las mismas. d) Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantías reales o prendarias, a corto, mediano y largo plazo y financiar operaciones realizadas o a realizarse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. e) Agropecuaria: Compra, venta, producción, importación, exportación e industrialización primaria de los productos del agro y de la ganadería y la explotación de establecimientos agropecuarios. A tales fines, la

SUMARIO

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Presidente: Hugo Ariel Bianchetti, Directora: Ana María Bianchetti; Director Sup.: Marina Noemí Pierbattisti. 8) 31 de enero. Prescinde sindicatura.

La Escribana
Nº 44.477

BRIONES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 1150 del 28/12/93, según Acta de Asamb. Gral. Ord. y Extr. Nº 1 del 6/12/93 la sociedad resolvió Aumentar el capital social y reformar el Art. 4º del Estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 2.000.000 representado por 2.000.000 de acc. nominativas no endosables de v/n $ 1 c/u.

La Escribana
Nº 75.945

CABLE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. sociedad. Accionistas: Alejandro Massot, argentino, casado, nacido el 14/4/55, empresario, DNI 11.266.911, domiciliado en Azcuénaga 1673, C.F. y Vicente Massot, argentino, casado, nacido 14/4/52, licenciado en ciencias políticas, DNI 10.390.641, domiciliado en Avda. Callao 1293, 6º K, C.F.; Constitución: escritura Nº 111 del 3/3/94, Reg. Nº 698 C.F.; Denominación: CABLE S.A.; Sede: Cerrito 740, piso 16º C.F.; Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros dentro y fuera del país, única y exclusivamente: a) Actividad de Inversión: mediante la compra y venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados en préstamos a sociedades constituidas o a constituirse. b) Actividad Financiera: Mediante préstamos, financiamiento de operaciones de leasing, otorgamiento de garantías financieras por operaciones de terceros, organización de sindicatos de acciones o de créditos o cualquier otro tipo de operación financiera. Asesoramiento en todas las materias relacionadas con su actividad. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Plazo: 99 años de inscripción RPC; Capital: $ 12.000; Directorio: 1 a 9 directores titulares, igual o menor número de directores suplentes, por 2 ejercicios, composición: Presidente: Vicente Massot, Director Suplente: Alejandro Massot, Representación legal: Presidente o Vicepresidente o Director o Directores designados al efecto; Sindicatura: se prescinde; Cierre de ejercicio: 31/12 cada año.

El Abogado
Nº 75.965

CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 43, del 22-2-94, Esc. J. M. Fernández Ferrari, se reformó el ctto. social de "CALIFICADORA DE RIESGO P. C. A. S. A.", "se aumentó el Cap. de $ 12.000 a $ 270.000, Art. 3: Tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país a calificar títulos valores u otros riesgos de acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y su reglamentación, y realizar toda otra actividad que sea permitida a las Sociedades Calificadoras de Riesgo por dicha norma legal o la que con posterioridad puedan regir a este tipo de Sociedad o actividad. Art. 4: El capital social es de doscientos setenta mil pesos, representado por 270.000 acciones de un peso valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables y de un voto cada acción. Directorio: 6 titulares por 3 ej.

El Autorizado
Nº 75.919

CENTRO DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD SOCIEDAD ANONIMA (CEMAC S. A.)

Por esc. 49, Esc. J. M. Fernández Ferrari, se constituyó "CENTRO DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD SOCIEDAD ANONIMA (CEMAC S. A.)". Domicilio legal: Montevideo 711, Cap. Duración: 99 años. Socios: Roberto J. Fernández Viña, médico, nac. 24/2/52, DNI 10.177.431; Liliana B. Camozzi, bioquímica, nac. 13/2/54, DNI 10.959.765, ambos domic. 9 de julio 86, Provincia de Buenos Aires. Rodolfo O. Fernández Viña, comerciante, nac. 23/4/49, DNI 7.655.149, domic. La Nación 279, Provincia de Buenos Aires, todos arg., casados. Objeto: Explotación de Centro de Asistencia Médica, instalación de sanatorios, clínicas, dispensarios, farmacias y centros de rehabilitación, atención de servicios clínicos, quirúrgicos, terapia intensiva, alta complejidad, análisis clínicos, radiológicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos, estudios médicos en general y con aparatología especial, atención médica integral, ya sea ambulatoria, en consultorios externos o con internación; servicios médicos para pacientes trasladados en unidad de terapia intensiva móvil o unidad coronaria móvil o en ambulancias programadas o de urgencias, prácticas de enfermería en consultorio y domicilio, sub-contratación de servicios médicos. b) Establecimientos de centros de educación de personas discapacitadas, centros de atención y cuidados de ancianos. c) Organización de programas de educación relacionados con la salud, establecimientos de becas y donaciones a instituciones o personas que acrediten merecimiento a los mismos. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, equipamientos de ambulancias y aviones ambulancias. B) Comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos farmacéuticos, medicinales, homeopáticos y alopáticos. C) Establecimientos de sistemas de prestaciones de asistencia médica pre-paga o de cualquier otra naturaleza, realizando convenios con obras sociales, mutuales y otras entidades de cualquier tipo o de afiliación directa. D) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación de material radiológico, instrumental quirúrgico, prótesis, marca pasos y otros equipos para la atención de la salud. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, edificios de propiedad horizontal, constitución de derechos reales y toda clase de operaciones inmuebles que las leyes autorizan. Capital: $ 12.000.- Representación por acciones ordinarias al portador de 1 voto y $ 1.- c/u. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: De 1 a 5 titulares por 3 ej. Presidente: Roberto J. Fernández Viña; Vicepresidente: Rodolfo O. Fernández Viña; director suplente: Liliana B. Camozzi.

El Autorizado
Nº 75.918

COBERTURA JURIDICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura del 5/8/93, Esc. Eduardo F. del Carril, mat. 2094, Capital Federal. Componentes: Carlos Alberto Escribano, argentino, soltero, abogado, 51 años, L. E. Nº 4.378.926, Lavalle 1447, PB. "B", Capital; Roberto Kalnisky, argentino, divorciado, abogado, 52 años, DNI Nº 4.372.678, J. F. Segui 3522, 16 piso "A", Capital Federal; Fernando Tomás Carbonell, argentino, casado, abogado, 52 años, L. E. Nº 4.373.711, Lavalle 1447 PB. "B", Capital Federal y Rodolfo D'Elía, argentino, casado, abogado, 52 años, DNI Nº 4.367.800, Av. Córdoba 1525, 9 piso, Capital Federal. Denominación: "COBERTURA JURIDICA SOCIEDAD ANONIMA." Plazo: 99 años. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios jurídicos, notariales, contables e impositivos, incluyendo el asesoramiento, patrocinio y representación judicial o extrajudicial, consultoría, mediación, arbitraje, gestiones administrativas, pudiendo a tales efectos vincularse y/o asociarse con abogados, contadores y escribanos, en cualquier fuero o jurisdicción dentro o fuera del país. A tales efectos podrá establecer corresponsalías y/o sucursales en la República Argentina y en el extranjero, quedando reservado el ejercicio profesional a quienes tengan título habilitante para ello, según la especialidad o materia de que se trate. Capital: $ 12.000.- Suscripción: Escribano $ 3.000; Kalnisky $ 3.000; Carbonell $ 3.000; D'Elía $ 3.000. Integración: 25 % a la constitución y el remanente dentro de los dos años. Administración: A cargo de un directorio integrado por el número de miembros que estableciere la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Carlos Alberto Escribano; Vicepresidente: Roberto Kalnisky; Director Suplente: Fernando Tomás Carbonell y Director Suplente: Rodolfo D'Elía. Domicilio: ciudad de Buenos Aires. Sede social: Lavalle 1447, PB. "B", Capital Federal.

El Presidente
Nº 44.427

COINTREAU ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

Hace saber por un día que por Acta Nº 153 del 29-11-93 se resolvió el aumento de capital a $ 10.000 y por ende la modificación de la cláusula 4) del estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria del 20-12-93 se decidió reformar las cláusulas 1 a 12 del estatuto 1) Denominación: "COINTREAU ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: Tiene por objeto la compra, venta, fabricación, destilación, importación y exportación de alcohol, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y de todo tipo de alimentos, por cuenta propia o de terceros sola o asociada con otras empresas que tengan objetos análogos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital social: $ 10.000, representado por 10.000; valor nominal $ 1 cada una. 5) Las acciones: Pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias tienen derecho de 1 a 5 votos, las preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. 6) Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 ley 19.550. 7) En caso de mora en la integración del capital, el directorio podrá proceder conforme al art. 193 de la ley 19.550. 8) Dirección y administración: a cargo de un directorio compuesto de 2 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios, que sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. La asamblea fija su remuneración. Garantía $ 100 cada uno. Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que prescriben el art. 9 del dec. ley 5765/63. 9) Fiscalización: un síndico titular y un suplente designados anualmente por la asamblea. 10) Las asambleas pueden citarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, conforme al art. 237 de la ley 19.550. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550. 11) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Las ganancias líquidas se destinarán a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración de directorio y sindicatura. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. 12) Liquidación: por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea.

El Autorizado
Nº 44.421

COMAHER SAN JUAN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 21/12/1992, pasada a Escritura Pública Nº 11 del 11/1/1993, se dispuso el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de San Juan, fijación del nuevo domicilio social y reforma de la cláusula 1º: Primera: La sociedad se denomina "COMAHER SAN JUAN S. A." y tendrá su domicilio legal y comercial en jurisdicción de San Juan, Capital de la Provincia de San Juan, República Argentina. Se fija el domicilio social en la calle Santa Fe 544, Oeste. Ciudad capital de la Pcia. de San Juan.

El Autorizado
Nº 75.872

CONSTRUARTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) María de los Angeles García Dosouto, española, casada, 42 años, arquitecta, C. I. 6.946.375, domiciliada en Rodríguez Peña 2066, Piso 10 "A", Capital. Graciela Carmen Liliana Perillo, argentina, casada, 42 años, traductora pública, D. N. I. 10.132.829, domiciliada en Catamarca 976, Capital. Armando Duce, argentino, casado, arquitecto, L. E. 8.565.655, domiciliado en Catamarca 976, Capital. 2) Escritura del 22/2/94. 3) CONSTRUARTE S. A. 4) Rodríguez Peña 734, PB "A", Capital. 5) Dedicarse al estudio, dirección, proyecto, refacción, construcción y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo de inmuebles, obras civiles de cualquier naturaleza, ya sea pública o privada; asimismo realizar cualquier operación comercial de bienes inmuebles y muebles relacionados con la construcción y/o decoración y fabricación de muebles; actuar como representante, mandataria, comisionista, gestora, administradora de todo tipo de personas públicas o privadas. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- representado por acciones de $ 1.- cada una. 8) Un directorio de 1 a 3 titulares por 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Directorio: Presidente María de los Angeles García Dosouto, Vicepresidente Graciela Carmen Liliana Perillo, Director Suplente: Armando Duce. 10) Cierre del ejercicio 30/4 de cada año.

La Apoderada
Nº 75.915

DIALENER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Jorge José Vicente Lesmes, arg., nac. 31-7-50, LE. 8.309.6831, contador público, divorciado, dom. Lote 20, Los Lagartos, Part. Pilar, Provincia de Buenos Aires y Renee Benjamín Vega, argentino naturalizado, casado, nac. 9-2-56, comerciante, dom. Paraguay 674, Capital Federal. 2) Esc. 1-3-94. 3) DIALENER S. A. 4) Av. Santa Fe 951, piso 4, Capital Federal. 5) I) Servicios: Prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, dirección y de obras de ingeniería y arquitectura, consultoría de empresas privadas, públicas o mixtas, y de organismos nacionales, provinciales y/o municipales, en el ámbito comercial, industrial, de recursos humanos y proyectos de inversión. Estos servicios de asesoramiento y consultoría estarán en todo de acuerdo con la normativa específica para cada actividad en particular. 2) Representaciones, comisiones y mandatos comerciales. 3) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, comercialización, distribución y toda forma de negociación de bienes y servicios nacionales e importados. 4) Financieras: Realizar operaciones financieras, dentro de las normas vigentes, no pudiendo efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio entre 1 y 5 miembros, con mandato por tres años. Presidente: Renee Benjamín Vega. Director Suplente: Jorge José Benjamin Vega. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente caso de ausencia o impedimento. 10) 31-12 de c/año.

La Escribana
Nº 75.964

DIS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 24-2-1994. Jorge Leonardo Singman, arg. nacido el 6-5-1947, cte., casado, LE. 7.611.987 y Débora Andrea Singman, arg., nacida el 21-8-1972, soltera, cte. DNI. 22.913.436, ambos domiciliados en Marcelo T. de Alvear 1326, Capital. 1º) Denominación: "DIS S. A." y tiene su domicilio en Jurisd. de la ciudad de Capital Federal. 2º) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del exterior, a la compra, venta, ejecución de obra sobre terrenos propios o de terceros, desarrollo de proyectos constructivos, ya sea de obras de arquitectura o ingeniería y dirección de proyectos, ya sea para obra pública o privada. 4º) Capital: $ 12.000.- 9º) Prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. 11º) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente: Débora Andrea Singman. Director Suplente: Jorge Leonardo Singman. Sede social: Galicia 1320, Capital.

La Autorizada
Nº 75.877

DISTRIBUIDORA BUEN AIRE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3/3/94, Silvia Nora Schinca, 37 años, DNI. 12.403.660, docente, Salto 79, 1º Sarandí; Fabiana Marcela Favaro, 28 años, DNI. 17.610.867, ama de casa, Videla 126, 6º "D", Quilmes; y José Fernando Valdez, 37 años, DNI. 13.059.806, comerciante, Salto 79, Sarandí, todos argentinos, casados, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, construyeron DISTRIBUIDORA BUEN AIRE SA. Domicilio: San José 581, 7º piso, Capital. Objeto: Distribución y venta de todo tipo de productos nacionales o importados. Explotación de depósitos, galpones y silos. Fraccionamiento, envasado, embalado y transporte de mercaderías. Aceptación y ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones y la prestación de

servicios relativos a su objeto. Actividades financieras. Importación y exportación. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 9 miembros. Mandato: 1 ejercicio. Suplentes: deben designarse en igual o menor número e igual plazo. Fiscalización: Prescíndese de sindicatura. Primer Directorio: Presidente: José Fernando Valdez; Vicepresidente: Silvia Nora Schinca. Directora Suplente: Fabiana Marcela Favaro. Representación: la ejerce el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

El Escribano
Nº 75.882

DON JORGE

S. A. A.

Por Escr. Nº 1115 del 22.12.93 según Acta de Asamblea General Extraordinaria del 1.10.93, la sociedad resolvió aumentar el capital social, adecuar el mismo al nuevo signo monetario y reformar el art. 4º del Estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 140.000, representado por 140.000 acciones de $ 1 v/n c/u.

El Escribano
Nº 75.948

ELCEIBO

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento aviso Nº 43.612 publ. 25-2-94: comunica por escr. 4.3.94 se satisface requerimiento de IGJ en Expte. 1586885, se modifica el art. 1º cambiando el nombre por MANDAY S. A.
Nº 44.448

EMEIEME

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 03/03/94. Socios: Pablo Enrique Rasmussen, contador, casado, nació 24/08/53, DNI. 10.747.683, domicilio Av. de los Incas 3331, 6º "A" y Estela María Romero, empleada, soltera, nació 01/02/43, LC. 4.497.313, domicilio Av. Independencia 485, 5º "29". Ambos argentinos y de Capital Federal. Duración: hasta el 28/1/2093. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento temporario, división, fraccionamiento —incluso someter inmuebles a los regímenes establecidos por las leyes nacionales 19.724 y 13.512— y toda otra forma de explotación, comercialización y administración de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, y el corretaje e intermediación en dichas operaciones. La organización, promoción, ejecución y administración de todo tipo de obras y construcciones, incluidos clubes de campo, consorcios, condominios y/o uso compartido de inmuebles; Aporte o inversión de capitales en empresas unipersonales, personas jurídicas o físicas, y/o asociarse con las mismas para toda clase de negocios u operaciones. Compra, venta, permuta y toda otra clase de transacción o acto respecto de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables u otros valores mobiliarios y papeles de comercio en general, nacionales o extranjeros, públicos o privados, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. La representación de empresas argentinas o extranjeras, el ejercicio de mandatos y comisiones, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos técnicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Importación y exportación de toda clase de bienes incluidos en el nomenclador arancelario aduanero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, negocios, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: $ 12.000. Administración: directorio de 1 a 5 miembros: mandato 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 28 feb. Sede social: Av. Independencia 485 5º 29, Capital Federal. Director Titular - Presidente: Pablo Enrique Rasmussen; Director Suplente: Mirta Haydée Pallas.

El Escribano
Nº 75.864

ENVIROMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 28; 7/02/94. Carlos Héctor Seijas; argentino; nacido 5/02/36, casado; comerciante; L. E.: 4.177.183. B. Pérez Galdós Nº 1935 Buenos Aires. Fabio Omar César, argentino; 30/07/34; casado; comerciante; DNI: 16.916.143. Espora Nº 41 Buenos Aires. ENVIROMETAL S. A. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sede social: Avda. Rivadavia Nº 10.598 Capital Federal. Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industrial: Importación y fabricación de equipos para tratamiento de afluentes; Inmobiliario: Mediante la compra venta, permuta, subdivisión, parcelamiento, financiación y explotación en alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazos; organización e instalación de country clubes, incluyendo lugares y juegos de esparcimiento, como ser piletas de natación, canchas de tenis, golf, fútbol, pelota a paleta, equitación, salto y todo entretenimiento apto para tal fin y la administración de los mismos. Capital social: $ 12.000. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra: 31/12 de cada año. Presidente: Carlos Héctor Seijas; Vicepresidente: Fabio Omar César; Director: Leonardo Penna Cchio. Director Suplente: Omar Alberto Marcon.

La Autorizada
Nº 75.942

FINCAS DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alfredo Javier Mealla, 36 años, abogado, DNI. 13.417.068, Arce 350, 9, B, Capital. Adolfo Manuel Mealla, 39 años, ingeniero agrónomo, DNI. 11.045.221, Alsina 1915, S. Isidro, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos y casados. 2) Escritura del 7/9/93. 3) FINCAS DEL NORTE S. A. 4) 25 de Mayo 152, 1, 37, Capital. 5) Producción y comercialización agropecuaria y la elaboración de sus productos primarios. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 100 VAN y 1 voto c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año. Presidente: Alfredo Javier Mealla, Director Suplente: Adolfo Manuel Mealla.

El Apoderado
Nº 44.480

FRAMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 166, Fº 466, del 2/3/94, ante Escribano Eduardo G. Gowland, Tit. Reg. 94 de Capital Federal; 1) Adrián María Maulbon D'Arbaumont, francés, 18/9/37, casado, empresario, C. I. P. F. 7.079.026, Montevideo 1344, 11º A de Capital Federal; Enriqueta Evelina Syemons de Maulbon D'Arbaumont, argentina, 11/7/41, casada, ama de casa, C. I. P. F. 3.612.295, Montevideo 1344, 11º A de Capital Federal; 2) Marcelo T. de Alvear 684, 8º "24" de Capital Federal; 3) 99 años; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compraventa, importación, exportación, distribución, localización, montaje, armado, industrialización, transformación, instalación, mantenimiento, reparación y concesión de partes, componentes y repuestos necesarios para la industria aeronáutica, marítima y terrestre, la aeronavegación, defensa, espacial y afines, así como también de sistemas electrónicos de comunicación, telefonía móvil y rural, informática y teleinformática, elementos y sistemas electrónicos de seguridad y control, sus accesorios y equipos; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; c) Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 5) $ 20.000.- representado por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal y un voto por acción. 6) Presidente: Adrián María Maulbon D'Arbaumont; Director Titular: Bernard Felix Joseph Jean Marie Le Boucher D'Herouville, francés, 28/8/40, casado, ingeniero, C. I. P. F. 11.769.691, Virrey del Pino 1848, 6º B de Capital Federal. Un ejercicio. Síndico Titular: Ricardo Jorge Barbenza, argentino, 13/11/50, casado, contador, L. E. 8.519.124, Av. Corrientes 531, 6º, Capital Federal; Síndico Suplente: Adriana Concepción Castello, argentina, 29/3/63, casada, contadora, D. N. I. 16.321.436, Av. Corrientes 531, 6º, Capital Federal. Un año. 7) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 75.940

HORACE HOLMAN REINSURANCE BROKERS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

La escritura constituida se firmó el 1/3/94 y no el 17/2/94 como se dijo en el edicto 75.762 de fecha 3/3/94.

El Escribano
Nº 75.883

IAMP

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Con fecha 2-3-94, se constituyó S. A. Socios: Angel José Elías, argentino, 24-3-48, casado, contador, DNI. 4.979.739, Chacabuco Nº 314 de esta Ciudad; y Rubén Eduardo Vittar, argentino, 5-1-44, divorciado, comerciante, LE. 8.121.408, Pasaje Sastre 1963, 2º de esta Ciudad. Denominación: "IAMP S. A.", domicilio: Chacabuco 314 de esta Ciudad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación, industrialización, comercialización, producción, intermediación, representación, importación y exportación de materiales pirotécnicos, sus productos y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y además la sociedad asume todas las obligaciones emergentes si la sociedad resultara adjudicataria en la licitación pública de la fábrica militar "Pilar" dependiente de la Dirección General de Fabricaciones Militares dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, ubicada en Avenida Gral. Savio Número 1, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31-12 de cada año. Directorio: Presidente: Angel José Elías, Director Suplente: Rubén Eduardo Vittar.

El Apoderado
Nº 44.474

ILHEUS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 18/1/94, Asamblea Extraordinaria del 8/11/93 trató la reforma de los artículos 4º y reordenamiento de estatuto, por lo tanto el artículo 4º queda de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social es de $ 10.000, representado por 10.000, acciones ordinarias, al portador de $ 1, valor nominal (un voto cada una). El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto; Artículo 10: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550.

Nº 75.863

JUAN REVECO

S. A. I. C.

Esc. Nº 17 del 7-2-94, Escrib. E. Mabel R. de Irigaray. Socios: Juan Alberto Reveco Aguirre, nacido 3-6-42, casado, Pasaporte Chileno Nº 4.439.647-5; Ximena Isabel Reveco Salvo, nacida 6-4-72, soltera, Pasaporte Chileno Nº 11.971.625-K, ambos chilenos, comerciantes, domicilio Entre Ríos 1049, 5º "D" Capital Federal. Constitución: "JUAN REVECO S. A. C. I.". Duración: 99 años. Objeto: Comercial e industrial: Para la fabricación y/o comercialización de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, y de todo tipo de bienes y mercaderías, permitidas por las leyes vigentes. Explotación de patentes y marcas. Importadora y exportadora: Importación y exportación de productos, mercaderías, materias primas, tecnología y bienes que tengan relación con la actividad de la sociedad. Financiera: Aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otra en las que se requiera el concurso público. Representaciones, Servicios y Mandatos: Por el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el análisis, desarrollo e implantación de proyectos, sistemas, dirección y ejecución de obras vinculadas directa o indirectamente con el tendido e instalación de líneas y planteles exteriores telefónicos, y cualquier otro tipo de obras relacionadas con las comunicaciones y telefonía; mantenimientos, asesoramientos y consultoría. La sociedad podrá instalar sucursales y/o representaciones en el interior y/o exterior del país. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive registrales y operar con instituciones bancarias. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo de 1 y máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede social: Av. Entre Ríos 1049/63, 5º p. D Capital. Presidente: Juan Alberto Reveco Aguirre; Vicepresidente: Ximena Isabel Reveco Salvo; Director Suplente: María Elena Salvo Cañas.

La Escribana
Nº 44.437

LATINOAMERICANA DE INGENIERIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/2/94. 2) Claudio Enrique Matrajt, argentino, casado, nacido el 10/5/63, empresario, DNI. 16.130.818, domiciliado en Soldado de la Independencia 1171 Piso 4º - Letra "A" Capital Federal. Gabriela Marina Rodi, argentina, casada, docente, D. N. I. 12.889.287, nacida el 19/10/58, domiciliada en Arcos 3115 Piso 2º Letra "A" Capital Federal; Mario Eduardo Imas, argentino, casado, nacido el 27/7/60, DNI. 14.363.848, licenciado en trabajo social, domiciliado en Vidal 2985 Capital Federal y Eduardo Isaac Matrajt, argentino, casado, nacido el 9/11/34, ingeniero civil, L. E. 4.146.252, domiciliado en Avenida del Libertador 15.519, Piso 3º Letra "A" de Acassuso (Buenos Aires). 3) "LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S. A.". 4) Ibera 1607 - Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Realizar por sí o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país: estudios, cálculos, diseño, servicios de consultoría, asesoramiento de ingeniería, asistencia técnica para emprendimientos y obras de ingeniería y para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; b) Realizar ingeniería de proyectos, dirección y mantenimiento de obras hidráulicas, sanitarias, de saneamiento, mecánicas, eléctricas y civiles; c) Desarrollar, analizar, programar, o implementar sistemas de computación; d) Realizar asesoramiento, administración, supervisión, auditoría, rehabilitación, operación y mantenimiento de empresas en cualquier tipo; c) Asesorar y realizar inversiones; f) Realizar evaluación de proyectos de inversión; g) Promover el estudio, desarrollo e introducción de nuevas tecnologías con el fin de utilizarlas, adaptarlas, perfeccionarlas, divulgarlas, venderlas y alquilarlas; h) Análisis y desarrollo institucional, capacitación y selección de personal; i) Realizar estudios de factibilidad, prefactibilidad, anteproyectos, proyectos y proyectos de cualquier tipo; j) Presentarse a licitaciones, concursos, proyectos, anteproyectos, destinados a realizar estudios de planes de desarrollo nacionales, regionales, integrales y sectoriales en el país y en el extranjero; k) Asesorar por locación de Obra de Servicios a Ministerios, entidades públicas o privadas de cualquier tipo; l) Realizar estudios de mercado e informes de prefactibilidad, anteproyectos; m) Supervisar proyectos y/o desarrollo en el país y en el extranjero. n) Presentar todo tipo de cotizaciones y/o licitaciones ante cualquier cliente oficial y/o particular, y/o asociándose a empresas extranjeras. 7) $ 12.000. 8) De dos a cinco titulares con mandato por dos años. Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Claudio Enrique Matrajt: Vicepresidente: Gabriela Marina Rodi; Directores Suplentes: Mario Eduardo Imas y Eduardo Isaac Matrajt.

El Autorizado
Nº 75.868

LENGA PATAGONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 136, folio 371, del 23/2/94, ante Esc. Eduardo G. Gowland, Tit. Reg. 94; 1) Jorge Macri, argentino, 5/3/65, soltero, empresario, DNI 17.366.881, Mariscal Ramón Castilla 2871, 8o. A de Capital Federal; Angel Lucas Sánchez Elía, argentino, 23/5/53, soltero, ing. industrial, DNI 10.924.061, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3780, 17o. C de Capital Federal; Rubén Oscar Ojeda, argentino, 17/7/56, casado, contador, DNI 11.958.538, Vuelta de Obligado 2951 de Capital Federal; Alejandro Hamilton Taylor, argentino, 30/7/52, casado, lic. en Adm. de Empresas, DNI 10.141.303, Arcos 2093, 1o., Capital Federal; Isabel María Bengolea Maguire, argentina, 12/11/61, empresaria, DNI 16.062.154, Arcos 2093, 1o., Capital Federal. 2) El Cano 452, Río Grande, Tierra del Fuego. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Forestales: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas, ya sea en bruto o trabajada (laminados, enchapados, cepillados, etc.). Comerciales: relacionados con la actividad forestal, comprendiendo la compraventa, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Importación y exportación. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. 5) $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de valor nominal $ 1.- y un voto por acción. 6) Presidente: Jorge Macri: Vicepresidente: Alejandro Hamilton Taylor; Director Titular: Angel Lucas Sánchez Elía; Director Suplente: Rubén Oscar Ojeda. Un ejercicio; prescinde de Sindicatura. 7) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 75.944

LOFTS DEL PARQUE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 43, Reg. 1116, del día 1/3/94, los Sres. Marcos N. Nussenbaum, argentino, naturalizado, casado, de 74 años, comerciante, D. N. I. 10.996.974, dom. Av. Corrientes 4709, piso 13, Capital; y Julio César García Fernández, argentino, casado, comerciante, 43 años, D. N. I. 8.480.357, dom. Beruti 3657, capital; han constituido la siguiente S. A.: Denominación: "LOFTS DEL PARQUE S. A.". Duración: 99 años inscr. en la Inspección General de Justicia. Objeto: Constructora: Mediante la ejecución del proyectos, dirección, administración y realización de obras particulares, viviendas, casas, edificios, locales, oficinas, barrios, bungalows, lofts, dormy-house, y cualquier tipo de inmueble, y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto. Capital Social: Pesos $ 12.000.- Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Miembros del Directorio: Presidente: Julio César García Fernández; Director Suplente: Marcos Nussenbaum.

La Autorizada
Nº 75.905

MAKANTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) MAKANTE S. A. 2) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, 58 años y Nélida Beatriz Cuello, 36 años, DNI 10.093.140, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital, argentinos, casados, comerciantes. 3) 28/2/94. 4) Esmeralda 561, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales y productos fruto hortícolas, avícolas y agropecuarios. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de productos agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- en acciones ordinarias al portador de $ 1.- y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 44.449

MCCAR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S. A. por Escritura Pública 410 del 15/12/93 al folio 873 del Registro 1237, Capital Federal. 1) Socios: Daniel Enrique Ceriotti, argentino, casado, nacido 27/9/54, 39 años, comerciante, D. N. I. 11.293.119, dom. Navarro 4964, Capital Federal; y Rubén Sotero Dionisio Mendive, argentino, soltero, nacido 9/3/48, 45 años, comerciante, D. N. I. 5.224.667, dom. Cochabamba 4140, Capital Federal. 2) Nombre: MCCAR S. A.; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros el transporte público de pasajeros por medio de automotores (microómnibus, taxis, combis, remises), pudiendo operar en las categorías de excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otro contemplado y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales. 4) Capital: $ 13.000.-; 5) Dirección y administración: estará a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares. El término de su elección es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma conjunta. 6) Plazo: 9 años. 7) La sociedad prescinde de sindicatura. 8) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Sede Legal: Navarro 4964, Capital Federal. 10) Presidente: Rubén Sotero Dionisio Mendive. Vicepresidente: Daniel Enrique Ceriotti. Director Suplente: Gustavo Jorge Ceriotti, argentino, casado, nacido 3/5/58, 35 años, comerciante, D. N. I. 12.153.867, dom. Navarro 4964, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 44.466

MINERA CERRO ACONQUIJA

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea General Extraordinaria del 7.1.94 ante renuncias formuladas por tres directores se modifica el art. 8º del Estatuto fijando el número de directores en uno o dos.

La Autorizada
Nº 75.874

MINERA ELDORADO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 6-12-93, reformó el Art. 8º del Estatuto Social. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de diez con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo.

El Autorizado
Nº 75.912

MONELEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: con fecha 2-2-94, se constituyó SA. Socios: Sandra Marina El Id, argentina, soltera, comerciante, 18-6-64, DNI 16.974.917, Blanco Encalada 5254, de esta cdad., Julio César Safatle, argentino, casado, comerciante, DNI 11.499.221, 27-1-55, Altolaguirre 2858, de esta cdad.; y Dolores Beatriz Negro Vázquez, casada, argentina, analista de sistemas, DNI 5.590.682, 3-5-47, Virrey Arrendo 3251, de esta cdad. Denominación: "MONELEC S. A.", dom.: Constituyentes 5833, 3º de esta cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: La construcción de edificios, casas, obras viales y de todo lo relacionado con la industria de la construcción y sus afines. Industrial: La instalación eléctricas industriales y de la construcción, fabricación, armado e instalación de tableros eléctricos y artículos eléctricos. Su comercialización, importación y exportación. Cuando disposiciones legales y/o reglamentarias lo requieren, la prestación de servicios se efectuará por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 12.000.- Cierre del Ejercicio: 30-9 de cada año. Directorio: Presidente: Julio César Safatle, Director Suplente: Sandra Marina El Id.

El Apoderado
Nº 44.475

NORPACK

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber Constitución Social: Socios: Roberto Mario Klink, de 59 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la cale Rawson 2255, Olivos, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.149.586 y Martha Bessenyei, de 56 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Rawson 2255, Olivos, Provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 3.674.594. Fecha de constitución: Por Escritura Pública bajo el número 69, al Fº 271, del Rº 118, con fecha 01/03/94. Denominación: NORPACK S. A. Sede Social: En la Ciudad de Buenos Aires. Domicilio: Iberá 2463, 12º, departamento "A", Capital Federal. - Objeto: importar, exportar, representar, comercializar y producir máquinas, herramientas y repuestos en general, para la industria de envasamiento, embalaje y otras, en metal, papel, plásticos y otros. Plazo: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000.- representado por 120 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y de un valor $ 100.- cada una. Composición del órgano de administración, nombre de sus miembros y duración: La dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación mientras la sociedad prescinda de la sindicatura; la elección por una asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de 200 pesos o su equivalente en títulos valores públicos. Directorio: El Primer directorio queda integrado a saber: Presidente: Roberto Mario Klink, Vicepresidente: Martha Bessenyei y Director Suplente: Osvaldo Aníbal Bernardi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 (t. o. decreto 841/84). Representación legal: La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o vicepresidente, en su caso. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 75.903

NYLTEX

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Avisa que por escritura del 29/12/93 se protocolizó el acta del 15/12/93 en la que se resolvió aumentar el capital de $ 0,01 hasta $ 20.000.- y adecuar su Estatuto a la Ley 19.550: Denominación: NYLTEX SAICFI. Duración: 99 años desde el 6/8/70. Objeto: Industrial: extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes, relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, plásticas y de la construcción. Comercial: importación, exportación, compra y bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Financiera: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley no realizando las operaciones de la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o por periodos distintos de pago. Capital: $ 20.000.- Administración: Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por dos años. Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Ejercicio Social: 31 de diciembre. Se prescinde de la sindicatura y se designa directora suplente a Mónica Beatriz Novelli.

La Autorizada
Nº 44.438

PETERSEN THIELE Y CRUZ

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS

Por Asamblea Extraordinaria del 24.1.94 modificó el Art. 2 del Estatuto Social ampliándose el plazo hasta el día 13.4.2061.

La Abogada
Nº 44.461

PHARMA PROGRAM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Camilo Ernesto Begne, argentino, casado, licenciado en economía, nacido el 12 de febrero de 1951, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.015.402, domiciliado en Neuquén 1572, de ésta ciudad. Michel Robert Berthe Pere, francés, casado, ingeniero, nacido el 14 de enero de 1942, D. N. I. Nº 92.882.742, domiciliado en O'Higgins 1745 de Florida, Provincia de Buenos Aires, Víctor Norberto Cerasale, licenciado en relaciones humanas, argentino, casado, nacido el 29 de julio de 1951. Cédula de Identidad Nº 6.436.614, domiciliado en Pedro Goyena 786 Dto. 2 de esta ciudad. 2) Escritura Nº 49 por ante la Escribana Matilde S. Muratti titular del Registro 295. 3) Denominación: PHARMA PROGRAMA S. A. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante el desarrollo y la investigación, la elaboración, terminación, fraccionamiento y control de calidad de formas farmacéuticas en general, de productos para diagnóstico, productos para odontología, productos para cosméticos, productos para terapia celulares por implantación: productos químicos, veterinarios, agroquímicos-fitosanitarios y afines. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, locación, representación, distribución, importación y exportación de formas farmacéuticas en general, de productos para diagnóstico, productos para odontología, productos para cosméticos, productos para terapia celulares por implantación: productos químicos, veterinarios, agroquímicos, fitosanitarios y afines. c) Financieras: mediante préstamos de dinero, descuentos y redescuentos de créditos hipotecarios, prendarios y documentarios, operaciones en acciones, pagarés, cheques, debentures, títulos, facturas, conformadas y demás documentos comerciales y otorgamiento de garantías y todo otro tipo de operaciones financieras, con exclusión de aquellas que requieran el concurso público de capitales o estén regidas en la ley de entidades financieras. 5) Duración: Su plazo de duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital: El capital social es de doce mil pesos, representado por doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada

acción. 7) Dirección: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a ocho titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporan al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de un ejercicio. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pueden caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social la suma de un mil pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de disposición y administración incluso las que se requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar y desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta. La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Suscripción e Integración don Camilo Ernesto Begne 8520, acciones, don Michel Robert Berthe Pere 1740 acciones y don Victor Norberto Cerasale 1740 acciones. El capital social se suscribe íntegramente y se integra en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. 9) Presidente Sr. Camilo Ernesto Begne, Vicepresidente Sr. Victor Norberto Cerasale, Vocales Sr. Michel Robert Berthe Pere y Azucena Beatriz Vega, Vocal Suplente, Sr. José Francisco Stasi. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 11) Disolución: El directorio o comisión liquidadora. 12) Sede social: Se fija el domicilio en la calle Rivadavia Nº 755 piso 3º oficina 14 de esta Capital Federal.

El Autorizado
Nº 75.892

RECPAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Se hace saber que la sociedad resolvió en Asamblea de fecha 18-11-93, aumentar el capital social de $ 12.000.- a la suma de $ 612.000, procediendo a modificar el art. 4to. de los estatutos. Capital: $ 612.000.

El Apoderado
Nº 44.476

RE TREAD SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Martín Sourigues, argentino, divorciado, comerciante, DNI 11.357.807, Paraná 439, Cap. 39 años; Luis Traverso, italiano, casado, CI 1.783.867, Yapeyú 350, Cap., comerciante, 72 años; 2) 26/1/94. 3) RE TREAD SERVICE S. A. 4) Paraná 439, Cap. 5) Comercialización de bienes y servicios; importación y exportación; producción de bienes relacionados a las industrias químicas, del cuero, metalúrgica, automotriz del caucho y petroquímica. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Martín Sourigues, Director Suplente: Luis Traverso. 9) Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/12.

La Autorizada
Nº 75.975

SALTA PACIFIC FOREST PRODUCTS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 137, folio 376, del 23/2/94, ante Esc. Eduardo G. Gowland, Tit. Reg. 94; 1) Jorge Macri, arg., 5/3/65, soltero, empresario, DNI 17.366.881, Mariscal Ramón Castilla 2871, 8º A de Cap. Fed.; Angel Lucas Sánchez Elía, arg., 23/5/53, soltero, ing. industrial, DNI 10.924.061, Av. Pte. Figueroa Alcorta 3780, 17º C de Capital Federal; Rubén Oscar Ojeda, arg., 17/7/56, casado, contador, DNI 11.958.538, Vuelta de Obligado 2951, de Cap. Fed.; Alejandro Hamilton Taylor, arg., 30/7/52, casado, licenciado en administración de empresas, DNI 10.141.303, Arcos 2093, 1º, Capital Federal; Isabel María Bengolea Maguire, arg., 12/11/61, empresaria, DNI 16.062.154, Arcos 2093, 1º, Cap. Fed. 2) L. N. Alem 1002, 14º, Capital Federal. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Forestales: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas, ya sea en bruto o trabajada (laminados, enchapados, cepillados, etc.). Comerciales: relacionados con la actividad forestal, comprendiendo la compraventa, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive o el Régimen de Propiedad Horizontal. Importación y Exportación. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 5) $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de V/N $ 1.- y un voto por acción. 6) Presidente: Jorge Macri; Vicepresidente: Alejandro Hamilton Taylor; Director Titular: Angel Lucas Sánchez Elía; Director Suplente: Ruben Oscar Ojeda. Un ejercicio; Prescinde de sindicatura. 7) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 8) 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 75.947

SAN JUAN CULTIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 21/12/1992, pasada a Escritura Pública Nº 131 del 11/1/1993 se dispuso el cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de San Juan, fijación del nuevo domicilio social y reforma de la cláusula 1º: Primera: La sociedad se denomina "SAN JUAN CULTIVOS S. A." y tendrá su domicilio legal y comercial en jurisdicción de San Juan, Capital de la Provincia de San Juan, República Argentina. Se fija el domicilio social en la calle Santa Fe 544, Oeste, Ciudad capital de la Pcia. de San Juan.

El Autorizado
Nº 75.871

TRAINMET CICCONE SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 15-2-94. Esc. 19, Fº 50, Reg. 713. Socios: Hector Hugo Ciccone, arg., nac. 31-7-30, L. E. 4.050.169, empr. casado en primeras nupcias con Ana María Martin, hijo de Donato Ciccone y María Troncoso y domic. Irigoyen 437, Capital Federal; Luis Carral, esp., nac. 12-3-32, C. I. P. F. 2.937.094, empr. casado en primeras nupcias con Josefina Inmaculada Coppola, hijo de Manuel Carral y María Manuela Guitian y domic. Macedonio Fernández 5740, Cap. Fed. Y Mario Guillermo Montoto, arg., nac. 23-12-56, D. N. I. 12.578.290, empr., casado en primeras nupcias con Claudia Elisabet Spinelli, hijo de Mario Rubén Montoto y María Angélica Raffo, domic. Coronel Díaz 1775, 2º, Cap. Fed. Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, promoción, comercialización, exportación de máquinas expendedoras de boleto y/o cobradoras de boleto y/o tarifa del transporte público en general, por el sistema de lectoras de monedas y/o lectoras de tarjetas de cualquier tipo. Distribución de elemento, soporte para el cobro de tarifa del transporte público en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipos de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: Veinte mil pesos. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Suscripción e Integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Héctor Hugo Ciccone: 9000 acciones, Luis Carral: 9000 acciones y Mario Guillermo Montoto: 2000 acciones. Naturaleza del Aporte: efectivo. Integración: 25 %. Saldo: Plazo legal. Directorio: Presidente: Luis Carral. Vicepresidente: Hector Hugo Ciccone. Director: Mario Guillermo Montoto. Síndico Titular: José Luis Valese. Síndico Suplente: Armando Couto. Domicilio: Yrigoyen 417/37, Capital Federal.

El Escribano
Nº 75.963

TRANSPORTES HERNANDEZ

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esteban Raúl Hernández, argentino, 21 años de edad, DNI 22.839.741, soltero, comerciante, domiciliado en San Martín 546, San Cayetano, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Guillermo Hernández, argentino, 25 años de edad, DNI 20.046.259, soltero, comerciante, domiciliado en Thames 2137, piso 2º "B", Capital Federal: 2) 4/2/94. 3) TRANSPORTES HERNANDEZ S. A. 4) Thames 2137, piso 2º "B", Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: a) Transporte, carga y fletamento de toda clase de vehículos, automotores, bienes de consumo y de capital, dentro del territorio nacional y/o desde cualquier país extranjero, por medios terrestres, marítimos, fluviales o aéreos; b) Importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, autopartes, repuestos y accesorios, propios o de terceros y de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; c) Intervención en toda clase de licitaciones, públicas o privadas, nacionales e internacionales, para la provisión de bienes y/o servicios relacionados con el objeto social. Financiera: Otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos, valores mobiliarios relacionados con el objeto social. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar, no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas a la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por la ley o por este estatuto; 6) 99 años contados desde su inscripción en la Dirección General de Justicia; 7) $ 12.000.-; 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de su sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. Directorio: Presidente: Esteban Raúl Hernández. Director Suplente: Ricardo Guillermo Hernández; 9) Presidente del Directorio y en su caso el Vicepresidente; 10) 31/12 de c/año.

La Autorizada
Nº 75.976

TRIAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/9/1993, se aumentó el capital social a la suma de $ 20.000 mediante la suscripción de 2000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 10.- Se reforman los arts. 4º y 9º del Estatuto. Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 20.000... Noveno: La fiscalización de la sociedad estaría a cargo de los socios.

El Autorizado
Nº 75.869

URBANIZARTE

SOCIEDAD ANONIMA

C.: Instrumento privado. 1) Horacio Eduardo Abal, arg., soltero, 3/2/62, arquitecto, DNI 14.957.629, Muñiz 622, Capital Federal; Horacio Iván Ramos, arg., divorciado, 2/1/38, arquitecto, DNI 4.268.095, Arredondo 3148, Capital Federal; Sergio Gustavo Elbaum, arg., casado, 21/9/60, arquitecto, DNI 14.120.806, Juan B. Justo 2253, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Jorge Néstor Errarte, arg., casado, 30/5/59, arquitecto, DNI 13.515.690, Culpina 91, 8vo. "A", Capital Federal; Diego Alejandro Scipioni, arg., casado, 7/4/61, arquitecto, DNI 14.518.381, Guayrá 1705, 6º "A", Capital Federal; Nazaret Santurian, uruguayo, casado, 21/3/33, comerciante, CI 4.299.963, Segurola 636, Cap. Fed. 2) 19/10/93. 3) "URBANIZARTE S. A.". 4) Tinogasta 3262, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Servicios: Profesional de arquitectura, decoración y proyectos de obras civiles y públicas. Edición de publicaciones, profesionales. Desarrollo de planes de urbanización. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación y distribución de ediciones y publicaciones profesionales, relacionados con su objeto de servicio. Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, como también a la afectación de los mismos al Régimen de Propiedad Horizontal, tiempo compartido o cualquier otro que en el futuro pueda legislarse. Financiera: Mediante aportes o inversión de capitales a personas o empresas; préstamos con o sin garantía, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios. Quedan excluidas todas aquellas operaciones previstas a la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: Explotación agrícola y ganadera en todas sus formas incluso la forestación, fruticultura y productos de granja en general. También podrá realizar tareas industriales, derivadas, subsidiarias y complementarias con el presente objeto. Industriales: La fabricación, producción, industrialización y comercialización de toda clase de artículos y objetos, repuestos, accesorios y maquinarias. Como así también a la construcción e instalación de dependencias destinadas a la fabricación, service y reparación de las piezas y objetos enunciados en el presente. Transportes: Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes generales, materias primas, acarreos, encomiendas y equipajes, como así también el transporte de pasajeros en cualquiera de sus formas dentro o fuera del país. 6) 99 años contados desde su inscripción, en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.-, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto c/u y de un valor nominal de $ 1.- c/acción. 8) Presidente: Horacio Eduardo Abal. Vicepresidente: Sergio Gustavo Elbaum. Director Suplente: Diego Alejandro Scipioni. 9) 31 de julio de cada año.

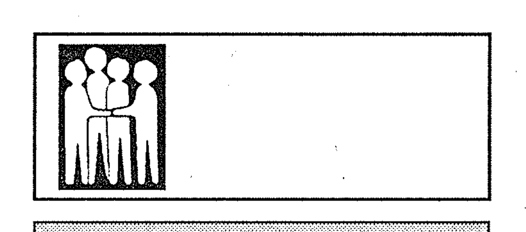
La Autorizada
Nº 75.867

VENTURINO HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 10/2/1994 se protocoliza acta 17 de fecha 13 de febrero de 1993 que resuelve modificar: 1) Capital Social: aumenta de $ 0,00001 a $ 100.000; 2) Sede social: H. Yrigoyen 1544, Piso 1, Capital Federal; 3) Directorio: de 3 a 9 miembros, duración en los cargos: 2 ejercicios. Se designa director suplente a Ana María Pirracchio de Venturino. 3) Sindicatura: Prescinden. 4) Representación legal: presidente, Vicepresidente o cualquier director autorizado expresamente en actas.

El Autorizado
Nº 75.959



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALAS TOUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por documento privado del 16/12/1993, los señores socios: José Jesús García Piñeiro; Ricardo Alberto Durante; y Jorge Alberto Sacco, ceden y transfieren, 20.000 cuotas, 6500 cuotas y 6500 cuotas, respectivamente, al señor Claudio Gabriel Miguel Nostro, argentino, nacido el 11/3/1959, casado, comerciante, D. N. I. Nº 13.022.312 domiciliado en Libertad Nº 692 - Haedo - Provincia de Buenos Aires, quedando por lo tanto la participación de los socios en la sociedad, de la siguiente forma: el Sr. Ricardo Alberto Durante: 34.000 cuotas, el Sr. Jorge Alberto Sacco, 33.000 cuotas y el Sr. Claudio Gabriel Miguel Nostro, 33.000 cuotas, respectivamente.

El Autorizado
Nº 75.929

ALL FITNESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28-2-94; Luis Miguel Rizzo, cede a Mónica Beatriz Casado de Rizzo, argentina, casada, de 36 años, comerciante, DNI. 13.515.381, Sáenz Valiente 57, piso 1º, Capital, 4000 cuotas, por suma total de $ 4.000, desvinculándose de la sociedad y renuncia al cargo de gerente; Se fija el domicilio social en Ciudad de La Paz 514, Capital; Capital: $ 8.000, y en consecuencia se modifican las cláusulas 1º y 4º.

El Apoderado
Nº 44.423

ANDALUCIA TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. 28/12/93 del Reg. 160 de Capital Gladys Mabel Paz Menéndez cede a Jorge Alberto Fernández ochenta cuotas sociales y Raúl Alberto Schilling cede a Celia Noemí Scheinberg 400 cuotas sociales. El señor Raúl Alberto Schilling renuncia al cargo de gerente y se designó a Celia Noemí Scheinberg y Jorge Alberto Fernández.

El Autorizado
Nº 75.933

BOQUITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del fecha 3 de febrero de 1994, la Sra. Marta Susana Rodríguez, C. I. 6.709.740, quien posee 5000 cuotas sociales y que constituye la totalidad de su capital en la referida Sociedad, vendió, cedió y transfirió al Sr. Alejandro Nazar Haladjian, C. I. 8.796.582, la totalidad de las mencionadas cuotas, desvinculándose en forma total de dicha Sociedad. La composición del Capital Social a que se refiere la Cláusula Tercera del Contrato Social queda distribuida de la siguiente manera: Socio Alejandro Nazar Haladjian, 9900 cuotas sociales; Socia Norma Primitiva Don, C. I. 7.130.537, 100 cuotas sociales, quedando modificada la Cláusula Tercera del Contrato Social en el sentido indicado.

El Socio
Nº 75.887

CAMPANA MOTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliatoria Recibo Nº 69.387, del 3/12/93, se consignó mal el domicilio en Artículo 1º por lo tanto el artículo Primero queda de la siguiente manera: Artículo 1º: La sociedad se denomina CAMPANA MOTOR S. R. L. y tiene su domicilio legal y giro social en Calle Paraguay 1359, Piso 2º Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país.

Nº 75.862

CARLOS A. DI TOMMASO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Carlos Alberto Di Tommaso, argentino, casado, comerciante, 1/2/58, DNI: 12.080.935, y María Teresa Bonissone, argentina, casada, 7/1/58, DNI: 12.094.847, comerciante, ambos en Sunchales 565, Capital Federal. 2) Instrumento privado: 25/2/94. 3) CARLOS A. DI TOMMASO S. R. L. 4) Darwin 254, Capital Federal. 5) Objeto: dedicarse a la comercialización de vehículos automotores en general, de fabricación nacional y/o extranjera, por cuenta propia y/o de terceros, ya sea como distribuidora, concesionaria, representante, agente, gestora y/o cualquier otro título, la comercialización de repuestos y accesorios, la prestación de servicios de reparación de automotores en general, la importación y exportación de cualquiera de los productos que comercialice, comisiones y gestoría del automotor en general. 6) 30 años desde inscripción. 7) Capital: $ 6.000. 8) Administración: gerentes: los socios 30 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 ley 19.550, indeterminado. 9) Representación legal: Gerentes. Uso de firma: Indistinto. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 44.439

C. E. M. I. N. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Viviana Laura Puertolas de Benaglio, 38 años, DNI. 11.587.945, Gaona 1221, S. A. de Padua, Provincia de Buenos Aires, Patricia Marina Puertolas de Robles, 32 años, DNI. 14.419.284, Gaona 1460, S. A. de Padua, Provincia de Buenos Aires, Patricia Adriana Samparizi de Turchetto, 37 años, DNI. 13.566.549, S. M. del Carril 3982, Moreno, Provincia de Buenos Aires, Jorge Pedro Ortiz, 60 años, DNI. 4.139.106, Beruti 1622, S. A. de Padua, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados y médicos. 2) Escritura del 14/10/93. 3) C. E. M. I. N. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Paroisien 4170, Capital. 5) Instalación, administración y explotación de establecimientos asistenciales, sanatoriales y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. A cuyo fin podrá adquirir construir y/o arrendar bienes inmuebles, hacer contratos con otras entidades médicas en relación con los fines de la sociedad. Pudiendo desempeñar todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. Atención de todo lo relacionado con la parte asistencia de las personas y el fomento del espíritu de cooperación entre médicos y profesionales afines, procurándoles condiciones adecuadas para el ejercicio de su profesión. Propender por los medios que sean necesario el desarrollo científico y técnico en lo referente a la medicina, acordando becas y apoyando la organización de cursos y ateneos. La sociedad podrá realizar las operaciones de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 50 años desde su inscripción. 7) $ 6.000 representado por cuotas de $ 10 VAN c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. 10) 31/12 de cada año. Gerentes: Viviana Laura Puertolas de Benaglio, Patricia Marina Puertolas de Rosales, Patricia Adriana Samparizi de Turchetto y Jorge Pedro Ortiz.

El Apoderado
Nº 44.483

CIENTIFICA PLAZA FRANCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Con fecha 25 de enero de 1994, por instrumento público, Escritura Nº 19 se constituyó "CIENTIFICA PLAZA FRANCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Integrada por Roberto Higinio Alvarez, argentino, nacido el 3 de agosto de 1935, con L. E. Nº 4.159.487, farmacéutico, casado con Elvira Ferradas, domiciliado en Av. Juan B. Justo 4824, Capital Federal y Carlos Horacio Trotta, argentino, nacido el 9 de marzo de 1944, con L. E. Nº 4.439.726, comerciante, casado con María Cristina Aiello, domiciliada en calle Los Robles 16, de la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires. La sociedad girará bajo la denominación de "CIENTIFICA PLAZA FRANCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Av. Pueyrredón 2364, de la Ciudad de Buenos Aires. Su duración: es de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación del negocio de farmacia o farmacias, con o sin sucursales o filiales en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo expender específicos; recetas magistrales alopáticas; preparados homeopáticos; preparados inyectables, herboristería; importación y fraccionamiento de drogas; importación, elaboración y comercialización de productos de higiene, tocador, cosmética y perfumes, por sí y/o asociada a terceros; importación, elaboración y comercialización de accesorios de farmacia, de cirugía, prótesis y de productos dietéticos por sí y/o asociada con terceros; productos alimenticios; artículos de y para fotografía y óptica y todo otro rubro que lo permitan las normas vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia y actividades conexas. El capital social: se fija en la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000) dividido en dos mil cuotas de Pesos Diez valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, correspondiendo un mil doscientas cuotas por Pesos Doce Mil al socio Roberto Higinio Alvarez y ochocientas cuotas por Pesos Ocho Mil al socio Carlos Horacio Trotta. Los socios integran en este acto en dinero efectivo la suma de Pesos Tres Mil el socio Roberto Higinio Alvarez y de Pesos Dos Mil el socio Carlos Horacio Trotta, comprometiéndose a integrar en dinero efectivo el saldo total de las cuotas dentro de los veinticuatro meses a contar de la fecha de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Administración y representación: de la sociedad estará a cargo de Gerentes nombrados por los socios por unanimidad, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social con todas las facultades que consideren convenientes para el manejo de todos los intereses sociales, inclusive los determinados por el Artículo 1881 del Código Civil y 90 del Decreto Ley 5965/93. Los socios resuelven por unanimidad que cualquiera de ellos, en forma indistinta, se desempeñarán como Gerentes, con las más amplias facultades para administrar y disponer desde el cargo conferido. Balances: cada año el día 30 de junio, los socios practicarán un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio comercial que fenece en dicha fecha.

El Autorizado
Nº 44.465

DERMUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura Nº 42, del 24/2/94 se constituyó una S. R. L., a saber: Socios: José Luis Monzalvo, soltero, argentino, empleado, nacido 30/4/1959, DNI. Nº 12.756.952, domiciliado en Billingurst 1340, 4º B, Capital Federal y Ramón Andino, soltero, argentino, comerciante, nacido 1/01/1933, LE. Nº 6.482.258, domiciliado en Leopoldo Marechal 1196, 5º B, Capital Federal. Denominación: DERMUT S. R. L. Domicilio: Avenida Angel Gallardo 606 Capital Federal. Duración: 20 años a partir de la escritura de constitución. Objeto: Tiene por objeto por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la explotación comercial del negocio de bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, despachos de bebidas alcohólicas, sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro del ramo gastronómico y toda clase de artículos y productos alimenticios. Capital $ 3.000 representado por 3000 cuotas, valor nominal $ 1. y en la siguiente proporción: señor Monzalvo 1500 cuotas y señor Andino 1500 cuotas. Administración: La administración, representación y uso de la firma estarán a cargo de los señores gerentes José Luis Monzalvo y Ramón Andino en forma indistinta. Cierre ejercicio social: 28/2 de cada año.

El Escribano
Nº 44.432

EASILY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto: Acto privado del 3-3-94. EASILY S. R. L.; Aníbal Néstor Leites Ricceto, argentino naturalizado, DNI. 18.752.489, divorciado, nacido el 27-8-1940, comerciante, domiciliado en Bolívar 547, piso 5to., Capital y Ernesto Máximo Della Chiesa, argentino, LE 7.607.828, casado, nacido el 4-1-1948, comerciante, domiciliado en José P. Tamborini 4120, Capital; Plazo: 99 años contados a partir de la inscripción registral; Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires; Objeto: 1.- prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas, artefactos electrodomésticos y/o electrónicos, de telefonía, cerrajería y la comercialización a tales fines, de los materiales, insumos, artefactos y herramientas necesarias, pudiendo prestar los servicios descriptos en este apartado, mediante sistema de contratación prepago. 2.- Constructora: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la construcción, remodelación y ampliación de viviendas y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura; ejecución y administración de proyectos; comercialización de maquinarias, materiales y herramientas para la construcción; la prestación a terceros de asesoramiento, proyecto y dirección de obras públicas y privadas. Se excluye todo asesoramiento que en virtud de su materia se encuentra reservado por disposición legal a profesionales con título habilitante. 3.- Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes capitales y empresas en general. 4.- Financiera: Mediante el aporte de capitales en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: Diez Mil Pesos dividido en 1000 cuotas de 10 Pesos cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Aníbal Néstor Leites Riccetto setecientas cuotas y Ernesto Máximo Della Chiesa 300 cuotas; Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año; Administración representación legal y uso de la firma social: Estarán a cargo de dos gerentes socios o no, que actuarán en forma conjunta, por dos años, pudiendo ser reelegibles; Gerentes: Aníbal Néstor Leites Riccetto y Ernesto Máximo Della Chiesa.

La Autorizada
Nº 75.904

EDITORIAL INTEGRACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado del 30/9/91. Socios: María Catalda Haydée Irene Naselli, 51 años, argentina, divorciada, periodista, DNI: 3.862.314, Dr. Juan F. Aranguren 1978 Capital; Luis Leibas, 54 años, argentino, divorciado, periodista, DNI: 4.208.988, Dr. Juan F. Aranguren 1978 Capital; Alberto Leonardo Baruj, 23 años, argentino, soltero, estudiante, DNI: 18.515.671, Dr. Juan F. Aranguren 1978 Capital; Gustavo Andrés Baruj, 22 años, argentino, soltero, estudiante, DNI: 20.636.116, Dr. Juan F. Aranguren 1978 Capital. Denominación: "EDITORIAL INTEGRACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sede social: Francisco J. Seguí 748 4º "E" Capital. Duración: 20 años. Objeto: Edición, exportación, importación, distribución y comercialización de todo tipo de publicaciones, revistas y libros en general, pudiendo formar parte de sociedades o vincularse accidentalmente con estas para la edición o impresión de determinadas publicaciones. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o implícitamente vinculada a su objeto. Capital: A 10.000.000. Administración: todos los socios. Cierre de ejercicio: 30-9.

El Socio
Nº 75.873

GENERAL IMPORTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Datos de los socios: Jorge Alberto Moreno, 46 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en Inclán 3717 de Capital Federal, libreta de enrolamiento 7.599.089; Héctor Jorge Torelli, 47 años, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Av. del Libertador 5484 Piso 14 de Capital Federal, cédula de identidad 5.907.704 emitida por la policía federal y Héctor Giusto, 47 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Coronel Díaz 2109 5 "A" de Capital Federal, documento nacional de identidad 7.590.953 2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de febrero de 1994. 3) Denominación de la Sociedad: "GENERAL IMPORTS S. R. L.". 4) Domicilio de la sociedad: Uruguay 1227 Piso primero de Capital Federal. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto: Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la importación, exportación, comercialización, y/o distribución de todo tipo de artículos además podrá realizar la comercialización mayorista y minorista de todo tipo de artículos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión y fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, construcción, enajenación y compra, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512). 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años. 7) Capital Social: Se fijó en la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000) dividido en cincuenta mil cuotas de un peso cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en efectivo un veinticinco por ciento, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. 8) Administración: La administración corresponde indistintamente en forma individual a cualquiera de los socios Jorge Alberto Moreno, Héctor Jorge Torelli y Héctor Giusto, quienes revisten el cargo de Gerentes. La duración en los cargos es por tiempo indeterminado. 9) Representación legal: Corresponde en

forma individual e indistinta a cualquiera de los socios gerentes. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 44.469

IMAGENES ECOGRAFICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Enrique López y Carlos Enrique Manevy ceden las 1200 cuotas en partes iguales a Hector Armando Lo Carmine y Mario Dámaso Luciano Veltri. 2) Héctor Armando Lo Carmine renuncia cargo de Gerente. 3) Modifica Artículo 3º: Capital: $ 300.

La Abogada
Nº 44.440

LA ALIANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión publicación de fecha 5-11-93 recibo nro. 36.233 se hace saber por un día. Socio: Raúl Martín Zappettini, fecha de nacimiento: 10.11.1959.

El Autorizado
Nº 44.467

LOS AÑOS DORADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento Privado del 23-2-94 Sandra Gabriela Comparetto de Mormandi cedió a Gustavo Marcelo Elli, argentino, nacido el 20-3-66, comerciante, D. N. I. 17.636.579, soltero, domiciliado en Avelino Díaz, Dto. 1, P. B., Capital Federal. 4 cuotas sociales de las que tiene en la Sociedad LOS AÑOS DORADOS S. R. L., designando también al cesionario como gerente.

Nº 78.957

MELERO & ITELMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente. Qué Angel León Itelman y Antonio Carlos Melero venden y transfieren a Norberto Ernesto Chiacchio, argentino, soltero, nacido 02/08/55, comerciante, DNI 11.706.353, Pasaje Diego de Rojas Nº 2550, Capital Federal; Alberto Demetrio Villanueva, argentino, casado, nacido 24/01/55, comerciante, DNI Nº 11.248.884, Pasaje Diego de Rojas Nº 2550, Capital Federal; Doce y media (12,5) cuotas a cada uno, de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una; operación esta que fue aprobada por acuerdo unánime de socios que firman el contrato de conformidad. La cláusula Primera, quedará así redactada: La sociedad se denominará MELERO & ITELMAN S. R. L. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello se podrán establecer agencias, sucursales y/o cualquier otra forma de representación dentro o fuera del país. La cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de $ 500.- dividido en 50 cuotas de $ 10,00 cada una, suscriptas totalmente por los socios en las siguientes proporciones; Angel León Itelman, doce y media (12,5) cuotas; Antonio Carlos Melero, doce y media (12,5) cuotas; Norberto Ernesto Chiacchio, doce y media (12,5) cuotas y Alberto Demetrio Villanueva, doce y media (12,5) cuotas. Se acuerda establecer la sede social en la calle Guevara Nº 184 de Capital Federal. Por contrato privado firmado con fecha 4/5/93.

El Autorizado
Nº 44.482

MERR COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento complementario del 2/03/94 los socios de MERR COMERCIAL S. R. L. en cumplimiento del artículo 1277 del Código Civil, declaran que los señores Enrique Horacio Pérez y Silvia Rosario Muñoz son cónyuges entre si. Asimismo ratifican publicación en Boletín Oficial 3/1/94 Recibo Nº 0030-00072560 redactando la cláusula Tercera inc. b) de la siguiente manera: Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía y aportes de capitales de terceros para la financiación de operaciones, constitución de prendas o hipotecas, compra y venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas y modalidades existentes o a crearse en el futuro, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

El Autorizado
Nº 75.901

METT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Ricardo Martínez Tanoira, argentino, nacido el 30 de mayo de 1961, hijo de Ricardo Martínez Tanoira y de María Celina Rodríguez Zamboni, soltero, de profesión abogado, DNI 14.525.560, domiciliado en Quintana 308 de Capital Federal; y Martín Francisco José Elizalde, argentino, nacido el 22 de marzo de 1959, hijo de Agustín Elizalde y de Betty Faure, soltero, de profesión abogado, DNI 13.137.925, domiciliado en Libertad 1055 de Capital Federal. 2) Instrumento Privado de fecha 11 de enero de 1994. 3) Denominación: "METT S. R. L.". 4) Domicilio: Avda. Corrientes 1173, 10 Piso, Of. "C" de Capital Federal. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Comerciales: a) La producción, importación y exportación de productos agropecuarios, alimenticios, sus subproductos y derivados, y de productos textiles. b) La producción y procesamiento de popcorn (pochoclo) y demás derivados, golosinas, bebidas, y productos afines. Importación, exportación y comercialización bajo cualquier título de maquinaria destinada a la elaboración y expendio de tales productos. c) La comercialización en la República Argentina y en el exterior de los bienes comprendidos en los incisos a y b precedentes. d) El ejercicio de comisiones, corretajes, consignaciones, representaciones o mandatos en otros análogos o conexos con las mismas. II) Financieras: Efectuar operaciones financieras activas y pasivas en moneda local o internacional no comprendidas entre las reservadas a las entidades reguladas por la ley 21.526. Requerir o dar avales, fianzas o derechos reales de garantía por obligaciones propias o ajenas. A los fines indicados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquéllos, y que no sean prohibidos por las leyes. III) Asesoramiento: Brindar servicios de asesoramiento comercial por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero. IV) Ejecución de proyectos: Ejecutar proyectos comerciales propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros. V) Celebración de contratos: Para cumplimentar las actividades indicadas en los puntos III y IV, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar los contratos que sean necesarios a tales efectos. 5) Plazo: 50 años a partir de la inscripción. 7) Capital Social: Pesos quinientos ($ 500.-) divididos en quinientas (500) cuotas de un pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los dos socios de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Martínez Tanoira suscribe doscientas cincuenta (250) por un valor de pesos doscientos cincuenta ($ 250) y Martín Francisco José Elizalde doscientas cincuenta (250) por un valor de pesos doscientos cincuenta ($ 250.-). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. 8) La administración, uso de firma social y representación legal: a cargo de uno o más gerentes por el término de 5 años, siendo reelegibles. Se designa a Ricardo Martínez Tanoira y Martín Francisco Elizalde. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Socio
Nº 75.880

MIALTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Angel Riccitelli, nacido el 26-1-1946, médico, L. E. 4.537.057, y María Teresa Baquerin de Riccitelli, nacida el 9-7-1948, comerciante, L. C. 5.931.916, ambos argentinos, casados y domiciliados en Hortiguera 114, piso 7º A de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 28-2-1994. 3) MIALTER S. R. L. 4) Cramer 1963, piso 5º A, de Capital Federal. 5) 1) La prestación de servicios de hemodinamia, ecografía, Holter, medicina nuclear y en general todos los servicios relacionados con la atención cardiológica. 2) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación. 3) Comisiones y mandatos: Podrá ejercer mandatos, comisiones, representaciones, explotar y conceder royalties, licencias, métodos de fabricación y sistemas de producción. 4) Financieras: mediante el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 10.000.- 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma individual e indistinta. 10) 31 de marzo.

La Escribana
Nº 44.470

MONTEVIDEO 40

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura número 9 del 17/II/1994, otorgada al folio 17 por ante el Escribano Nicanor López, titular del Registro 680 de esta demarcación se constituyó la sociedad: 1) "MONTEVIDEO 40 S. R. L.". 2) Ciudad de Buenos Aires, Montevideo 40. 3) Elvira del Carmen Vargas, argentina, nacida el 14/III/1966, casada, ama de casa, con D. N. I. 17.785.559, domiciliada en Granaderos 457, p. 5, dpto. G, Capital Federal; y Ricardo Felipe Giorgi, argentino, nacido el 28/IX/1960, casado, comerciante, con D. N. I. 14.508.456, domiciliado en Bmé. Mitre 2336, Castelar, Provincia de Buenos Aires. 4) Cinco años a partir de la fecha de su inscripción en Registro Público de Comercio. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de restaurante, bar y actividades afines. 6) $ 5.000.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, con carácter de gerentes y por el término de duración del contrato. 8) 31/III de cada año. 9) Gerentes: socios Elvira del Carmen Vargas y Ricardo Felipe Giorgi con uso de la firma social en forma indistinta.

El Escribano
Nº 75.907

NORIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Instrumento Privado de fecha 3 de marzo de 1994 se constituyó la sociedad "NORIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Luis Alberto Scarinci, argentino, casado, empresario, nacido el 3/09/57, con D. N. I. 13.147.477 y domicilio en la calle Teodoro García 2539, 4º "B", de Capital Federal, Marcelo Kessel, argentino, soltero, empresario, nacido el 24/11/66, con D. N. I. 18.378.151 y domicilio en la calle Victoria 5916 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Roberto Augusto Zanón, uruguayo, casado, empresario nacido el 27/2/57, C. I. 6.264.087, con domicilio en Ocampo 3007 de Capital Federal. José Luis Lence, argentino, casado, empresario, nacido el 7/11/56, D. N. I. 12.290.881, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín 1766, Florida, Provincia de Buenos Aires, Claudio Guillermo Suárez, argentino, casado, empresario, nacido el 11/1/64, con D. N. I. 16.823.675, domiciliado en Av. Corrientes 4287, 1º "F" de Capital Federal, y Bruno José Pedro Jelencovich, argentino, soltero, nacido el 6/1/63, con C. I. 9.690.840, domiciliado en Conesa 3518, piso 14º "D" de Capital Federal. Sede social: Teodoro García 2539, piso 4º "B", Capital Federal. Duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: a la actividad gastronómica, publicitaria, discoteques y shows, locar y sublocar restaurantes, bares y concesiones, en propiedad o fondo de comercio. B) Organización y asesoramiento en: actividades de relaciones públicas y humanas, desfiles, eventos, fiestas privadas a realizarse en los locales de la sociedad o en los de terceros. C) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con la actividad gastronómica, publicitaria de discoteques y shows. D) Publicitaria: Comercialización de espacios publicitarios y de cualquier característica para sus propias producciones y/o de terceros, conforme al uso, y costumbres de los diferentes mercados y plazas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejercer los actos que sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. E) Servicios: Mediante contratación de artistas, animadores, compañías teatrales, conjunto musicales, asesoramiento y atención educativa técnica y artística. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título según las respectivas materias. Capital: $ 10.000.- (pesos diez mil) dividido en 1000 cuotas de $ 10.- valor nominal cada una. Administración, Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de dos gerentes, en forma conjunta, socios o no, por el término de 1 (un) ejercicio siendo reelegibles. Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Bruno José Pedro Jelencovich y Marcelo Kessel Comercio.

La Autorizada
Nº 75.954

PREMINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día. 1. aumento de capital de ₳ 900.000.000.- a $ 135.000.- modific. Art. 4to.: el capital es de ciento treinta y cinco mil pesos, representado por ciento treinta y cinco mil cuotas de un peso valor nominal cada una y de un voto por cuota, las que fueron suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción don Juan Carlos Sturla la cantidad de ciento veintiocho mil doscientos cincuenta cuotas y doña Alejandra del Carmen Bianchi de Sturla la cantidad de seis mil setecientos cincuenta cuotas. 2do. Juan Carlos Sturla cede a Pascual Felipe Federico, casado, argentino, nacido 1/1/18, contador público, domiciliado en Pumacahua 71, Capital Federal, L. E. 434.125; la cantidad de 33.750 cuotas de 1 peso cada una y de voto cada una y aumento de capital aporte exclusivo de J. C. Sturla; modif. Artículo Cuarto: el capital social es de trescientos cinco mil pesos, representado por trescientas cinco mil cuotas de un peso valor nominal cada una y de un voto por cuota, las que han sido totalmente suscripta e integradas de la siguiente forma don Juan Carlos Sturla la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil cuotas, dona Alejandra del Carmen Bianchi de Sturla la cantidad de quince mil doscientas cincuenta cuotas y don Pascual Felipe Federico la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta cotas.

La Escribana
Nº 75.961

RE JEANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: RE JEANS S. R. L. Fecha documento: 10/11/1993. Socios: Mónica Elisa Cabrini, nacida el 3/2/1964, DNI Nº 16.920.125, domiciliada en Independencia Nº 411, San Andrés, Provincia de Buenos Aires y Luis Gustavo Garmendia, nacido el 18/1/1959, D. N. I. Nº 13.062.587, domiciliado en la Calle 9 Nº 3606, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, casados y comerciantes. Duración: 50 años a partir de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades; a) Fabricación y comercialización de Materias Primas Textiles y sus derivados. y b) Importación y exportación de mercaderías en general. Capital: $ 6.000.- Administración, representación y uso de la firma: a cargo del señor Luis Gustavo Garmendia, como Gerente, por el término de duración de la sociedad. Domicilio: Cabrera Nº 4967, de Capital Federal. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 75.930

ROCAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado del 3/3/94, Esc. Luis Verduga, titular al Reg. 1471, acta No. 7 del Libro Requerimiento 30. 2) ROCAL S.R.L. 3) Socios: Raúl Oscar Género, argentino, casado, comerciante, dom.: Meeks 1061, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; 29/9/47; DNI 5.219.588; Lucrecia Graziano, italiana, viuda, comerciante, dom.: Florencio Varela 2437, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; 13/11/21; CI 2.698.359 y María Gracia Formaro, argentina, casada, comerciante, dom.: Meeks 1061, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, 2/4/44, DNI 4.799.569. 4) Sede Social: Piedras 1641, 6to. piso, Capital. 5) Objeto: Industrial: la fabricación, industrializa-

ción y confección de indumentaria de vestir, de trabajo, de seguridad industrial, deportiva y de cualquier tipo de calzado, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Comercial: compra-venta, distribución, importación y exportación de los productos mencionados previamente, sus partes, materias primas, materiales sean o no confeccionados por la propia empresa. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 8.000.- dividido en 8000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, integrado en un 25 %, el saldo dentro del plazo 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; 8) Administración, Representación legal y uso firma social: está a cargo del Sr. Raúl Género, en su calidad de socio gerente por el término de 2 ejercicios. 9) Ejercicio social: cierra el 28/2 de cada año. 10) Gerente: Raúl Oscar Género.

El Abogado
Nº 75.950

ROYALTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Francisco Gabriel Cuadros Panunzio, argentino, soltero, ingeniero electrónico, nacido 13-08-62, DNI: 16.037.228, domiciliado Av. Libertador 2485, 5to. D, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y David Ernesto Alvarez, argentino, casado, electromecánico, nacido 29-10-62, DNI: 16.247.473, domiciliado en José María Moreno 557, 1ro. H, Capital Federal. Instrumento de constitución: Escritura del 28-02-94, Fº 82. Registro 1025, Capital Federal. Denominación: "ROYALTEC S. R. L.". Domicilio: José María Moreno 557, 1ro. H, Capital Federal. Objeto: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas. Capital Social: $ 4.000.- Duración: 25 años a partir de la fecha de inscripción en el registro respectivo de la Inspección General de Justicia. Administración y representación legal: dos socios en forma conjunta designados gerentes por el plazo de la sociedad. Gerentes: Francisco Gabriel Cuadros Panunzio y David Ernesto Alvarez. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 75.885

R. VAZQUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 11 de febrero de 1994, Leonor Milagros Becerra de Vázquez, cedió a Dora Isabel Santamaría, argentina, viuda, pensionada, nacida el 15.7.16, L. C. Nº 3.400.126, dom. Av. Santa Fe 3531, 10º "A", Capital Federal, 900, cuotas de capital de la sociedad "R. VAZQUEZ S. R. L.", modificándose en consecuencia el art. 4º y quedando el capital suscripto de la siguiente forma: Rafael Vázquez 2100 cuotas y Dora Isabel Santamaría 900 cuotas.

El Apoderado
Nº 44.422

SACHERI Y LORENTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CALLAO 2079 S.R.L.

Se hace saber por un día que la firma "SACHERI Y LORENTI S. R. L." por instrumento del 30 de diciembre de 1993 por unanimidad ha cambiado su denominación social por el de "CALLAO 2079 S. R. L.".

El Escribano
Nº 75.894

SIDE SPIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día. Constitución de S. R. L. 1) Socios: Marina Noemí Novara, casada, argentina, DNI. 14.188.679, 33 años, empresaria, dom. Washington 2842, Capital; Jorge Alberto Peltz, casado, argentino, LE. 8.298.153, 43 años, empresario, dom. Quintino Bocayuva 76 Capital; Ricardo Luis Raccaro, soltero, argentino, 31 años, DNI. 14.758.743, empresario, dom. Av. Pellegrini 1182, Rosario, Pcia. Sta. Fe; Emilio Forcher, casado, argentino, DNI. [illegible] 40 años, empresario, dom. Arcos 1786, P. 5º "B", Capital y Jorge Gabriel Giani, casado, argentino, DNI. 16.994.261, empresario, 29 años, dom. Ciudad de la Paz 3356, P 3º, Capital. 2) Constitución por instrumento privado del 14/2/94. 3) Razón Social "SIDE SPIM" S. R. L. 4) Domicilio: Av. San Isidro 4700, Capital. 5) Objeto Social: Fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos, indumentaria, y accesorios deportivos. 6) Plazo de duración: 50 años desde su inscripción registral. 7) Capital Social: $ 3.000.- dividido en 3000 cuotas de $ 1.- v/n. c/u. 8) Administración y firmas sociales 2 gerentes o 1 gerente y 1 tercero en forma conjunta, socios gerentes durante todo el término de la duración de la SRL. Marina N. Novara, Emilio Forcher y Jorge G. Giani; fiscalización, socios no gerentes. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31/1.

El Autorizado
Nº 75.891

TARIMAS Y ESCENARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Daniel Oscar Panebianco, nacido el 29-7-1952, técnico, DNI. 10.479.182, y Susana Noemí Rovegno, nacida el 19-5-1954, comerciante, DNI. 11.026.239, ambos argentinos y casados, domiciliados en José Cubas 2372, depto. "A" de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 9-2-1994. 3) TARIMAS Y ESCENARIOS S. R. L. 4) José Cubas 2374, de Capital Federal. 5) Alquiler, venta, importación y exportación de tarimas, escenarios, decorados, equipos de iluminación y sonido y todo tipo de estructuras, equipamiento y servicios para la producción de espectáculos, exposiciones y eventos en general. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 5.000.- 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad está a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. 10) 31 de enero de c/año.

La Escribana
Nº 44.471

TRANSPORTES ALBORJA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 2-3-94, don Constantino Alborja, español, casado, comerciante, 59 años, C. I. 4.852.157 y doña María Elena Cruceño, argentina, casada, comerciante, 33 años, D. N. I. 13.734.693, ambos domiciliados en Blanco Encalada Nº 3475, Piso 1º "C", Cap. Dom.: Blanco de Encalada Nº 3475, Piso 1º "C". Cap. Plazo: 90 años. Obj.: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles de cargas nacionales e internacionales, en camiones de la sociedad o de terceros. Cap.: $ 2.000.- Administración: Los socios en calidad de gerentes, tienen el uso de firma indistinta, por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31/12.

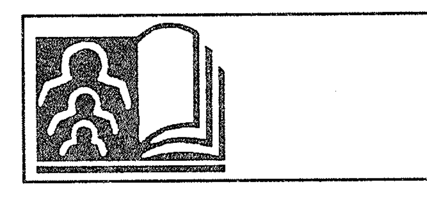
El Apoderado
Nº 44.424

U. P. A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado otorgado en la ciudad de Buenos Aires el 2 de noviembre de 1993, los socios de "U. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Avellaneda 4535 de esta Capital, que se nombrarán, efectuaron las cesiones de cuotas que les corresponden en dicha sociedad conforme al siguiente detalle: 1) Humberto y Pedro Strina las 82 y 83 cuotas que en total tienen en la sociedad a favor de: los socios Juan Carlos Besa: 5 cuotas; Luis Alberto Alvarez; 31 cuotas; Enrique Daniel Reimundo: 18 cuotas; Marta Beatriz Reimundo: 18 cuotas; Pedro Domingo Sterlicco: 8 cuotas; Silvia Susana Meradi: 22 cuotas; Pedro Domingo Richiutto: 3 cuotas; Pedro Gerónimo Quevedo: 12 cuotas; Andrés Couce Pena: 32 cuotas; Pedro José Cargasacchi: 9 cuotas; Vicente José Ramón Cabral: 2 cuotas; Rubén Oscar Echeverría: 4 cuotas; Enrique Daniel Reimundo, Marta Beatriz Reimundo y Antonia Giorgio de Reimundo en sus caracteres de herederos y cónyuge de Enrique Reimundo: 1 cuota; las cesiones se efectúan por un valor total de $ 22.000, valor nominal de cada cuota de diez australes equivalentes a diez diez milésimos de peso, a un valor real de $ 133,33 por cuota, quedando en consecuencia desligados de la sociedad. 2) Pedro Jose Cargasacchi 93 cuotas que en total tiene en la sociedad a los siguientes socios: a Juan Carlos Besa 2 cuotas; a Luis Alberto Alvarez 22 cuotas; a Enrique Daniel Reimundo 17 cuotas; a Marta Beatriz Reimundo 16 cuotas; a Pedro Domingo Sterlicco 4 cuotas; a Silvia Susana Meradi 4 cuotas; a Pedro Gerónimo Quevedo 6 cuotas; a Andrés Couce Pena 20 cuotas; y a Rubén Oscar Echeverría 2 cuotas; por un valor de $ 10.000 para las 93 cuotas cedidas a un valor nominal de diez australes equivalente a diez diez milésimos de peso, a un valor real de $ 107,52689 por cuota; quedando en consecuencia desligado de la sociedad. 3) Adriana Nora Ricchiuto 2 cuotas de las que tiene en la sociedad al socio Luis Alberto Alvarez por un valor de $ 20 a un valor nominal de diez australes equivalente a diez diez milésimos de peso, a un valor real de $ 10 por cada cuota. 4) Andrés Otero dos cuotas de las que tiene en la sociedad, una al socio Andres Couce Pena y una al socio Enrique Daniel Reimundo, Marta Beatriz Reimundo y Antonia Giorgio de Reimundo en sus caracteres de herederos y cónyuge supérstite respectivamente de Enrique Reimundo; por un valor total de $ 20; un valor nominal cada cuota de diez australes o sea diez diez milésimo de peso, a un valor real de $ 10 por cada cuota. 5) Blanca Esther Cejas una cuota de las que le corresponde en la sociedad a la socia Silvia Susana Meradi por un valor total de $ 10; valor nominal cada cuota de diez australes o sea diez diez milésimo de peso, a un valor real de $ 10 cada cuota. Los socios Enrique Daniel Reimundo, Marta Beatriz Reimundo y Antonia Giorgio de Reimundo en sus caracteres de herederos y cónyuge de Enrique Reimundo resuelven disolver el condominio que tienen sobre 7 cuotas sociales adjudicándose en propiedad exclusiva a Marta Beatriz 3 cuotas y a Enrique Daniel 4 cuotas por compra de la parte indivisa de Antonia Giorgio de Reimundo por un valor total de $ 35 quedando esta en consecuencia totalmente desligada de la sociedad, siendo el valor nominal de las cuotas de diez australes equivalentes a diez diez milésimos de peso cada una, a un valor real de $ 10 por cuota. 7) Pedro Geronimo Quevedo 120 cuotas que en total tiene y le corresponden en la sociedad a favor del socio entrante Pedro Alberto Quevedo, argentino, de 37 años de edad, D. N. I. 12.131.845, ingeniero agrónomo, soltero, domiciliado en Piaggio 337, Cdad. y Ptdo. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; por un valor de $ 1.200, de un valor nominal cada cuota de diez australes equivalentes a diez diez milésimo de peso, a un valor real de $ 10 por cuota quedando en consecuencia totalmente desligado de la sociedad. 8) Que los socios salientes declaran no tener nada que reclamar a la sociedad. 9) Los socios Andrés Couce Pena, Gerónimo Pedro Quevedo, Pedro Domingo Sterlicco, Rubén Oscar Echeverría, Silvia Susana Meradi y Juan Carlos Besa renuncian el primero a su cargo de Presidente, del segundo al quinto a sus cargos de gerentes y el último al cargo de Consejero. 10) La totalidad de los socios que como consecuencia de estas cesiones integran la sociedad dicen: a) Que dan su conformidad a las cesiones de cuotas realizadas quedando desligados de la sociedad los señores Pedro Gerónimo Quevedo, Pedro José Cargasacchi, Humberto Strina, Pedro Strina y Antonia Giorgio de Reimundo e incorporado a la misma el señor Pedro Alberto Quevedo. b) Que aceptan las renuncias presentadas a los cargos de Presidente, Gerentes y Consejeros; c) Que los socios Enrique Daniel Reimundo, Marta Beatriz Reimundo, Juan Carlos Besa, Pedro Alberto Quevedo y Vicente Jose Ramón Cabral son designados respectivamente Presidente el primero y gerentes los cuatro siguientes. Asimismo se designan miembros del consejo de vigilancia a los socios Pedro Domingo Ricchiuto, Andrés Otero y Adriana Nora Ricchiuto. Y d) Que como consecuencia de los actos realizados resuelven modificar el artículo cuarto que queda redactado así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos uno con seis mil doscientos cuarenta diez milésimos, dividido en un mil seiscientas veinticuatro cuotas de diez diez milésimos de peso cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Carlos Besa 48 cuotas; Luis Alberto Alvarez 327 cuotas; Enrique Daniel Reimundo: 196 cuotas; Marta Beatriz Reimundo: 195 cuotas; Andres Otero: 6 cuotas; Adriana Nora Ricchiuto: 6 cuotas; Pedro Domingo Sterlicco: 78 cuotas; Silvia Susana Meradi: 229 cuotas; Blanca Ester Cejas: 7 cuotas; Domingo Ricchiuto: 26 cuotas; Pedro Alberto Quevedo: 120 cuotas; Andrés Couce Pena: 314 cuotas; Luis Eduardo da Silva: 13 cuotas; Vicente José Ramón Cabral: 20 cuotas; Rubén Oscar Echeverría: 39 cuotas. Las cuotas se encuentran totalmente integradas de acuerdo al certificado contable pertinente." 11) Que los socios designados para los cargos directivos precedentemente citados aceptan expresamente las designaciones. 12) Las cónyuges en primeras nupcias de los cedentes: Celina Rosa Faiad esposa de Pedro José Cargasacchi, DNI. 2.125.372; Rosa Curra, esposa de Humberto Strina, DNI. 10.606.102; Sara Bibiana Moreno, esposa de Pedro Strina DNI 12.289.439; y María Angélica Díaz esposa de Pedro Gerónimo Quevedo, LC. 2.172.935; todas arg., mayores de edad, domiciliadas con sus esposos; otorgan sus consentimientos a las cesiones efectuadas conf. art. 1277 Cód. Civil. Y 13) Que de los certificados solicitados al Registro de la Propiedad Inmueble resulta que los cedentes no se encuentran inhibidos de disponer de sus bienes.

El Escribano
Nº 75.906



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

DON CARLOS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 5/4/93 y Escritura de fecha 22/6/93 Eduardo José Patricio Tormey, cede y transfiere en forma gratuita a favor de Eduardo Patricio Tormey, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, 32 años, DNI. 14.223.916, Zapiola 1723, Capital, las 72 cuotas de capital comanditado que tiene y le corresponden en la sociedad. Se aumenta el capital social y se adecua el contrato a las disposiciones de la Ley 19.550 y se modifica Art. 5. El capital social es de treinta y seis mil trescientos pesos y está totalmente suscripto e integrado y de los cuales 108 pesos corresponden al capital comanditado, cuya titularidad, corresponden a la Sra. Damasia María Muñiz Barreto de Tormey 36 cuotas y al Sr. Eduardo Patricio Tormey 72 cuotas. Al solo efecto del quórum y voto en las asambleas corresponde a cuota de capital comanditado el derecho a un voto. El capital comanditario asciende a treinta y seis mil ciento noventa y dos acciones de $ 1 valor nominal cada una.

El Apoderado
Nº 44.486

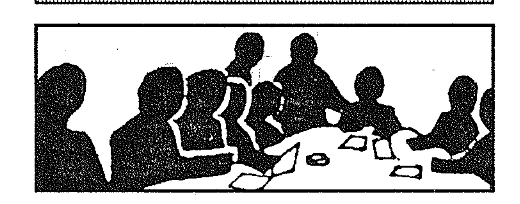
DON EDUARDO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 5/4/93 y Escritura de fecha 22/6/93 Eduardo José Patricio Tormey, cede y transfiere en forma gratuita a favor de Eduardo Patricio Tormey, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, 32 años, DNI. 14.223.916, Zapiola 1723, Capital, las 36 cuotas de capital comanditado que tiene y le corresponden en la sociedad. Se aumenta el capital social y se adecua el contrato a las disposiciones de la Ley 19.550 y se modifica Art. 5. El capital social es de diecinueve mil pesos y está totalmente suscripto e integrado y de los cuales 54 pesos corresponden al capital comanditado cuya titularidad corresponden a la Sra. Damasia María Muñiz Barreto de Tormey 18 cuotas y al Sr. Eduardo Patricio Tormey 36 cuotas. Al solo efecto del quórum y voto en las asambleas corresponde a cada cuota de capital comanditado el derecho a un voto. El capital comanditario asciende a dieciocho mil novecientos cuarenta y seis pesos, representado por dieciocho mil novecientos cuarenta y seis acciones de un peso valor nominal cada una.

El Apoderado
Nº 44.485

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL CIENCIA PARA TODOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION MUTUAL CIENCIA PARA TODOS convoca a Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 1994, en su sede de la calle Escribano 17, Capital Federal, a las dieciocho horas en primera citación, y dieciocho y treinta horas en segunda citación para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
2º) Consideración y destino del último Revalúo Contable (Ley 19.742) del ejercicio cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.
3º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y del Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.
4º) Elección de autoridades de acuerdo con Estatuto Social.

La Secretaria - La Presidenta
e. 9/3 Nº 75.721 v. 9/3/94

AUDIOCITEC INTERNACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de AUDIOCITEC INTERNACIONAL S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1994 a las 17.00 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en la sede social de la calle Moreno 1531, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración aumento del capital dentro del quíntuplo.
2º) Emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital.
3º) Elección de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 9/3 Nº 1286 v. 15/3/94

"C"

CARODAL S. A.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1994, a las 16.30 horas, en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la elección del Directorio efectuada en Asamblea Ordinaria del día 24 de setiembre de 1992.

El Presidente
e. 9/3 Nº 75.742 v. 15/3/94

COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONICA LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONICA LTDA., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de marzo de 1994, a las 12.00 horas, en el local sito en la calle Florida 716, 4to. piso, oficina "G", de Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor, Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-93.
3º) Modificación del Artículo 28 del Estatuto Social.
4º) Adhesión a la Federación Argentina de Cooperativas.
5º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración en el ejercicio cerrado el 31-12-93.
6º) Autorización al Consejo de Administración para la elección sobre los aportes al sistema jubilatorio.
7º) Renuncia de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura, y en su caso elección de Consejeros y Síndicos.

El Consejo de Administración

NOTA: Recordamos que el artículo 37 de nuestro Estatuto establece que las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

e. 9/3 Nº 75.794 v. 9/3/94

"E"

ESTANCIAS WELBERS S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Directorio y conforme a las disposiciones de la Ley y Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1994, a las 9.00 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle Mariscal Antonio José de Sucre 1965, Capital Federal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razón por la cual se cita a Asamblea General Ordinaria fuera del término dispuesto por el art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de julio de 1993.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
7º) Consideración de los Honorarios del Directorio y Síndico.
8º) Elección de Director Suplente.
9º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 01 de marzo de 1994.

El Directorio
e. 9/3 Nº 75.699 v. 15/3/94

"H"

HIDROLAND S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 1994, a las 10.00 horas, en Libertad 1376, Piso 2º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13, finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Retribución del Directorio y Sindicatura.
6º) Destino del resultado del ejercicio.
7º) Conversión de las acciones "Nominativas no Endosables" en acciones "Al Portador" art. 39 Ley 23.697.
8º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
9º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, que deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

e. 9/3 Nº 75.758 v. 15/3/94

"L"

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS Y DE MEDICINA PREVENTIVA

CONVOCATORIA
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Estimado Consocio: Tenemos el agrado de comunicar a Ud. que de acuerdo con el Artículo 48 de los Estatutos la H. C. D. ha resuelto fijar la fecha de miércoles 23 de marzo de 1994, para la realización de las elecciones de renovación de autoridades y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

La elección tendrá lugar el día fijado en nuestra Sede Social Fgta. Pte. Sarmiento Nº 2152, desde las 15 hasta las 18 horas, debiendo ser provistos los siguientes cargos:

COMISION DIRECTIVA
Por 4 años
1 Vice-Presidente 2º
1 Secretario General
1 Secretario de Actas
1 Pro-Tesorero
5 Vocales

COMISION DE DAMAS
Por 4 años
1 Vice-Presidenta 2º
1 Secretaria
1 Pro-Tesorera 1º
1 Pro-Tesorera 2º
7 Vocales

Por 2 años
1 Vocal
2 Revisores de Cuentas

Las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria tendrán lugar en la misma fecha y local a las 18.15 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de las Actas de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria anteriores.
2º) Memoria del Presidente.
3º) Balance del Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1993. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Escrutinio y proclamación de las autoridades electas.
5º) Autorizar a la Comisión Directiva para que realice la venta de los terrenos que en su conjunto integran nuestra Colonia de Vacaciones "Mundo Infantil" ubicada en Unquillo, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba; con todo lo en ellos edificado.
6º) Elección de dos Socios para firmar el Acta.
Buenos Aires, marzo de 1994.

El Secretario General - El Presidente

Art. 50: Las Asambleas serán abiertas una hora después de la indicada en la citación, con el número de Socios que concurran. La entrada al recinto será exclusiva para los Socios.

e. 9/3 Nº 75.697 v. 9/3/94

"M"

MAPAS S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 1994 a las 10.00 horas en su sede social de Julio A. Roca 570, 5º P "B", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la transformación de la sociedad.
2º) Consideración del Balance Especial de transformación al 28-2-94.
3º) Consideración del Aumento de Capital y cambio del valor nominal de cada acción.
4º) Consideración del Estatuto Social.
5º) Elección de los firmantes del Acta.

El Socio Administrador
e. 9/3 Nº 75.810 v. 15/3/94

"P"

PRELUDIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1994, a las 10.00 horas, en Lavalle 690, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatuto.

El Presidente
e. 9/3 Nº 75.764 v. 15/3/94

PROMOVER ASOCIACION MUTUAL
Matrícula 908

CONVOCATORIA

Sres. Socios: De acuerdo a lo resuelto por la reunión del Consejo Directivo. Efectuada el 12 de febrero de 1994 y cumpliendo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, ponemos en su conocimiento que el día 30 de marzo de 1994 se realizará a las 11.00 horas en la sede de la Mutual Morelos 435, Capital Federal, la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos socios para refrendar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria.
2º) Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Integrantes del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.

La Presidenta

Artículo 37: El Quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá válidamente sesionar treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los Organos de la Dirección Fiscalización.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del: 24/2/94.

e. 9/3 Nº 43.157 v. 9/3/94

"T"

TESMA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de TESMA SAIC a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 1994 a las 15.00 horas en primera convocatoria en la sede social ubicada en la calle Corrientes 544, Piso 5 contrafrente, Capital Federal, a los efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Proposición de abonar a Directores y Síndicos honorarios en exceso de lo dispuesto en el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales.
3º) Elección de autoridades.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, marzo 1 de 1994.

El Directorio
e. 9/3 Nº 75.784 v. 15/3/94

TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1994 a las 10.00 horas en Avda. Corrientes 3169, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Remuneración a directores que han cumplido tareas especiales.
3º) Destino de los resultados.
4º) Elección de directores y síndicos.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1994.
El Directorio
e. 9/3 Nº 75.723 v. 15/3/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Fortunato Suppa, en Cabildo 546 representado por Cecilia Irene Cobelli, Martillera Pública, avisa que Daniel Alejandro Wapniarsky, domiciliado en Bravard 1194 de Capital vende su fondo de comercio de perfumería, librería y afines sito ARAOZ 2206 de Capital Federal a Liliana Manzione, domiciliada en Av. Córdoba 2684 de Capital, reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.
e. 9/3 Nº 75.788 v. 15/3/94

Se avisa que Daniel Manuel Rodríguez, con domicilio en Pico 952, departamento 4, Villa Domínico, Avellaneda, transfiere a María M. García de Rey, con domicilio en calle Nazca 1754 piso 4º, Departamento "A", Capital Federal, el hotel, ubicado en la calle AVENIDA GENERAL DONATO ALVAREZ 1044, Capital Federal. Hotel sin servicio de comida (700-110), con una capacidad de 16 habitaciones y 34 pasajeros. Consta de planta baja, primero y segundo piso. Reclamos de ley en Pico 952 Dpto. 4 - Villa Domínico - Avellaneda. Buenos Aires, 2 de marzo de 1994.
e. 9/3 Nº 44.283 v. 15/3/94

"C"

La Escribana Araceli M. G. S. de Murias con domicilio en Bolivia 31 Capital, avisa que Alicia Otero D. N. I. 10.403.334 con domicilio en Cabrera 3236 Capital, vende a Nilda Beatriz Salerno, L. C. 4.389.241, con domicilio en García de Cossio 6010 Capital, el fondo de comercio de lavadero automático "Lava que te Lava" sito en CABRERA 3236 Capital. Reclamos de ley y oposiciones en Bolivia 31, Capital.
e. 9/3 Nº 75.797 v. 15/3/94

"P"

Beatriz Raquel Iglesias con domicilio en Pedro Goyena 661 Cap. vende libre de toda deuda y personal su negocio ubicado en PEDRO GOYENA 661 Cap. dedicado a: Com. min. golosinas envasadas, quiosco, com. min. art. de librería, papelería, impresos, cartonería, juguetería, art. de limpieza. Exte. 000641/93, al Sr. Juan Nicolás Luna con domicilio en Av. Chiclana 3404 Cap. Reclamos de ley en Del Barco Centenera 1011 Cap.
e. 9/3 Nº 75.705 v. 15/3/94

"S"

Julio Alvarez, Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Se anula edicto publicado bajo recibo Nº 0030.0.0065193 de fecha 03.11 al 09.11.93 del negocio de hotel (S. S. C.) sito en SUAREZ 2818 P. B. 1º Y 2º piso Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestra oficinas.
e. 9/3 Nº 75.815 v. 15/3/94

Por cinco días. El Contador Público Nacional Luis Alberto Roiz con domicilio en Av. Córdoba 1852 P. 1 y 2 de Capital Federal, avisa que "Farmacia Ferni S. C. S." con domicilio en Suipacha Nº 911 de Cap. Fed. vende, cede y transfiere a Juan Covatto y José Nicolás Fiorentino domiciliados en Capital Federal, la farmacia de su propiedad sita en la calle SUIPACHA Nº 911 de Cap. Fed. Reclamaciones de ley en negocio vendido.
e. 9/3 Nº 75.800 v. 15/3/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACORDAR S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica el resultado de su acto de adjudicación Nro. 21 realizado el día 28 de febrero de 1994, con fondos al 25 de febrero de 1994.
Solicitudes adjudicadas por puntaje: 001708 - 002867 - 002732 - 002548 - 002751 - 003473 - 003593 - 001953 - 002772 - 002301 - 003543 - 003707 - 003712 - 003860 - 003983 - 004026 - 004051 - 002799 - 003436 - 003463.
Solicitudes adjudicadas por sorteo: 002097 - 002202 - 002210 - 002121 - 002287 - 002111 - 001956 - 002394 - 001834.
El resultado de la adjudicación está sujeto a la verificación de los pagos.
Próximo acto de adjudicación 31/03/94.
El Directorio
e. 9/3 Nº 75.787 v. 9/3/94

AÑURI HISPANOAMERICANA S. A.

Se hace saber que AÑURI HISPANOAMERICANA S. A., mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1993, resolvió: a) aumentar el capital social a la suma de $ 129.080.-; b) modificar el valor nominal unitario de las acciones representativas del capital social por el de $ 1.-; c) actualizar y reformar los artículos 4, 5, 6, 9, 12 y 16 de los estatutos sociales; d) convocar a los accionistas de la sociedad para que ejerzan sus derechos de preferencia y acrecer sobre el aumento del capital social antes mencionado, lo que deberá efectuarse en el domicilio legal sito en México 628, piso 6º "B", Capital Federal, en el horario de 10.00 a 16.00 horas, en los plazos establecidos por la legislación vigente.
La Autorizada
e. 9/3 Nº 1287 v. 10/3/94

"B"

BONAFIDE S. A. I. y C.

Suscripción de acciones ordinarias. Se informa a los Señores Accionistas que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han autorizado la oferta pública y la cotización en Bolsa, respectivamente, de V$N 10.000.000.- en acciones ordinarias Clase "C", nominativas no endosables, de $ 0,01 valor nominal cada una y de un voto por acción. La emisión de las mismas fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1993. Dichas acciones ordinarias Clase "C" son ofrecidas en suscripción de conformidad con los términos del artículo 194 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: 1. — Plazo de suscripción: desde el 14.03.1994 hasta el 12.04.1994 inclusive. 2. — Ejercicio de los derechos de suscripción y de acrecer: los señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro del período antes mencionado. Simultáneamente y dentro del mismo plazo, podrán ejercer el derecho de acrecer, en los términos establecidos por el artículo 194 de la Ley 19.550, sobre el eventual sobrante de la emisión, a cuyo fin deberán indicar en su solicitud de suscripción la cantidad máxima de acciones que se propone suscribir. 3. — Precio de suscripción: las acciones son ofrecidas en suscripción aforadas a la par, o sea al precio de $ 0,01 por acción. 4. — Proporción de suscripción: a los titulares de acciones ordinarias de las Clases "A", "B" y "C", les corresponderán 0,95247998762 acciones nuevas por cada acción ordinaria de tenencia de valor nominal $ 0,01 cada una, es decir que, por cada 1,049890825 acciones de la actual tenencia, se suscribirán una acción ordinaria de valor nominal $ 0,01 cada una por acción. 5. — Cupón para el ejercicio del derecho de suscripción: deberá presentarse el cupón Nº 1 de los títulos definitivos en circulación. Con posterioridad al 12.04.1994 dichos cupones carecerán de todo valor. 6. — forma de integración: totalmente al contado, en dinero efectivo, en el momento de la suscripción. Podrán afectarse a la integración de las acciones los aportes irrevocables recibidos por la Sociedad. 7. — Llamado a integración de acciones suscriptas por ejercitación del derecho de acrecer: quienes ejerzan el derecho de acrecer deberán integrar las acciones así suscriptas, totalmente y en dinero en efectivo, dentro de los diez días corridos contados a partir de la finalización del período de suscripción. En caso de falta de integración en el plazo fijado, caducarán automáticamente los derechos del suscripto respecto de las acciones acrecidas. Si existiera remanente no suscripto la Sociedad podrá ofrecerlos a terceros en las mismas condiciones que las aquí indicadas. 8. — Compromiso de colocación: La Sociedad ha recibido aportes irrevocables para la futura suscripción e integración de acciones y compromisos de suscripción que garantizan la presente colocación. 9. — Monto mínimo de suscripción: no se recibirán solicitudes de suscripción por montos menores a 1 acción, o sea V$N 0,01. 10. — Fecha desde la cual gozan de dividendos: las acciones ofrecidas tendrán derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de Julio de 1993. 11. — Instrumentación de las acciones: las acciones estarán representadas por títulos definitivos con cupones 2 a 18 adheridos. 12. —Lugar y horario para ejercicio del derecho de suscripción: Las solicitudes de suscripción se efectuarán en la Caja de Valores S. A., Leandro N. Alem 322, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. 13.— Entrega de los títulos definitivos: se efectuará asimismo en la Caja de Valores S. A. Las condiciones de la presente oferta se incluyen en el Prospecto correspondiente a esta emisión, como así también las modificaciones significativas producidas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad. Se informa que no se han producido otras modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación al último estado contable presentado, cuyos datos principales se sintetizan a continuación: Estados Contables al 30.06.93 (Ejercicio Anual) (publicado en el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 18 de octubre de 1993): Resultado (pérdida) $ 2.216.263.- Resultados No Asignados (pérdida) $ 4.778.888.-; Estados Contables al 31.12.93 (Segundo Trimestre) (aún no publicado en el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires): Resultado (pérdida) $ 1.926.450.- Resultados No Asignados (pérdidas) $ 6.482.004.- Las condiciones de esta oferta se detallan en el prospecto, cuyas copias pueden obtenerse en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle Gavilán 1055, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 13.00 horas y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Oferta pública autorizada según Certificado Nº 67 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 1º de febrero de 1994 y cotización en Bolsa de Comercio de Buenos Aries de fecha 28 de febrero de 1994. Esta autorización sólo significa que la Sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información.
El Presidente
e. 9/3 Nº 75.694 v. 11/3/94

"C"

CMR FALABELLA S. A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 17/2/94 se resolvió: Presidente: Esteban Luis Daniel Ivovich Schirrer. Directores Titulares: Raúl Venegas Carulla y Juan Pablo Montero. Director Suplente: Manuel María Benites.
La Autorizada
e. 9/3 Nº 75.776 v. 9/3/94

COMPAÑIA PLATENSE PUBLICITARIA AGROPECUARIA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL Sociedad Anónima

Se hace saber por un día: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4/4/93, elevada a Escritura Pública el 23/12/93, bajo número 172, folio 575 ante el Escribano Jonás Larguía, titular del Registro 315 de Capital Federal, se designó los actuales miembros del Directorio, resultando: Presidente. Esteban Eustaquio González Montalvo; Vicepresidente: Augusto José Sainz; Director Suplente: Dolores González Montalvo. Se prescinde de la sindicatura. Se aumentó su capital social en la suma de $ 19.999,999999, reformando el artículo cuarto, que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: Capital Social: El Capital Social es de veinte mil pesos y está representado por doscientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal de cien pesos cada acción. Y se adecuó el Estatuto Social a la Ley 19.550.
El Escribano
e. 9/3 Nº 75.799 v. 9/3/94

C. P. S. SERVICIOS DE INGENIERIA S. R. L.

Edicto de Mensura del Area de Explotación CNQ-19 - "Aelo" ubicada en los lotes 23-24-25, Frac. A; Lotes 17-18-19-20-21-22-23-24-25, Frac. B; Lotes 1-2-9-10-12, Frac. C, y Lotes 3-4-5-6-7-8, Frac. D, de la Secc. XXVIII, Dpto. Añelo - Prov. del Neuquén. Se comunica a propietarios y/o poseedores de inmuebles en las mismas, que según instrucciones de Cía. Naviera Pérez Companc SA, adjudicataria del Area, se realizarán los trabajos indicados, amojonando los vértices de la misma s/Ley 17.319. Tareas a cargo Agrim. A. Protto. Informes: J. J. Lastra Sud 5400, Neuquén, Ing. R. Paternó.
El Socio Gerente
e. 9/3 Nº 75.730 v. 11/3/94

"E"

ENRIQUE Y EDUARDO SAQUER S. R. L.

Se hace saber que por Asamblea General de socios de fecha 16 de enero de 1992 se redujo el Capital Social de la suma de $ 12.000.- a $ 198.- originada en la reorganización societaria por vía de escisión a favor de Saquer Hilados Sociedad Anónima.
El Socio Gerente
e. 9/3 Nº 75.756 v. 11/3/94

"F"

FALABELLA S. A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 17/2/94 se resolvió: Presidente: Esteban Luis Daniel Ivovich Schirrer. Directores Titulares: Raúl Venegas Carulla y Juan Pablo Montero. Director Suplente: Manuel María Benites.
La Autorizada
e. 9/3 Nº 75.775 v. 9/3/94

"G"

GADGET S. A.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 18 de febrero de 1994, por renuncia del Directorio de GADGET S. A., se ha elegido un nuevo Directorio que está así constituido: Presidente: Graciela Mónica Flitt de Rabin; Plicarpo Angel Pérez Hervella como Director Suplente.
El Presidente
e. 9/3 Nº 75.782 v. 9/3/94

"H"

HALLEY S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 22/6/93, la sociedad HALLEY S. A. resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 0.3 a $ 6.556.346.- emitiendo 65.563.457.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 0,0001 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Asimismo y en razón del cambio del signo monetario establecido a partir del 1 de enero de 1992 se resolvió modificar el valor nominal de las acciones de $ 0,0001 a $ 1.- cada una. También se resolvió reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales a fin de que lea de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social será de $ 6.556.346.- (Pesos seis millones) representado por 6.556.346 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción."
El Autorizado Especial
e. 9/3 Nº 75.733 v. 9/3/94

HALLEY
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 6/04/94 y reunión de Directorio de la misma fecha la sociedad HALLEY S. A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Cristián Hugo Miguens; Director Suplente: Marcelo Emilio Martín (h.).

El Autorizado Especial
e. 9/3 Nº 75.735 v. 9/3/94

"I"

INGENIEROS MACCARONE
S. A.

Comunica que por Escritura Pública Nº 39 de fecha 2 de marzo de 1994, se otorga Poder Especial a favor de los Sres. Oscar Osvaldo Di Pietropaolo, Edmundo Horacio Santos Corripio, Mario Héctor Martello; Ricardo Daniel Zylberberg y Jorge Alberto Elfman, para que en nombre y representación de "INGENIEROS MACCARONE S. A." actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente representen a la sociedad mandante en todo lo relativo a la Licitación Pública Número 48/94 Llamada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El Autorizado
e. 9/3 Nº 75.738 v. 9/3/94

"INTERNATIONAL MUSTO EXPLORATIONS" (ANTIGUA LTD.)

La sociedad fijó nueva sede social: Cerrito 260, piso 2o., Capital Federal y designó nuevo representante legal: Norberto Onorino Gorziglia, L. E. 6.031.479, argentino, casado, 24/3/39 Cont. Público, domiciliado en Cerrito 260, 2o., piso, Capital Federal.

La Escribana
e. 9/3 Nº 44.274 v. 9/3/94

INVERSIONES AUSTIN POWDER
S. A.
antes
AUSTIN POWDER
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Autoconvocada del 12/11/93 y reunión de Directorio de la misma fecha se designó el siguiente Directorio: Presidente: Eduardo Enrique Represas. Vicepresidente Ejecutivo: Gerardo Enrique Concha Valle. Directores Titulares: Sr. Jaime Carey Tagle, Sr. Alfredo Lauro Rovira, Sr. Oscar Jadue Salvador. Directores Suplentes: Sr. Carlos Javier Postiglione, Srta. Vanesa Fernanda Mahía.

El Autorizado
e. 9/3 Nº 75.734 v. 9/3/94

INVERSIONES FALABELLA ARGENTINA
S. A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 17/2/94 se resolvió: Presidente: Esteban Luis Daniel Ivovich Schirrer. Directores Titulares: Raúl Venegas Carulla y Juan Pablo Montero. Director Suplente: Manuel María Benites.

La Autorizada
e. 9/3 Nº 75.777 v. 9/3/94

INVERSORA MADISON
Sociedad Anónima

Por acta celebrada con fecha 7 de diciembre de 1993, en la Ciudad de Montevideo, la sociedad INVERSORA MADISON S. A., resolvió la creación de una sucursal en la República Argentina, con domicilio en la Avda. Corrientes 545, Piso 10º "B", Capital Federal, designándose como representante de la misma al Sr. Mobrici José Antonio, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 53 años de edad, de profesión comerciante, titular de la L. E.: 4.310.977, domiciliado en Avda. Córdoba 789, Piso 11, Capital Federal.

El Autorizado
e. 9/3 Nº 75.792 v. 9/3/94

"L"

LORENZO EZCURRA MEDRANO
Sociedad Anónima, Mandataria y Comercial

Se hace saber por un día: Que por Escritura número 168 de fecha 21/12/93, pasada ante el Escribano Jonás Larguía, titular del Registro 315 de Capital Federal, al folio 547, se designó su Directorio, quedando compuesto por: Presidente: Lorenzo Ezcurra; Vicepresidente: Inés Bustillo de Ezcurra; Director Titular: José María Ezcurra Bustillo y Lorenzo Ezcurra Bustillo. Y se reformó el artículo 4º de sus estatutos por aumento de capital, el que quedó redactado en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El Capital Social se fija en Pesos cien mil ($ 100.000.-) dividido en diez mil acciones de diez pesos cada una".

El Escribano
e. 9/3 Nº 75.795 v. 9/3/94

"M"

MADERA DURA
S. A.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 22 de febrero de 1994, por renuncia del Directorio de MADERA DURA S. A., se ha elegido un nuevo Directorio que está así constituido: Presidente: Jorge Eduardo Bronzovich y Oscar Rodríguez como Director Suplente y ha fijado nuevo domicilio legal en Rivadavia Nº 2643, Piso 5, Dpto. B, Capital.

El Presidente
e. 9/3 Nº 75.783 v. 9/3/94

MICROENVASES
S. A.

Se comunica de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1991 aceptó la renuncia de los señores Directores Jorge Walter Dziegzul, Marcelo Víctor De Rosa y Osvaldo Noguerol a sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente.

El Presidente
e. 9/3 Nº 75.701 v. 9/3/94

"P"

PINARES DE CARRASCO
S. A. C. F. E I.

Aclaración: El 9-12-93 Bajo Nº Rbo. 69.252 salió publicado el Art. 60 de "PINARES DE CARRASCO S. A. C. F. E I." y donde dice Oscar Héctor Carrasco debió decir Julio Roberto Carrasco.

La Apoderada
e. 9/3 Nº 75.801 v. 9/3/94

PORTOFINO
S. A. I. C.

Por acta de Asamblea del 4 de enero de 1994, se procedió a la designación de un nuevo Directorio de la Sociedad, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente Dr. Marcelo Da Corte, Vicepresidente Sr. Juan Félix Marenco, Director Titular Dr. José Néstor Recio. El mandato de los directores durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que considere el Balance General al 30 de junio de 1994. Buenos Aires, 3 de maro de 1994.

El Presidente
e. 9/3 Nº 75.696 v. 9/3/94

PROSEGEN MENDOZA
S. A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 17/2/94 se resolvió: Presidente: Esteban Luis Daniel Ivovich Schirrer. Directores Titulares: Raúl Venegas Carulla y Juan Pablo Montero. Director Suplente: Manuel María Benites.

La Autorizada
e. 9/3 Nº 75.774 v. 9/3/94

"R"

ROBY
Sociedad Anónima

Renovación de Directorio por un nuevo período estatutario: Por Asamblea de fecha 16 de setiembre de 1993 se renueva el Directorio de la Sociedad por un nuevo período estatutario, aprobándose por unanimidad la siguiente designación: el Sr. César Norberto Correa Arce, L. E. 1.014.774 y la Sra. María Susana Chiodi, D. N. I. 3.594.132. Por Acta de Directorio de fecha 16 de setiembre de 1993 se distribuyeron los cargos designándose al Dr. César Norberto Correa Arce como Presidente y a la Sra. María Susana Chiodi como Director Suplente.

El Presidente
e. 9/3 Nº 75.704 v. 9/3/94

RU-COR
S.R.L.

Se hace saber por un día que "RU-COR S.R.L.", con domicilio social en Pavón 2492/96, por instrumento privado del 24/1/94 ha resuelto por unanimidad Disolver Anticipadamente la Sociedad, según lo dispuesto por el art. 94 inc. 1º Ley 19.550 y la cláusula 10ª. del contrato social. Designan al Sr. Eduardo Rubiños, Liquidador ejerciendo la representación legal de la Sociedad.

La Abogada
e. 9/3 Nº 44.294 v. 9/3/94

"S"

SABORES & FRAGANCIAS
S. A.
Registro Nº 36.107

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de SABORES & FRAGANCIAS S.A. del día 22/07/93 resolvió convertir 14.107 acciones ordinarias de la Categoría "B" en 14.107 acciones preferidas de la 3a. serie y modificar el Art. 4o. del capital social fijado en $ 2,8911 representado por 14.682 acciones ordinarias v$n 1,4682; 13 acciones preferidas de la 1ª serie v$n 0,0013; 109 acciones preferidas de la 2da. serie v$n 0,0109 y 14.107 acciones preferidas de la 3a. serie v$n 1,4107.

El Directorio
e. 9/3 Nº 44.272 v. 11/3/94

STARTEL
S. A.

Avisa: que por escritura de fecha 27/12/93, otorgó Poder Especial a favor del Sr. Osvaldo José Simón Alonso, para que actúe en nombre y representación de la sociedad con las facultades que surgen del mismo.

El Escribana
e. 9/3 Nº 44.318 v. 9/3/94

STARTEL
S. A.

Avisa: que por escritura de fecha 9/2/94, se sustituyó el Poder Especial otorgado por escritura del 27/12/93 a nombre del Sr. Osvaldo José Simón Alonso, a favor del Sr. Ernesto Mario Bergonzelli, para que actúe en nombre y representación de la sociedad con las facultades que surgen del mismo.

La Escribana Nacional
e. 9/3 Nº 44.317 v. 9/3/94

"T"

TIGA
S. A. Comercial e Industrial

Comunica que por escritura Nº 13 del 10 de febrero de 1994 se protocolizó Acta de Asamblea General Nº 37 del 11 de noviembre de 1993 donde se resolvió designar las siguientes autoridades: Presidente: Gustavo Andrés Deutsch; Vicepresidente: Doris Steuer; Director: María Isabel de Narvaez Steuer; Síndico Titular: Contadora Sofía Olga Lis y Síndico Suplente: Contador Mario Eichberg.

La Autorizada
e. 9/3 Nº 44.319 v. 9/3/94

TRANSPORTES SAMBORGENSE DE CARGAS LTDA.

Con sede Social en calle Cabo Pedrosa Nº 295 de Sao Borja Estado de Río Grande do Sur - República Federativa del Brasil ha nombrado como representante legal de la firma en República Argentina al, Señor Guillermo Fernández, poder conferido por escritura pública Nº 67 de fecha 16 de mayo 1993 otorgado ante la escribana pública María Emilia Coturruelo Registro Notarial Nº 368 - San Martín 946 - Santo Tomé Provincia de Corrientes.

El Apoderado
e. 9/3 Nº 44.264 v. 9/3/94

TRINTER
S. A. C. I. F.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4º, de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "TRINTER S.A.C.I.F.", con sede social en la calle Reconquista 611 Piso 4º "B" de la Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 17.415, por asamblea general extraordinaria del 31 de enero de 1994, aprobó la escisión por la cual se destina el cuarenta por ciento (40 %) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de octubre de 1993, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta con 49/100 ($ 13.457.930,49) y del pasivo en pesos once millones doscientos cincuenta y seis mil cuarenta y seis con 58/100 ($ 11.256.046,58). De ello se destina a la nueva sociedad del activo de pesos ochocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y dos con 57/100 ($ 875.932,57). La sociedad escisionaria se denomina "Inmueble S.A.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y sede social en la calle Reconquista Nº 611 - 4º Piso "B" Capital Federal. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5º, de la ley 19.550. En razón de haber destinado el cuarenta por ciento (40 %) del capital social a la constitución de una nueva sociedad, la escindente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan.

La Apoderada
e. 9/3 Nº 75.779 v. 11/3/94

TURBO TICKET
S. R. L.

Se hace saber que por esc. Nº 3, Fº 7, del 11/2/94, Reg. Nº 1096, Cap. Fed. Doña Shaké Balian, renunció al cargo de Gerente, reformándose el art. 5º de los Estatutos, quedando como único Gerente Esteban Carlos Djordjalian.

La Autorizada
e. 9/3 Nº 75.812 v. 9/3/94

"V"

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

Resultado correspondiente al quintoagésimo tercer Acto de Adjudicación de Círculo Federal realizado el 28 de febrero de 1994:

GPO.	ORD.	MOD.
18	50	S.T.
88	1	S.T.
89	37	S.T.
89	18	L.D.T.
90	35	S.T.
1002	16	S.T.
1005	55	S.T.
1010	51	S.C.
1010	14	L.T.
1013	25	S.C.
1016	7	S.T.
1017	38	S.T.
1018	16	S.T.
1020	5	S.C.
1020	30	L.D.T.
1020	39	L.D.T.
1021	40	S.C.
1021	26	L.D.T.
1021	31	L.D.T.
1024	16	S.T.
1025	16	S.T.
1027	16	S.T.
1028	39	S.T.
1030	30	S.T.
1031	43	S.T.
1032	55	S.C.
1033	51	S.C.
1034	11	S.T.
1034	83	L.T.
1036	34	S.T.
1037	24	S.T.
1038	25	S.C.
1039	11	S.T.
1039	50	L.T.
1041	51	S.T.
1042	16	S.T.
1042	22	L.T.
1043	17	S.T.
1045	31	S.T.
1045	13	L.D.T.
1046	26	S.T.
1047	34	S.T.
1048	56	S.C.
1048	39	L.T.
1049	55	S.T.
1050	16	S.C.
1050	33	L.T.
1051	16	S.C.
1052	16	S.T.
1053	26	S.T.
1053	2	L.D.T.
1054	34	S.T.
1055	55	S.T.
1055	51	L.D.T.

GPO.	ORD.	MOD.
1056	25	S.T.
1057	16	S.T.
1057	12	L.T.
1058	55	S.T.
1058	22	L.T.
1059	5	S.T.
1059	14	L.D.T.
1060	9	S.C.
1061	14	S.T.
1062	55	S.T.
1062	12	L.T.
1063	16	S.T.
1064	16	S.T.
1064	50	L.T.
1066	9	S.T.
1066	19	L.D.T.
1067	16	S.T.
1067	11	L.T.
1068	51	S.T.
1068	30	L.T.
1069	16	S.T.
1069	67	L.T.
1070	9	S.C.
1070	31	L.T.
1071	16	S.T.
1071	89	L.T.
1072	16	S.T.
1073	16	S.T.
1073	25	L.T.
1074	11	S.T.
1074	34	L.T.
1075	16	S.T.
1075	20	L.T.
1076	16	S.C.
1076	12	L.D.T.
1077	16	S.C.
1077	6	L.D.T.
1078	16	S.C.
1078	50	L.T.
1079	9	S.T.
1079	25	L.D.T.
1080	11	S.T.
1080	25	L.D.T.
1081	25	S.T.
1082	16	S.T.
1082	11	L.T.
1083	16	S.T.
1083	68	L.T.
1090	16	S.C.
1091	16	S.T.
1091	11	L.T.
1092	11	S.T.
1092	17	L.T.
1093	16	S.T.
1093	50	L.T.
1094	16	S.T.
1094	9	L.T.
1095	16	S.T.
1096	16	S.T.
1096	3	L.T.
1097	16	S.C.
1097	39	L.T.
1098	16	S.T.
1098	9	L.D.T.
1099	16	S.T.
1099	27	L.T.
1100	9	S.C.
1101	16	S.T.
1101	11	L.D.T.
1102	16	S.T.
1102	39	L.T.
1103	16	S.T.
1103	56	L.T.
1104	16	S.C.
1105	11	S.C.
1105	30	L.T.
1106	11	S.T.
1107	16	S.T.
1107	34	L.T.
1108	16	S.T.
1108	2	L.T.
1109	16	S.T.
1109	2	L.T.
1110	16	S.T.
1110	39	L.T.
1111	16	S.T.
1111	34	L.T.
1112	16	S.T.
1112	7	L.T.
1113	16	S.C.
1113	31	L.T.
1114	16	S.T.
1115	55	S.T.
1115	32	L.T.
1116	16	S.C.
1116	3	L.T.
1117	16	S.T.
1118	16	S.T.
1119	16	S.T.
1120	16	S.T.
1120	7	L.T.
1121	16	S.T.
1121	21	L.T.
1122	16	S.T.
1122	6	L.T.
1123	16	S.T.
1123	5	L.T.
1124	16	S.T.
1124	4	L.T.
1125	16	S.T.
1125	33	L.T.
1126	16	S.T.
1126	12	L.T.
1127	16	S.T.
2201	16	S.T.
2001	79	L.C.
2002	16	S.C.
2002	21	L.T.

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez sólo si el adjudicado está en conformidad con las Condiciones Generales de la Solicitud de Adhesión.

El Apoderado
e. 9/3 Nº 75.770 v. 9/3/94

ZANELLA HERMANOS Y COMPAÑIA S. A. C. I. F. I.

SUSCRIPCION de Acciones

Se informa por tres días a los Sres. accionistas y al público inversor que la Sociedad ofrece en suscripción 10.359.971 acciones ordinarias Clase "B" escriturales, de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a un voto por acción y a recibir dividendos y otros derechos patrimoniales a partir del 1º de julio de 1992 (las "Acciones"), de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 6 de agosto de 1992, rectificada por la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1993 y la Asamblea Extraordinaria del 15 de noviembre de 1993, la autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores mediante resolución Nº 10.365 de fecha 16 de diciembre de 1993, (iii) la autorización de cotización de las Acciones otorgada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") el 2 de marzo de 1994, y las condiciones que se indican a continuación:

1 — Los accionistas de la Sociedad (los "Accionistas") podrán ejercer su derecho preferente durante el plazo de 5 (cinco) días que comienza el 14 de marzo de 1994 y finaliza el 18 de marzo de 1994 (el "Período de Suscripción Preferente"). Los accionistas que deseen ejercer el derecho de acrecer deberán manifestarlo al ejercer su derecho preferente de suscripción, oportunidad en la que también deberán especificar la proporción en la que han de acrecer.

2 — Los Sres. Accionistas que deseen suscribir Acciones en ejercicio de sus derechos preferentes de suscripción y de acrecer podrán hacerlo durante el Período de Suscripción Preferente, al precio de suscripción de $ 1 (pésos uno) por Acción (el "Precio de Suscripción"), en la proporción de una Acción por cada 1,8475 acciones ordinarias de tenencia en el primer supuesto y en proporción a las Acciones suscriptas en virtud del derecho preferente de suscripción en el segundo supuesto, en el domicilio de la Caja de Valores S.A. (la "Caja de Valores"), en la Av. Leandro N. Alem 322, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11,00 hs. a 15,00 hs., mediante la acreditación de su identidad y de su carácter de titulares de cuentas en el registro de las acciones escriturales de la Sociedad (el "Registro de Acciones Escriturales") que lleva dicha Caja de Valores.

3 — Los Sres. Accionistas deberán integrar en efectivo al momento de la suscripción, aquellas Acciones que deseen suscribir en virtud del derecho preferente de suscripción. Sin embargo, en el caso de los Accionistas que han efectuado a favor de la Sociedad aportes irrevocables a cuentas de futuras suscripciones por un monto total de $ 2.280.906,57, se considerarán integradas las acciones que correspondan según los montos aportados y el límite de sus respectivos derechos de preferencia. Las acciones suscriptas en virtud del derecho de acrecer deberán integrarse en efectivo, en el domicilio de la Caja de Valores y en el horario antes mencionado, el primer día hábil bursátil posterior a la publicación que por un día realizará la Sociedad en el Boletín informativo de la BCBA el primer día hábil bursátil posterior a la finalización del plazo de Suscripción Preferente. En el caso de no realizarse la integración del precio de suscripción en el plazo antes mencionado los derechos del suscriptor moroso respecto de las Acciones caducarán automáticamente.

4 — Las Acciones remanentes que no fueran suscriptas y/o integradas por los Accionistas en ejercicio de sus derechos de preferencia y de acrecer, serán ofrecidas por la Sociedad públicamente en Argentina a través del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., quien actuará sobre la base de sus mejores esfuerzos en carácter agente colocador, durante el período de 10 días hábiles que comenzará a correr el primer día hábil bursátil siguiente al de la fecha de la segunda publicación que la Sociedad realizará en el Boletín informativo de la BCBA el tercer día hábil bursátil posterior a aquel en que finaliza el Período de Suscripción Preferente, informando la cantidad de Acciones Remanentes que serán ofrecidas públicamente. Las Acciones Remanentes serán ofrecidas por el Agente Colocador y podrán ser suscriptas por el público inversor durante el Período de Suscripción, al Precio de Suscripción, en los domicilios del Agente Colocador sitos en la calle Tte. Gral. Perón 407 ó 525 de la Capital Federal o en los domicilios que éste indicará notificándolo convenientemente, en el horario de 10,00 hs. a 15,00 hs.

5 — El Precio de Suscripción de las Acciones Remanentes deberá integrarse totalmente y en dinero en efectivo al momento de su suscripción.

6 — En caso de existir un remanente de Acciones no colocadas al término del Período de Colocación, dichas Acciones serán canceladas reduciéndose en tal medida la emisión.

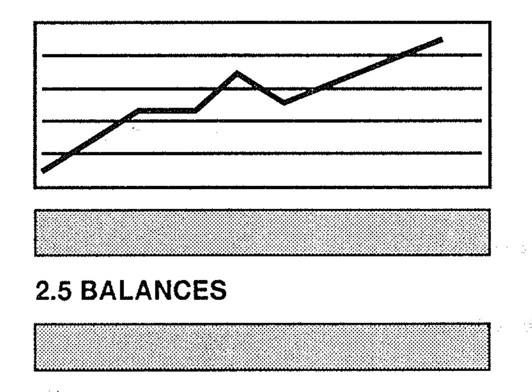
7 — El monto mínimo de suscripción que podrá efectuarse será de $ 1 (pesos uno), por lo que la suscripción mínima podrá ser de una Acción.

8 — Finalizado el Período de Suscripción Preferente y el Período de Colocación se procederá a inscribir las Acciones suscriptas e integradas totalmente, en las cuentas abiertas a nombre de cada uno de los suscriptores en el Registro de Acciones Escriturales. En el caso de suscriptores que no tengan cuentas abiertas a su nombre se abrirá la respectiva cuenta.

9 — Las Condiciones de esta oferta se detallan en el prospecto, cuyas copias se pueden obtener en los domicilios del Agente Colocadoras más arriba señalados. Oferta pública autorizada por Resolución Nº 10.365 de fecha 16 de diciembre de 1993 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que la Sociedad ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información.

10 — A la fecha del presente no se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación a los últimos estados contables de la misma presentados ante la BCBA.

El Vicepresidente
en ejercicio de la Presidencia
e. 9/3 Nº 75.895 v. 11/3/94



2.5 BALANCES

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S. A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 06-05-2079

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31.12.93	31.12.92
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo	50,863	55,008
— Bancos y corresponsales	70,857	46,804
	121,720	101,812
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
— Con cotización	6,240	44,380
	6,240	44,380
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
	6,240	44,380
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales		
— Adelantos	148,142	128,164
— Documentos a sola firma	11,190	16,308
— Documentos descontados y comprados	22,515	13,918
— Hipotecarios	22,080	10,846
— Prendarios	7,494	5,914
— Personales	83,530	74,394
— Créditos documentarios	10,908	4,480
— De títulos públicos	2,383	3,990
— Otros	319,338	276,118
	627,580	534,132
Menos: Intereses documentados	(3,399)	(4,949)
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	9,749	10,105
Menos: Previsiones (Anexo F)	(20,101)	(12,864)
	613,829	526,424

	31.12.93	31.12.92
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales		
— Pagos por cuenta y orden de terceros	33	30
— Obligaciones negociables para ser recolocadas	1,672	10,036
— Deudores por venta de títulos públicos en moneda extranjera	6,611	0
— Compras de títulos públicos contado a liquidar	8,642	0
— Diversos	3,596	1,603
	20,554	11,669
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	56	53
Menos: Previsiones (Anexo F)	(50)	0
	20,560	11,722
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
— Otras	2,788	2,699
	2,788	2,699
Menos: Previsiones (Anexo F)	(18)	(59)
	2,770	2,640
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales		
— Anticipos de Impuestos	23	4
— Depósitos en garantía	4,993	3,329
— Deudores varios	23,662	20,250
— Otros	1,466	1,561
	30,144	25,144
H. BIENES DE USO (Anexo D)	114,091	119,748
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	9,045	9,126
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	6,325	9,187
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	747	581
TOTAL DEL ACTIVO	925,471	850,764
PASIVO		
L. DEPOSITOS		
Capitales		
— Cuentas corrientes	38,179	27,635
— Otras cuentas a la vista	0	4,398
— Ahorro común y especial	116,238	111,095
— Otras cuentas especiales	29	25
— Plazo fijo	416,206	388,228
— Cajas de ahorros previsionales	6,852	0
— Otros	7,685	10,671
	585,189	542,052
Más: Ajustes, ints. y dif. de cotiz. devengados a pagar	2,271	2,192
	587,460	544,244
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales		
— Banco Central de la República Argentina	7,097	6,528
— Otros Bancos y Organismos Internacionales	51,691	30,994
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	2,968	3,630
— Ordenes de pago jubilaciones italianas	29,544	31,423
— Reintegros pendientes por jubilaciones y pensiones italianas	12,652	20,446
— Venta de títulos públicos al contado a liquidar	6,571	0
— Diversas	19,971	13,628
	130,494	106,649
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	920	299
	131,414	106,948
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales		
— Honorarios a pagar a Directores y Síndicos	110	150
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	5,395	4,394
— Impuestos a pagar	2,888	3,499
— Acreedores por compra de bienes	80,618	80,365
— Otras	5,239	5,009
	94,250	93,417
Más: Ajustes, ints. y dif. de cotiz. devengados a pagar	199	265
	94,449	93,682
Ñ. PREVISIONES (Anexo F)	1,202	952
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	622	727
TOTAL DEL PASIVO	815,147	746,553
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	72,242	72,242
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	30,303	30,303
SUB-TOTAL	102,545	102,545
S. RESERVAS DE UTILIDADES	333	0
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	7,446	1,666
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	110,324	104,211
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	925,471	850,764

CUENTAS DE ORDEN

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.93	31.12.92
— Responsabilidades por operaciones de comercio exterior	36,262	16,570
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	23,463	70,509
— Garantías recibidas	612,436	437,949
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	7,123	7,275
— Otras garantías otorgadas	49,798	31,984
— Valores en custodia	275,226	209,312
— Valores al cobro	62,644	29,148
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	41,770	6,725
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	49,382	7,262

El balance general incluye las operaciones en pesos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país.

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, K y L que se acompañan forman parte integrante de este estado.

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en miles de pesos)

	31.12.93			31.12.92
	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS	44,144	58,341	102,485	96.644
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	39,024	52,362	91,386	84,963
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	5,120	3,324	8,444	8,297
— Diferencia de cotiz. de oro y mon. extranjera y primas por ventas de moneda extranjera		1,955	1,955	3,037
— Resultado por obligaciones negociables		700	700	347

	31.12.93 Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	31.12.92 Total
B. EGRESOS FINANCIEROS	22,925	25,193	48,118	54,240
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	13,477	25,161	38,638	44,768
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	9,448		9,448	8,971
— Primas por compra de moneda extranjera		32	32	501
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	6,216	2,663	8,879	4,442
D. INGRESOS POR SERVICIOS	48,587	15,045	63,632	64,070
— Comisiones	46,208	11,396	57,604	57,422
— Otros	2,379	3,649	6,028	6,648
E. EGRESOS POR SERVICIOS	2,674	592	3,266	2,271
— Comisiones	2,674	592	3,266	2,271
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	32	260	292	1,809
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	108,020		108,020	113,202
— Remuneraciones y cargas sociales	57,540		57,540	43,502
— Honorarios y servicios administrativos contratados	9,032		9,032	11,903
— Depreciación de bienes de uso	7,473		7,473	10,954
— Electricidad y comunicaciones	4,898		4,898	5,589
— Impuestos	4,993		4,993	5,001
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	4,852		4,852	4,440
— Amortización gastos de organización y desarrollo	3,466		3,466	13,429
— Otros	15,766		15,766	18,384
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGR. OPERATIVOS	(23)		(23)	70
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(47,095)	45,198	(1,897)	(11,562)
I. UTILIDADES DIVERSAS	14,566		14,566	30,404
— Resultado por participaciones permanentes	910		910	7,845
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	225		225	9
— Previsiones desafectadas	41		41	959
— Ajustes e intereses por créditos diversos	129		129	52
— Intereses punitorios	1,776		1,776	2,002
— Créditos recuperados	44		44	42
— Alquileres	267		267	158
— Otras	11,174		11,174	19,337
J. PERDIDAS DIVERSAS	6,612		6,612	17,449
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	25		25	10,624
— Depreciación de bienes diversos	140		140	125
— Amortización de llave de negocio	26		26	1
— Cargo por incobrabilidad de créditos divs. y por otras previsiones	363		363	1,881
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas	1,813		1,813	2,661
— Donaciones	504		504	198
— Siniestros	173		173	166
— Intereses punitorios y cargos a favor del B. C. R. A.	4		4	42
— Otras	3,564		3,564	1,751
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	56		56	273
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(39,085)	45,198	6,113	1,666
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS				
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - UTILIDAD	(39,085)	45,198	6,113	1,666

Las notas 1 a 12 y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, K y L que se acompañan forman parte integrante de este estado.

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/93

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total	Total al 31/12/92
ACTIVO				
— Disponibilidades	62,036		62,036	65,532
— Títulos públicos	5,238		5,238	18,125
— Préstamos	449,703		449,703	385,896
— Otros créditos por intermediación financiera	18,081		18,081	10,564
— Créditos diversos	666		666	1,133
— Partidas pendientes de imputación	506		506	197
Total	536,230		536,230	481,447
PASIVO				
— Depósitos	392,548		392,548	382,918
— Otras obligaciones por interm. financiera	121,495		121,495	82,701
— Obligaciones diversas	80,303		80,303	80,583
— Partidas pendientes de imputación	192		192	533
Total	594,538		594,538	546,735
CUENTAS DE ORDEN				
— Responsabilidad por oper. de comercio ext.	36,262		36,262	16,570
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	23,427		23,427	69,699
— Garantías recibidas	433,032		43,032	306,112
— Garantías otorgadas por oblig. directas	5,521		5,521	5,669
— Otras garantías otorgadas	48,512		48,512	30,826
— Valores en custodia	55,128		55,128	78,503
— Valores al cobro	47,435		47,435	18,953
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	1,198		1,198	0
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	1,483		1,483	0

El informe del auditor se extiende en documento aparte.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

NOTA 1 CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

Los presentes estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 1917).

NOTA 2 INFORMACION COMPARATIVA

2.1. Los saldos al 31 de diciembre de 1992 que se incluyen exclusivamente a los efectos comparativos, surgen de la reexpresión de los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 1993.

NOTA 3 NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más significativas utilizadas por el Banco son las siguientes:

3.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de ajuste establecido por la norma CONAU 1-38 del Banco Central de la República Argentina. A los fines de la actualización se han utilizado coeficientes basados en el índice de precios al por mayor nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

3.2. Criterios de valuación

3.2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio vendedor aplicable para transferencias suministrado por el Banco de la Nación Argentina para el último día hábil del ejercicio.

3.2.2. Títulos Públicos — Con cotización

Han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

3.2.3. Participaciones en otras sociedades

3.2.3.1. En sociedades no controladas — con cotización — a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

3.2.3.2. En sociedades controladas — sin cotización — a su valor patrimonial proporcional estimado.

3.2.3.3. En sociedades no controladas — sin cotización — a su costo reexpresado o valor patrimonial proporcional, el menor.

3.2.3.4. En sociedades no controladas — sin cotización — B. G. H. S. A. — de acuerdo con las condiciones de emisión y rescate de las acciones recibidas.

3.2.4. Bienes de uso y bienes diversos

3.2.4.1. Han sido valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre del ejercicio menos la correspondiente depreciación acumulada. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, el valor de utilización económica. La depreciación de dichos bienes es calculada en base a su vida útil estimada expresada en meses, por el método de línea recta.

3.2.5. Bienes intangibles

3.2.5.1. Han sido valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre del ejercicio menos la correspondiente amortización acumulada.

3.2.5.2. La cuenta Gastos de Organización y Desarrollo incluye miles de pesos 3.885 (al 31 de diciembre de 1992 miles de pesos 6.404), neto de la amortización acumulada, en concepto de la activación de los quebrantos originados en la venta de bienes inmuebles de propiedad de la Entidad.

3.2.5.3. La mencionada cuenta incluye, además, miles de pesos 2.017 (al 31 de diciembre de 1992 miles de pesos 2.773), neto de la amortización acumulada, en concepto de las activaciones de las indemnizaciones abonadas al personal de la Entidad por el período comprendido entre el 1º de octubre de 1990 y el 31 de diciembre de 1992.

3.2.5.4. Estas activaciones, si bien no están de acuerdo con normas contables profesionales, han sido efectuadas de acuerdo a lo permitido por las Comunicaciones "A" 1054, 1879 y 1899 del Banco Central de la República Argentina, respectivamente.

3.2.5.5. La amortización de estos conceptos se efectúa a partir del mes de su incorporación, de acuerdo con disposiciones en esa materia.

3.2.6. Método utilizado para el devengamiento de intereses

El devengamiento de los intereses se ha distribuido proporcionalmente a la vigencia del capital prestado o recibido.

El devengamiento de los intereses se ha efectuado sobre la base del cálculo exponencial, excepto para las siguientes operaciones, en las que el devengamiento se ha efectuado aplicando el método lineal.

— Préstamos en moneda extranjera;

— Préstamos personales e hipotecarios, en los que las tasas de interés hayan sido concertadas previamente por un lapso total de vigencia no superior a 92 días; Depósitos en Caja de Ahorros, cuyos plazos de capitalización de intereses no superen los 92 días;

— Depósitos a plazo fijo, cuando los plazos de captación no superen los 92 días.

3.3. Normas profesionales de exposición para los estados contables de entidades financieras

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre "Normas generales de exposición contable" alcanza a los estados contables de entidades financieras.

Las normas de exposición establecidas por el Banco Central de la República Argentina no se han adecuado aún a la mencionada resolución que contiene, entre otros aspectos, la presentación del estado de origen y aplicación de fondos e información comparativa.

La Entidad ha adecuado la exposición a las normas profesionales, excepto por el estado de origen y aplicación de fondos, a la espera de las disposiciones que dicte el organismo de control.

NOTA 4 BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

4.1. Documentos endosados a favor del Banco Central de la República Argentina

Existen documentos de la cartera de préstamos endosados en garantía a favor del Banco Central de la República Argentina según el siguiente detalle:

	31.12.93 Miles de Pesos	31.12.92 Miles de Pesos
Por operaciones regidas por la Comunicación "A" 1205	373	508

4.2. Compra de Inmuebles

Al 31 de diciembre de 1993 existe un inmueble adquirido al Banco de Italia y Río de la Plata S. A. (en liquidación) pendiente de escrituración.

Sobre tal activo, el Banco registra a dicha fecha en el rubro Anticipos actualizables por compra de bienes el importe de miles de pesos 216 (al 31 de diciembre de 1992 miles de pesos 216).

El saldo adeudado al Banco Central de la República Argentina, fue garantizado con valores de propiedad del Banco por un monto de miles de pesos 67 (al 31 de diciembre de 1992 miles de pesos 168).

NOTA 5 QUEBRANTO IMPOSITIVO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Al cierre del ejercicio la Sociedad tenía un quebranto acumulado al 31 de marzo de 1991 de miles de pesos 212.186, importe que ha sido examinado por los Auditores Externos de la Sociedad. Dicho quebranto no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con la Ley Nº 24.073, la sociedad con fecha 4 de noviembre de 1992 inició las gestiones necesarias para lograr la conformidad administrativa de la autoridad de aplicación (Dirección General Impositiva), a fin de obtener el pago de Bonos de Cancelación de Deuda en pesos del veinte por ciento (20 %) del quebranto conformado.

Con fecha 11 de enero de 1994 la Entidad recibió la Resolución Nº 162/93 (D. G. C. N.) de la Dirección General Impositiva, de fecha 30 de diciembre de 1993, mediante la que este Organismo impugna parcialmente la Solicitud de Conversión de Quebrantos Impositivos (Título VI - Ley 24.073) presentada por Banca Nazionale del Lavoro en cuanto a renta de fuente extranjera y a deducciones de deudores incobrables, conformando solamente un quebranto acumulado de miles de pesos 11.387 y reconociendo así un crédito fiscal, cancelable en Bonos de Consolidación de Deuda, de miles de pesos 2.277.

El 1 de febrero de 1994 la Entidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 74 del Decreto Reglamentario de la ley de Procedimiento Tributario (Ley 11.683), interpuso formal Recurso de Apelación ante el Sr. Director General de la Dirección General Impositiva peticionando, en mérito de razones de hecho y de derecho, que haga lugar al reconocimiento del crédito fiscal solicitado originado en los quebrantos impositivos producidos con motivo de la no gravabilidad de las ganancias de fuente extranjera.

Al 31 de diciembre de 1993 la Sociedad mantiene contabilizado el derecho emergente de la situación descripta en el primer párrafo el que ha sido valuado prudentemente en miles de pesos 16.551 en el rubro "Créditos Diversos" (al 31 de diciembre de 1992, miles de pesos 15.102).

Cabe agregar que por el ejercicio cerrado el 31.12.92 surgió un quebranto impositivo de miles de pesos 66.797; actualizado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 24.073.

Dicha cifra ha sido utilizada parcialmente para compensar el beneficio impositivo que arrojó la Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias por el ejercicio cerrado el 31/12/92 por miles de pesos 2.854, quedando un remanente de miles de pesos 63.943, monto que podrá ser utilizado para compensar futuras utilidades impositivas.

NOTA 6 CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Mediante la Comunicación "A" 716 de fecha 17 de julio de 1985, el Banco Central de la República Argentina, determinó sobre qué rubros de resultados, correspondientes al Balance de Saldos (Fórmula 3826), debía efectuarse la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios dispuesta por el artículo 17, inc. f) de la Ley Nº 19.322.

El Banco, con fecha 30 de octubre de 1985, interpuso un recurso administrativo impropio en los términos del art. 24, inc. "A" de la Ley Nº 19.549, cuestionando las facultades del Banco Central de la República Argentina para dictar tal Comunicación, solicitándose se decrete su nulidad y como medida previa la suspensión de la misma.

Por Resolución Nº 433 del Directorio del Banco Central de la República Argentina del 26 de junio de 1986, se declararon formalmente admisibles los recursos presentados, sin entrar a resolver los mismos, rechazándose el pedido de suspensión e intimándose el ingreso de la contribución, planteándose un recurso de alzada contra dicha decisión, con fecha 28 de julio de 1986.

Mediante Resolución Nº 210 del Ministerio de Economía del 3 de marzo de 1987, se rechazó el recurso de alzada, agotándose la vía administrativa.

El Banco inició así, en agosto de 1987, una demanda contra el Banco Central de la República Argentina, solicitando la nulidad de las disposiciones de la Comunicación "A" 716, que exceden la base imponible de la contribución al I. S. S. B. establecida por el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 (primas por ventas de cambio a término, ajustes correspondientes a operaciones actualizables por variación del índice de ajuste financiero y del de actualización de préstamos, intereses implícitos de los bienes dados en locación financiera, renta proveniente de títulos públicos e intereses acumulados provenientes de refinanciaciones de deuda), radicada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, a cargo del Dr. Francisco de las Carreras, Secretaría Nº 11 de la Dra. Lidia E. Lago.

Con fecha 22 de julio de 1991 se dictó sentencia en Primera Instancia, haciendo lugar a la demanda en forma total, declarándose la nulidad de la Comunicación "A" 716 del B. C. R. A., respecto de la Banca Nazionale del Lavoro S. A., con costas a la vencida. Dicha sentencia fue apelada por el B. C. R. A. y el I. S. S. B. por ante la Sala III de la Cámara Contencioso Administrativo.

El 25 de agosto de 1992 la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo dictó sentencia modificando el fallo recaído en Primera Instancia, haciendo lugar parcialmente a la demanda de nulidad de la Comunicación "A" 716 del B.C.R.A., acogiéndola en relación a las primas por venta de cambio a término, ajustes correspondientes a operaciones actualizables por la variación del índice de ajuste financiero y el de actualización de préstamos y bienes dados en locación financiera (por la porción de intereses implícitos).

Contra dicha sentencia el B.C.R.A. y el I.S.S.B. interpusieron recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del cual se concedió traslado a la B.N.L. que contestó sus términos, pidiendo su rechazo.

La B.N.L. prefirió consentir, en lo que a ella respecta, la sentencia dictada, por entender que satisface sus intereses.

El 1º de diciembre de 1992 el expediente pasó a estudio de la Cámara, para resolver sobre la procedencia o no del recurso extraordinario deducido.

El 18 de febrero de 1993 la Cámara Contencioso Administrativa concedió los recursos extraordinarios impuestos elevando el expediente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La misma mediante la sentencia de fecha 10 de agosto de 1993, resolvió rechazar los recursos extraordinarios interpuestos por el B.C.R.A. y el I.S.S.B., confirmando la sentencia dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

NOTA 7 RELACION PARA LOS DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES ESTABLECIDA POR EL B.C.R.A. MEDIANTE COMUNICACION "A" 1820

La Comunicación "A" 1820 establecía un límite máximo diario de captación de depósitos y otras obligaciones en moneda extranjera, de tres veces la responsabilidad patrimonial computable del último día del mes anterior; medición que se efectúa íntegramente en la moneda de curso legal en el país.

La importante variación en el tipo de cambio producida en los últimos días del mes de enero de 1991, generó que el Banco no estuviera encuadrado en la citada relación en el período 31 de enero al 28 de febrero de dicho año, pese a mantener similares volúmenes de captación de depósitos en moneda extranjera que en los meses anteriores.

La Entidad mediante nota del 11.02.91 recurrió el cargo que el Banco Central de la República Argentina establece para el incumplimiento en las relaciones técnicas, por considerar que el exceso fue consecuencia de una situación imprevista y ajena a la administración de la Entidad, por lo cual no efectuó registraciones contables sobre dicho concepto, a la espera de una respuesta favorable.

La misma posición fue sustentada por la Asociación de Bancos de la República Argentina, mediante nota dirigida al Presidente del Banco Central de la República Argentina.

Cabe destacar que la situación quedó automáticamente regularizada en el mes de marzo de 1991, al incorporar al patrimonio del mes de febrero, el efecto del aumento en el índice de precios al por mayor nivel general de dicho mes.

Asimismo, el Banco Central de la República Argentina, mediante la Comunicación "A" 1850 del 07.06.91 elevó con efecto desde el 01.06.91 el límite máximo diario de captación mencionado en el primer párrafo, a cuatro veces la responsabilidad patrimonial computable del último día del mes anterior.

NOTA 8 RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE GANANCIAS

De acuerdo con lo establecido por las disposiciones en vigor, la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables al 31 de diciembre de 1993, deberá transferir a la reserva legal el 20 % de las utilidades que arroje el estado de resultados del ejercicio.

Asimismo, de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales, no podrá distribuir utilidades hasta el reintegro de la reserva legal que fue oportunamente utilizada para la absorción de quebrantos de ejercicios anteriores.

NOTA 9 OPERACIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTES, CONTROLADAS Y VINCULADAS

Los saldos y los resultados de las operaciones realizadas por la Entidad con las sociedades controlantes, controladas y vinculadas son los siguientes:

	31.12.93 Miles de Pesos	31.12.92 Miles de Pesos
a) Banca Nazionale del Lavoro - Roma (controlante)		
Activo		
Disponibilidades	1.496	321
Pasivo		
Otras Obligaciones por intermediación financiera	15.505	4.592
Obligaciones Diversas	80.304	80.583
Resultados		
Egresos Financieros	472	317
Pérdidas Diversas	1.749	684
b) Red Link S.A. (vinculada)		
Activo		
Créditos Diversos	20	7
Pasivo		
Depósitos	464	339
Obligaciones Diversas	32	12
Resultados		
Gastos de Administración	443	215
Egresos financieros	59	34
Ingresos por servicios	5	—
Utilidades diversas	181	28
c) BNL Servicios S.A. (controlada)		
Activo		
Créditos Diversos	—	131
Pasivo		
Depósitos	250	10
Resultados		
Egresos financieros	—	16
Ingresos por servicios	—	1
Gastos de Administración	—	—
d) B.N.L. Fondiaria Inversiones Argentinas S.A. (Controlante)		
Activo		
Créditos Diversos	764	83
Pasivo		
Depósitos	34	200
Resultados		
Ingresos por Servicios	—	779

NOTA 10 ESTADO DE CAPITALES

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado de los capitales es el siguiente:

	31.12.93 Miles de Pesos	31.12.92 Miles de Pesos
Capital inscripto en el Registro Público de Comercio, suscripto e integrado	72.242	72.242

NOTA 11 RESOLUCION GENERAL Nº 147 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

Al 31 de diciembre de 1993 la Sociedad ha dado cumplimiento a la Resolución General Nº 147 de la Comisión Nacional de Valores, en cuanto al Patrimonio Neto mínimo con su correspondiente contrapartida. Esta última está integrada por el inmueble que posee la Entidad para uso propio, situado en Florida 40, Capital Federal, por un valor residual contable de miles de pesos 42.785 al cierre del ejercicio.

NOTA 12 PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

Firmado con fines de identificación 03-Feb-1994. — (Socio), PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. — Dr. ALBERTO E. FANDIÑO (Socio), Contador Público (UBA) Tº LX Fº 242 C.P.C.E. Capital Federal. — Firmado con fines de identificación 03-Feb-1994. — Por Comisión Fiscalizadora, Síndico. — Dr. ROBERTO PETRUNGARO, Contador Público (UBA) C.P.C.E. Cap. Fed. Tomo XLVI Folio 96. — RAUL H. HERNANDEZ, Gerente de Area Administrativa. — ANGELO DETRAGIACHE, Presidente. — MARIO GIROTTI, Gerente General.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Buenos Aires, 3 de febrero de 1994

A los señores accionistas de
Banca Nazionale del Lavoro S.A.

Hemos examinado el inventario al 31 de diciembre de 1993, los balances generales de Banca Nazionale del Lavoro S.A. al 31 de diciembre de 1993 y 1992, los correspondientes estados de resultados por los ejercicios terminados en esas fechas y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración.

Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría y se circunscribieron a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni operativos, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran requerirse de la situación mencionada en nota 5, los estados contables de Banca Nazionale del Lavoro S.A. demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1993 y 1992 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en notas 3.2.5.2., 3.2.5.3. y 3.3. sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1993 y 1992, con normas contables profesionales aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

Asimismo, hemos examinado la Memoria del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 y, habiendo obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias, no tenemos observaciones que formular.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Por Comisión Fiscalizadora, Síndico. — Dr. ROBERTO PETRUNGARO, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Cap. Fed. Tomo XLVI. Folio 96.

INFORME DEL AUDITOR

Buenos Aires, 3 de febrero de 1994

A los señores Presidente y Directores de
Banca Nazionale del Lavoro S.A.

Hemos examinado los balances de Banca Nazionale del Lavoro S.A. al 31 de diciembre de 1993 y 1992 y los correspondientes estados de resultados por los ejercicios terminados en esas fechas y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

En nuestra opinión, sujeto al efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran requerirse de la situación mencionada en nota 5, los estados contables de Banca Nazionale del Lavoro S.A. demuestran razonablemente su situación patrimonial al 31 de diciembre de 1993 y 1992 y los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en notas 3.2.5.2., 3.2.5.3. y 3.3. sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1993 y 1992, con normas contables profesionales, aplicadas uniformemente con las del ejercicio anterior.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) dichos estados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) los cargos del ejercicio al 31 de diciembre de 1993 a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios han sido razonablemente calculados;

c) al 31 de diciembre de 1993 la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables ascendía a $ 2.438.770,33 no existiendo a dicha fecha deuda exigible por ese organismo.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio) C.P.C.E.C.F Tº 1 Fº 1 R.A.P.U. — Dr. ALBERTO E. (Socio) FANDIÑO (Socio), Contador Público, (UBA) Tº LX Fº 242 C.P.C.E. Capital Federal.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 08/02/94 01 o T. 41. Legalización Nº 814932.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 3/2/94 en Balance de fecha 31/12/93 perteneciente a BCA. NAZIONALE DEL LAVORO S. A. para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. FANDIÑO ALBERTO EDUARDO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0060 Fº 242 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal de informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. ENRIQUE E. YEREGUI, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el proyecto de distribución de utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial. Suipacha 767 - Capital Federal.

Nº 75.803

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza a Emilio Eduardo Rey para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "SALES, SILVINA LAURA c/REY, EMILIO EDUARDO s/Privación de la patria potestad" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 9/3 Nº 44.308 v. 10/3/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Unica, de Capital Federal, comunica que la Ciudadana Yamila Maisa Salech, en los autos caratulados: "SALECH, YAMILA MAISA s/Información Sumaria", ha solicitado el cambio de su segundo nombre de tal manera que pasará a llamarse Yamila Maysah Salech. Publíquese el pedido de cambio de nombre, una vez por mes, durante el lapso de dos meses.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
Adriana C. de Frezza, secretaria.
e. 9/3 Nº 44.286 v. 9/3/94

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 de Capital, Secretaría Unica, en autos "DENIS, CARLOS MARIA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Carlos María Denis. Publíquese por un día durante seis meses.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.
e. 9/3 Nº 44.289 v. 9/3/94

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Unica, tramitando ante el Juzg. de turno Nº 66, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANKIEL FELDMAN, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Juan José Caprín, secretario.
e. 9/3 Nº 44.191 v. 11/3/94

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LIENDO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1993.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 9/3 Nº 366 v. 11/3/94

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zhorab Assadourian. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1994.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 9/3 Nº 367 v. 11/3/94

Nº 109

Juzgado Nacional en lo Civil 109 (Talcahuano 490 piso 4) cita y emplaza por diez días a FAUSTINO JUAN OSTONI para que comparezca a estar a derecho en autos "DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO c/OSTONI, FAUSTINO JUAN s/Desalojo" bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial (art. 343 CPCC). Publíquese por dos días. Fdo. Dr. Bernardo Nespral, Juez.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1994.
José Luis Bournissen, secretario.
e. 9/3 Nº 44.296 v. 10/3/94

Juzgado Nacional en lo Civil 109 (Talcahuano 490 piso 4) cita y emplaza por cinco días a FAUSTINO JUAN OSTONI para que comparezca a estar a derecho en autos "DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO c/OSTONI, FAUSTINO JUAN s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial (art. 343 CPCC). Publíquese por dos días. Fdo. Dr. Bernardo Nespral, Juez.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
José Luis Bournissen, secretario.
e. 9/3 Nº 44.297 v. 10/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10, en los autos "COMPAÑIA FINANCIERA PLAFIN S. A. (EN LIQ. POR EL BCRA) c/SESTO, CARLOS LUIS y Otro s/Sumarísimo", expte. 25.909, cita a los demandados Sesto Carlos Luis y Manuel Cambon Fernández, para que en el plazo de cinco días a contar de la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 9/3 Nº 370 v. 10/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, sito en la Avda. Pte. R. S. Peña 1211, Piso 8vo. Cap. Fed., en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/BATTAGLINI ARIELLO y Otro s/Ejecutivo" cita y emplaza al Sr. ARIELLO BATTAGLINI para que comparezcan dentro del quinto día de publicado el presente a estar a derecho y a tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente, conforme lo establecido por los arts. 145, 146, 147 y 343 del C. P. C. C. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 9/3 Nº 75.715 v. 10/3/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, en los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ROJAS, NORMA ARGENTINA s/Ejecutivo", notifica a Norma Argentina Rojas, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 21 de abril de 1992 ... No habiéndose opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate. En consecuencia mando llevar adelante esta ejecución, conforme con lo dispuesto por el Arts. 551 y 558 C.P.C.C. contra Rojas Norma Argentina, hasta hacer al acreedor Banco Credicoop Cooperativo Limitado, íntegro pago del capital reclamado de $ 1,09 con más la actualización monetaria calculada conforme a la variación del índice de Precios al por Mayor Nivel General del Indec, desde la fecha de mora ocurrida el 10/07/89 y hasta el día 1/4/91, con intereses al 6 % anual por igual lapso, debiendo a partir de allí esta última y hasta el efectivo pago computar los intereses que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento ... Con costas ... Notifíquese". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 9/3 Nº 44.262 v. 10/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7mo. Cap. Fed., en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ZERBO CLAUDIO EDUARDO s/Ejecutivo" cita y emplaza al Sr. Claudio Eduardo Zerbo para que comparezca dentro del quinto día de publicado el presente a estar a derecho y a tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente, conforme lo establecido por los arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 9/3 Nº 75.718 v. 10/3/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

El Juzgado Nacional del Trabajo de Primera Instancia Nº 29, sito en Roque Sáenz Peña 760 piso 4to. de Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a los herederos de Doña Elsa Nelly Ceña Blásquez y a los Sres. Susana Virginia Muchenik Ceña, Ramón Ricardo Muchnik Ceña y Martín Jorge Muchenik Ceña, a fin de que comparezcan dentro del término de 5 días a tomar la intervención que les compete en los autos "CEÑA BLASQUEZ, ELSA c/ENTEL" Expte. Nº 34991/85, que tramitan por ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
María Alejandra D'Agnillo, secretaria.
e. 9/3 Nº 368 v. 11/3/94

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL MORON

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE ELGOYHEN. Para ser publicado por tres días.
Morón, 17 de febrero de 1994.
Silvia Graciela Marri, secretaria.
Patricia Liliana de la Silva, auxiliar letrada.
e. 9/3 Nº 75.140 v. 11/3/94

JUZGADO DE NOVENA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL CORDOBA

El Juzgado de Novena Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Nº 17 de la ciudad de Córdoba, notifica a Antonio Ricatti y/o sus sucesores, y a José Celestino Gourdy, que en los autos "COMISION VECINAL DE TALA HUASI c/ANTONIO RICATTI y Otro Apremio" se han dictado las siguientes resoluciones: Córdoba, 6 de diciembre de 1993. Ofíciese y líbrese cédula ley, como se pide. Dra. Eloisa C. Ortiz - Secretaria. Sentencia número: veintinueve. Córdoba, febrero 25 de 1988. Y Vistos ... y Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los señores Antonio Ricatti y José Celestino Gourdy. 2) Ordenar se lleve adelante la ejecución en contra de los demandados hasta el completo pago del capital reclamado, con más su actualización monetaria de acuerdo a los considerandos precedentes, intereses al seis por ciento anual y las costas. 3) Regular los honorarios de los Dres. Luis G. Flaim y Carlos Daniel María Martín en forma conjunta y proporciones de ley, en la suma de australes doscientos veinticuatro. 4) Protocolícese ... Fdo. Dr. Alberto José Somoza, juez. Córdoba, 15 de mayo de 1989. Por ampliada la demanda en la suma de ₳ 2.732,25.- Emplácese a los demandados para que dentro del término de tres días, exhiban los recibos correspondientes, bajo apercibimiento de ampliar la sentencia a los nuevos plazos vencidos. Fdo. Dra. María Delia Enrici de Nardon - Secretaria. María C. Pueyrredón de Hoyos Benavente, juez. Eloisa G. Ortiz, secretaria.
e. 9/3 Nº 44.276 v. 9/3/94

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

///nos Aires, 11 de febrero de 1994. Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BIELAWSKI, ARMANDO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 296.175/90, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1230 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: Armando Bielawski M.I. 4.619.672.- clase: 1947, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059,- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Tribunal a cargo de V.S. es Competente para conocer en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Bielawsky, Armando M.I. 4.619.672, clase 1947. Fiscalía, 19 de junio de 1990. Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 9/3 Nº 212 v. 9/3/94

///nos Aires, 11 de febrero de 1994. Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "BLEKER, HUGO GUILLERMO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 336.390/91-, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: Hugo Guillermo Bleker M.I. 10.479.312. - clase: 1942-, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059,- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Bleker, Guillermo, M.I. 10.479.312, clase 1952. Fiscalía, 30 de setiembre de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 9/3 Nº 215 v. 9/3/94

///nos Aires, 11 de febrero de 1994. Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FRIDMAN, MANUEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 336.392/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: Manuel Fridman M.I. 4.082.430.- clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059,- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Atento a lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano Fridman Manuel, M.I. 4.082.430 - clase 1931. Fiscalía, 15 de octubre de 1991. Fiscalía, 15 de octubre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 9/3 Nº 218 v. 9/3/94

///nos Aires, 11 de febrero de 1994. Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KISLIN, ZULEMA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 338.068/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: Zulema Kislin M.I. 2.975.389. - clase: 1933.-,., para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Kislin, Zulema, M.I. 2.975.389 clase 1933. Fiscalía, 25 de octubre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 9/3 Nº 221 v. 9/3/94

///nos Aires, 11 de febrero de 1994. Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "AISEMBERG, DAVID s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 339.195/91-, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: David Aisemberg M.I. 5.445.120.- clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059,- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de Aisemberg David, M.I. 5.445.120, clase 1931. Fiscalía, 11 de noviembre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 9/3 Nº 224 v. 9/3/94

///nos Aires, 11 de febrero de 1994. Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "SCHRABSTEIN, MYRIAM s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 339.196/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: Schrabstein, Myriam M.I. 2.444.599.- clase: 1932, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059,- Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana Schrabstein, Myriam, M.I. 2.444.599, clase 1932. Fiscalía, 11 de noviembre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo. Fiscal Electoral.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 9/3 Nº 227 v. 9/3/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro, Capital Federal en los autos caratulados: "GOMEZ, OSCAR LUIS s/Quiebra", Expte. Nro. 45.149 hace saber por diez días a los Sres. Acreedores la presentación del Primer Proyecto de Distribución de Fondos, debiendo publicarse edictos por dos (2) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 9/3 Nº 44.261 v. 10/3/94

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber a los acreedores que, en autos "EXPORT EL GUANACO S. A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 9/3 Nº 369 v. 10/3/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, comunica por cinco (5) días en autos "MOGUILNER SAMUEL s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 20 de diciembre de 1993 se resolvió calificar de culpable y fraudulenta (arts. 235:11 y 236:5 y 6 de la ley 19.551), la conducta del fallido Samuel Moguilner, C.I.P.F. Nº 6.882.733, matrícula Nº 18.700.717.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 9/3 Nº 371 v. 15/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1993 se ha decretado la quiebra de EDGARDO PEDRO CAFERRI. El Síndico designado es el Contador Jorge A. Ottone, con domicilio en la calle Juncal 1695, piso 3, dpto. "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 3 de mayo de 1994 el plazo al efecto. Señálase la audiencia del día 8 de julio de 1994, a las 9 horas para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. El informe previsto por el art. 35 de la Ley de concursos deberá presentarse el 24 de mayo del corriente año y el del art. 40 de dicho cuerpo legal el 16 de junio de 1994. Asimismo, cítase al fallido a la audiencia de explicaciones del día 7 de abril de 1994, a las 11 horas. Intímase al fallido (quien deberá además dar cumplimiento en lo pertinente a los arts. 11, 93 y 95 de la Ley 19.551) y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su actividad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley de concursos.
Buenos Aires, febrero 23 de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 9/3 Nº 372 v. 15/3/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "VANARI S. A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 7 de Diciembre de 1979, bajo el Nº 4111 del Libro 93, de Sociedades Anónimas, con sede en Cnel. Apolinario Figueroa 1434, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Néstor Jorge Kleiman, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6to., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 1994. El Síndico deberá presentar los días 1 y 22 de julio de 1994, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. En caso de corresponder su realización, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Av. Callao 635, piso 1ro., el día 12 de agosto de 1994, a las 10.30 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, febrero 28 de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 9/3 Nº 373 v. 15/3/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1994 se ha decretado el concurso civil liquidatorio de D'AMICO JERONIMO. La Síndico designada es la Dra. María de las Mercedes Arana, con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem 661, piso 5, oficina "11", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 18 de abril de 1994 el plazo al efecto. Señálase la audiencia del día 1 de julio de 1994, a las 9 horas para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de proponerse concordato resolutorio, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, febrero 24 de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 9/3 Nº 374 v. 15/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6, Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados "I.A.M.S.A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", que por resolución que se encuentre firme, se ha resuelto calificar la conducta de la sociedad fallida I.A.M.S.A. como fraudulenta y culpable (art. 235 inc. 11 L.C. y art. 236 incs. 5 y 6 ley citada); la de sus administradores Jorge Rosanovich y Jorge Rosanovich (h.) Juan Carlos R. Prieto como fraudulenta (art. 235 inc. 11 ley cit.) y culpable (art. 236 inc. 6 ley cit. y la de Juan Carlos R. Prieto como fraudulenta (art. 235 inc. 11 L.C.) y culpable (arts. 236 incs. 5 y 6 ley cit.). La de su síndico Silvia Graciela Iannacone como culpable (art. 236 inc. 8 L.C.), excluyéndose de dicha calificación de conducta a Arturo Torres.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 9/3 Nº 375 v. 9/3/94

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "BANEGAS, FRANCISCO JAVIER s/Quiebra". Síndico Contadora Mirta Aurora López, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2335, 5º "A" de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 11 de febrero de 1994. Los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 12 de mayo de 1994. La Sindicatura presentará los informes correspondientes a los artículos 35 y 40 el día 3 de junio de 1994 y el 28 de junio de 1994 respectivamente. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio si fuera propuesto, se celebrará el día 2 de agosto de 1994 a las 9 horas en la Sala del Juzgado o donde allí se indique, con la prevención de que la misma se celebrará con los acreedores que concurran. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley Concursal. Intímese a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 48 horas. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Las personas encargadas de la administración de la fallida, deberán abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 9/3 Nº 376 v. 15/3/94

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "DIFERENCIAL S. A."; siendo el síndico designado la Contadora Nora Beatriz Solís, con domicilio en la calle Avenida Corrientes 1463, piso 6º "17", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 27 de abril de 1994. El síndico presentará el informe del art. 35 el día 18 de mayo de 1994 y el que se refiere al art. 40 el día 9 de junio de 1994. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores, en caso que correspondiere, el día 4 de julio de 1994 a las 09:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de Comercio, como así también todos los bienes y/o informes del lugar de ubicación. También dentro de las 48 horas deberá la fallida y su órgano de Administración constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de cinco días. Asimismo prevéneseles de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 9/3 Nº 377 v. 15/3/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51, del suscripto sito en Av. Callao 635 - 1º piso, Cap. Federal comunica: por dos días, en autos: "BODEGAS SAN JERONIMO S. A. s/Quiebra s/Incidente de venta de bienes inmuebles en la Provincia de Mendoza" (Expte. nº 14.987/93), que llama a mejorar la oferta del precio básico de $ 42.000 por la venta ad corpus de la Finca Santa Rosa con casa habitación, galpón y mejoras, en block, libre de deudas, con dos exdependientes que continuarán trabajando, con reconocimiento de antigüedad y libres de deudas anteriores a la fecha de posesión, ubicada en Ruta Nacional Nº 7 vieja y calle Viguet, Distrito La Costa, Santa Rosa, Prov. de Mendoza, que consta de tres fracciones de terreno de aprox. 16 Ha. 3753 m²; 5 Ha. 2207 m²; y 17 Ha. 2309,65 m². Presentación de ofertas en sobre cerrado hasta el día 13 de abril de 1994, a las 9.30 horas. Condición para ofertar: efectuar depósito de garantía de $ 2.100 en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Forma de pago: precio total al contado, al aprobarse la venta. A cargo del comprador: sellado de ley, IVA sobre los bienes muebles gravados; gastos y honorarios de inscripción de la transferencia de dominio y de rehabilitación de servicios públicos. Apertura de sobres en audiencia a realizarse el día 13 de abril de 1994 a las 10 horas en el Juzgado. En ese acto los oferentes presentes podrán mejorar sus ofertas. Condición: no se admitirán incidentes sin el previo pago del saldo de precio. Los oferentes deben constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. Transferencia del dominio mediante protocolización de las actuaciones judiciales. Precio de venta del Pliego: $ 50 siendo condición presentar recibo compra pliego con la oferta. Visitas-Venta de pliegos e informes: oficina de la Sindicatura: Tucumán 811, 1er. piso "B", Capital Federal y Estudio del Dr. Juan L. Miquel, calle Espejo 65, P.B. Local 7, Mendoza. Podrán requerirse aclaraciones en el expediente hasta el día 17 de marzo de 1994. Todo conforme resoluciones de fecha: 20 de diciembre de 1993 y 18 de febrero de 1994. Título de propiedad en el Expediente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 9/3 Nº 380 v. 10/3/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

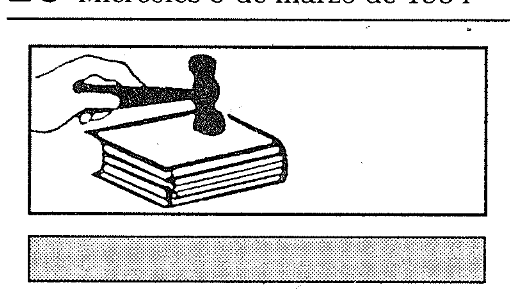
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres dias a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/3/94 - Vence: 11/3/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	22-02-94	EDELMIRA SARA URCULLU	44.185
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	28-02-94	SEVERINO BACOLLA Y CORRENTINA DAVICINO DE BACOLLA	75.579
6	UNICA	Juan Luis Arito	23-02-94	LUIS MARIO MORALES	44.156
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	07-02-94	MARIO RAUL BAILA Y LAURA ANGELICA MESTRE	44.176
14		Eduardo Daniel Gottardi	23- -94	MANUEL RUEDA	44.155
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	18-02-94	MORAN MARIA CEFERINA	44.189
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	11-02-94	JORGE ARTURO PINASCO	44.169
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	01-03-94	ELOISA MARCOS Y JOSE ABUNDIO MICHELI	44.222
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	23-02-94	MARIA ESTHER RIVAS	44.213
21		Luis Guillermo Köhler	17-02-94	FRANCISCO RAMON TORRADO	44.148
27	UNICA	Roberto Parrilli	17-02-94	MARTA ELENA GULBERTI	75.609
28	55	Mónica C. Fernández	23-02-94	ELISABEL BATTILANA	44.147
28	UNICA	Mónica C. Fernández	24-02-94	ROSA GONZALEZ VDA. DE NEIRA	44.183
28		Mónica C. Fernández	15-02-94	JACINTA CARMEN D'AGOSTINO	44.179
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	15-02-94	ROBERTO AGUSTIN PIETRELLI	44.195
31		Ricardo Adolfo Leyba	30-12-93	ESTHER ARAZI	44.190
31		Ricardo Adolfo Leyba	01-02-94	TERESA ARGENTINA DI PERNA	44.141
31		Ricardo Adolfo Leyba	14-12-93	MARIO DIFINO	44.146
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle	09-02-94	ANGELA HAYDEE DEMARCHI	75.578
34	UNICA	José María Pérez	08-12-93	ROSA REBECA LOKCIN DE KAPLAN	44.144
34		José María Pérez	23-11-93	MARIA ORO	44.208
34		José María Pérez	23-02-94	AURORA HILDA ERBES	44.194
37		Gustavo Daniele	09-02-94	LUIS ARTURO DIAZ Y CATALINA BLANCA HORRACH	75.598
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	12-02-94	LEONCIO RODRIGUEZ FOLGADO	44.142
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	10-02-94	OSCAR NAZARENO GRAZIOSI	44.149
41	UNICA	José Antonio Charlín	22-12-93	CAYETANO EMME	75.649
41	UNICA	José Antonio Charlín	08-02-94	VISO RAZI LECUMBERRY	75.610
42	UNICA	Jorge A. Beade	28-02-94	RAQUEL FRANCISCA AHMAR	44.151
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	22-02-94	JAROSLAV PILAR	44.143
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	13-10-93	NIVAL FRANCISCO DOMIG	44.197
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	23-02-94	MARCIAL ROSALIO PEREYRA	44.174
44	74	Fernando O. Galán	15-02-94	IRMA DELIA FRANGIA	44.210
47	UNICA	Silvia R. Rey	02-02-94	FRANCISCO SACCOMANNO	75.650
48	UNICA	Ana María Himschoot	17-02-94	LOURDES ISABEL FERNANDEZ	44.160
48	UNICA	Ana María Himschoot	22-02-94	ELSA FILOMENA GERARDO	44.203
50	UNICA	Juan C. Insúa	16-12-93	MARIA ADELAIDA PADIN	44.172
51		Jorge A. Cebeiro	18-02-94	SIMON SALAMON LOBL	44.178
51		Jorge A. Cebeiro	23-02-94	BLUNDO, JOSEFA	44.212
54	UNICA	Paúla I. Stanislavsky	23-02-94	GARZANITI ENRIQUE CARLOS	44.196
55	85	Olga M. Schelotto	21-02-94	SILVIO GATTI Y ADELINA BALDONI	44.192
55	85	Olga M. Schelotto	02-03-94	FRANCISCO SANSONE	75.689
55	85	Olga M. Schelotto	02-03-94	MAGDALENA PLASTINA	75.688
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	25-02-94	MIRYAM ELVIRA AGUSTINELLI	75.583
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	07-12-93	RICARDO DEANGILI	44.173
59		Adolfo E. Granillo Ocampo	23-02-94	CARLOS ALBERTO CIBELLI	75.114
60		Enrique C. Virto	25-02-94	MARIA LUCILA LAPIERRE	44.150
61		Eduardo José Gorris	30-12-93	MIGUEL ANGEL BENITEZ Y RAQUEL ELOISA ROTHCHILD	44.161
61		Eduardo José Gorris	13-12-93	ALFREDO CARLOS POSSO	44.137
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	28-02-94	MARIO JUAN FERRERO	44.157
62		Mirta Lucía Alchini	21-02-94	PASCUAL PUZZO Y AMELIA LAPA	44.139
64		Liliana E. Abreut de Begher	25-02-94	LUISA LEVY	75.594
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	28-02-94	CARLOS ALBERTO BADANO	44.153
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	22-02-94	ANTONIO CAEIRO	44.165
67		Julio M. A. Ramos Varde	30-11-93	FLORENTINO CANDICO SINISCALCHI Y ROSA TRANSITO GRANEROS	44.198
68		Marcelo G. Calabrese	28-12-93	BEATRIZ MARIA AQUILINA PASARIN	44.145
71		Susana A. Nóvile	22-02-94	SZULIM NEJMARK O SZULIN NEJMARK O SZULIM NAJMARK	44.209
75	UNICA	María Inés Lezama	21-12-93	ANTONIO JOSE CURCIO	44.207
79	UNICA	Ana María Kruls de Molina Portela	28-02-94	ROSA LECADITO Y MIGUEL RUSCIO	44.180
80	UNICA	María Elena Ucar	29-12-93	MORENO FRANCISCA SENOVIA	75.607
80	UNICA	María Elena Ucar	16-02-94	CAMERO JORGE HORACIO	44.136
89	UNICA	Damián Ignacio Font	28-12-93	LAIÑO VICTOR ALBERTO	75.608
91		Alberto Ugarte	24-02-94	AMALIA ANTONIA GUTIERREZ Y PEDRO RAMON SANCHEZ	44.193
93	UNICA	María Susana M. Gastaldi	16-12-93	INES ORTENCIA GOTELLI	44.177
95	UNICA	Gustavo Caramelo	15-02-94	JOSE MARIA COTELLA	75.653
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	17-02-94	MARIA ELENA DURANTE	44.223
97		Guillermo C. Mercado	16-02-94	CARMINE CARNEVALE	44.162
98	UNICA	José Luis González	28-02-94	VICTOR HUGO TORRES	44.214
101	UNICA	Juan Carlos Benincasa	15-02-94	RICARDO OSCAR EMANUEL BROENEWOLD	75.597
101	UNICA	Juan Carlos Benincasa	23-02-94	LUIS ERASMO LOPEZ	44.171
101	UNICA	María Isabel Millán	15-12-93	NELIDA RAMOS DE GARCIA	44.175
101	UNICA	María Isabel Millán	01-03-94	LILIANA BEATRIZ TRUCCO	44.158
103	UNICA	Luis José Carballido	28-02-94	AVELINO CUMBRAOS	75.662
103	UNICA	Luis José Carballido	08-02-94	DAMIANA NIEVES SANDOVAL DE ROIC	44.184
107	54	Eduardo A. Magiora	18-02-94	OBDULIA LOPEZ	44.140
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	16-02-94	MARIA DERMINI O DERNINI	44.211
110	UNICA	María Clara Lagache	18-02-94	JUAN JOSE CARRARO	44.188

e. 9/3 Nº 37 v. 11/3/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59 a cargo del Dr. Daniel Floreal Fognini, Secretaría Unica del Dr. Adolfo E. Granillo Ocampo, sito en Paraguay 1457, piso 1º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "INSUSSARRY, ALBERTO c/HASPERT, EDUARDO VICTOR y Otra s/Cobro de alquileres" Expte. 13.473 y de acuerdo a lo ordenado según se transcribe: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1992, ... Autorízase al martillero a publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario Clarín por dos días. Fdo.: Daniel F. Fognini. Juez", que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 16 de marzo de 1994 a las 11,30 hs. en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 479, Capital, las 3/4 partes indivisas del inmueble ubicado en la calle Brown 1657 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires con una sup. de 420m² 25 dm², Matrícula 23.795. De acuerdo a la constatación obrante en autos el frente del inmueble es un local desocupado, pegado al mismo y dando al fondo una casa ocupada por Víctor Haspert y esposa, compuesta de 1 dormitorio, comedor, cocina, baño, pasillo y garage; otro departamento al fondo de este último ocupado por Daniel Delgado, Ana Miriam Haspert y dos hijos menores de edad, compuesto de dos dormit., comedor, cocina, baño, lavadero y patio con jardín, parrilla; ocupa el inmueble en calidad de propietario por parte de madre. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 220, Parc. 7 Deudas: Imp. Inm. $ 166,02 (fs. 176 a 179), O.S.N. $ 307,16 (fs. 183/184). Base: $ 35.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de este Juzgado. Días de visita 14 y 15 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1994.
Adolfo E. Granillo Ocampo, secretario.

e. 9/3 Nº 75.824 v. 10/3/94

Nº 108

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi y Secretaría a cargo del Dr. Daniel Rubén Tachella, sito en la calle Talcahuano 490, Piso 3º de esta Capital, comunica por tres (3) días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE CASTRO 2202/04 c/PESQUEIRA RICOY VALENTIN s/Cobro de Expensas" (Exp.: Nº 6382/93) que el Martillero Juan Martín Legorburu rematará el día miércoles 16 de marzo de 1994, a las 13 hs. en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital. El Departamento sito en la calle Castro 2202/04, Piso 1º, Dep. 4, Matrícula 1-50117/4 entre Av. Chiclana y Rondeau de esta Cap. Se compone de tres ambientes, cocina y baño y amplio patio de uso exclusivo. Living-comedor de 4,20 x 3,20 con ventanal corredizo al patio. Una habitación de 3 x 3 con placards y ventanal al patio. Una habitación de 3 x 2 con placards y ventana al patio interior. Baño de 2 x 1,80 sin artefactos sanitarios con bañera. Cocina de 3,50 x 2,00. Todos los ambientes tienen piso de parquet y un gran patio embaldosado de 10 m x 7,80 de uso exclusivo. El departamento desocupado y nunca fue habitado. Situado en el Barrio de Boedo y a 100 mts. de la Av. Chiclana y Av. Caseros en un edificio de ocho pisos y una antigüedad de 10 años. Nomenclatura Catastral: Circuns. 1; Sección 38; Manzana 195; Parcela 16 con una Sup. total de 138 m2; 62 dm2 y un Porcentual 3 con 41 centésimos. Base al contado y mejor postor: $ 30.000. Seña: 40 %. Comisión 3 %. Deudas Municipales: Fs. 49 $ 475,96 al 27/9/93. O.S.N. Fs. 66 $ 4.549,36 al 22/11/93. Expensas: Fs. 171 $ 9.023,95 al 28/2/94. La visita al Departamento se realizará los días 14 y 15 de marzo de 1994, entre las 15 y 18 horas. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1994.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 9/3 Nº 75.925 v. 11/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 - Piso 3º - Capital, comunica por un día, en los autos "TOLEDO c/ GOÑI MORENO s/Ejecutivo" Expte. 52.511, que el martillero Tomás M. Ferreyra Ezcurra, rematará el 16 de marzo a las 10,30 hs. en el salón sito en Humberto 1º Nº 2042, los bienes: 1) Un televisor color "Continental" 14'. 2) Un TV Philco color 20'. 3) Un sillón de dos cuerpos y otro de uno haciendo juego. 4) Una mesa ratona. 5) Una videograbadora "Continental". 6) Un aparador. 7) Un órgano "Casio" portátil. 8) Tres mesas esquineras. 9) Un teléf. inalámbrico "Panasonic". 10) Dos jarrones: uno de 0,20 de alto aprox. y el otro de 0,60. 11) Un espejo con marco dorado. 12) Un adorno de puma con base de mármol. 13) Una mesa redonda de madera. 14) Una estatuilla de bronce quijote sin lanza. Con deterioros propio del uso. El traslado de los bienes por cuenta del comprador. Seña: 30 %. Comisión: 5 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Asimismo deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 CPCC). Si no cumpliere con la integración del saldo en la fecha prevista, sin necesidad de intimación judicial previa se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del CPCC. Todo al contado y mejor postor. Exhibición: 14 y 15 de marzo de 10,00 a 12,00 hs. en el salón de remate.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Agustín Bosch, secretario.

e. 9/3 Nº 75.821 v. 9/3/94

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Jorge Joaquín Fargas con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 9º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RAMOS, HUGO LEANDRO" s/Ejecución Prendaria Expte.: 71.803 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 9 TS, año 1991, motor de marca Renault Nº 2.848.158, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L423-0018448, Tipo Berlina color triton, Dominio: N-008.561. - Base: 50 % Valor reclamado $ 14.792,16, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 55. Se encuentra golpeado chapon parte inferior delantero lado derecho, golpeado guardabarros trasero izquierdo, pequeña rayadura acrílico luz trasero izquierdo. No existiendo postor, media hora más tarde saldrá a la venta sin base. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 9/3 Nº 75.747 v. 10/3/94

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge A. Juárez con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DIEZ, OSVALDO MARIO" s/Ejecución Prendaria Expte.: 47.790 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12, año 1991, motor de marca Renault Nº 2.847.056, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L810-023781, Dominio: B-2.242.001.- Base: 6.000-, Seña: 30 %, Comisión: 10 % el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 49 Puerta trasera derecha abollada, acrílicos traseros rayados, grilla rota, guardabarros delantero izquierdo con abolladura, asiento delantero izquierdo tapizado roto, cuatro (4) cubiertas en uso, un auxilio en uso, criquet y llave sacarruedas, sin radio ni pasacassette. "Entrega previo pago total del precio de venta". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal. Quien resulte comprador se encuentra eximido de abonar impuestos, tasas, patentes, multas y/o cualquier otro gravamen que pudiera pesar sobre el automotor, debiendo afrontarse las que pudieren existir con el producido de la subasta. Conste.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/3 Nº 75.746 v. 10/3/94

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vasallo, Secretaría Nº 10 del Dr. Fernando M. Rossi con sede en Diagonal R. Sáenz Peña 1211 Piso 8º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/HEREDIA, ERNESTO CRISTOBAL" s/Ejecución Prendaria Expte.: 30.152/87 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault modelo 12 L, año 1990, motor de marca Renault Nº 2.837.551, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L810-021910, tipo sedán cuatro puertas Dominio: C-1.478.423, Base: $ 3.000.- Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Cuatro cubiertas en regular estado, con cubierta de auxilio en regular estado, con herramienta sacarruedas, con crique, sin radio, sin pasacassette, con antena, con abolladura parte trasera izquierda y delantera derecha, con un raspón en guardabarros delantero izquierdo y frente de capot, roto faro trasero izquierdo, asiento del conductor con deterioros su tapizado, posee equipo de gas marca "ANSI" con tubo de 38 y 34 kg., con reloj de taxi marca "Digitax". Se hace constar que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su escrito al comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo Código. Se deja constancia que no corresponde pago de I.V.A. por la adquisición según Resolución D.G.I. Fs. 86.- El actor podrá compensar su crédito con el importe de la seña en lo que exceda de los gastos erogados del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 9/3 Nº 75.751 v. 10/3/94

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 del Dr. Francisco Giardinieri con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/STEKAR, ARMANDO TOMAS y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 19.046/91 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 GTL, año 1987, motor de marca Renault Nº 2.767.969, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº 932-030551, Dominio: R-082.047. Base: $ 6.500.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Buen estado general, gomas medio uso, tapizado en buen estado, mecánica en buen estado, chapa y pintura en buen estado, no posee crique ni goma de auxilio, tampoco tiene radio ni autoestereo, faltan las dos tasas traseras, moldura de cierre de puerta, falta reloj digital. "Entrega del bien previo pago total". Se recibirán ofertas bajo sobre hasta dos días del que se fije para el remate en el Tribunal. El Actuario procederá a la apertura de los sobres el día anterior fijado para la subasta a las 12 horas en presencia del martillero. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 9/3 Nº 75.749 v. 11/3/94

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por 3 días en los autos: "COELHO SACIIF y A. c/ARCA DE BASBOUS, MARINA EUGENIA y Otros s/Ejecución prendaria" (Expte. 54.739), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor el día 17 de marzo de 1994 a las 10,30 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital un automotor usado marca Renault modelo R-Fuego GTX año 1982 motor marca Renault Nº 4613246, chasis marca Renault Nº 951-00070 tipo coupé 2 puertas unidad usada en el estado que se encuentra. Base: u$s 3.900.- Comisión 10 %, al contado en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Av. del Libertador Nº 2261, San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 9/3 Nº 75.820 v. 11/3/94

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Juan M. Garibotto interinamente, Secretaría Nº 20 de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 6º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PATIÑO, MARCELO FABIAN y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 53.109 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R12 L, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.807.434, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L810-015512, Dominio: C-1.455.073. Base: 50 % del/cap. reclamado $ 2.028,46 al contado y mejor postor, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Con cuatro (4) cubiertas en regular estado, cubierta de auxilio en buen estado, con herramienta sacarruedas, con crique, sin radio, sin pasacassette, sin encendedor, sin antena, abolladuras en guardabarros delantero izquierdo y puerta del mismo lado, roto espejo retrovisor derecho, golpeado el paragolpes delantero, rota la parrilla, rotos los acrílicos de luz de seña trasera. "Entrega del bien previo pago total". Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 570 Cód. de Ptos. y lo previsto mediante Acordada de la Exma. Cámara en lo Comercial del 13/12 de 1989. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1994.
Claudia Raisberg secretaria.

e. 9/3 Nº 75.808 v. 11/3/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 sito en Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días en autos "GRANJA MACRIS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. Nº 20.274, que el Martillero Adolfo Norberto Galante rematará el día 22 de marzo de 1994, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Seguro-la 3746/3748/3750 —entre Pedro Morán y Asunción—, Matrícula 15-45637 y que consta: por el 3746 Local o Garage; por el 3748 Hall, 3 habitaciones, baño completo, despensa, cocina, patio cubierto c/toldo metálico, lavadero, escalera que lleva a una habitación en altos, baño de servicio y terraza con pisos de baldosas; y por el 3750 Pasillo, patio, 3 habitaciones, baño completo, jardín al fondo y escalera a dos terrazas con piso de baldosas. El inmueble se encuentra

desocupado y en regular estado de conservación. Según título consta de 10 mts de frente al NE por 32 mts de fondo. Superficie total 320m². Linda al NE con calle Segurola; al NO con lote 25; al SE con fondos lotes 23,22 y 21 y al SO con parte del lote 20. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Sec. 89; Manz. 91; Parc. 24. Deudas por O.S.N. $ 2.904, al 14/10/92 (fs. 20) y Municipalidad $ 1.877 al 10/4/92 (fs. 47). Venta Ad-Corpus, al contado y mejor postor Base $ 100.000,- Seña 30 %; Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El bien se exhibe los días 18, 19 y 21 de marzo de 1994 de 14 a 16 horas. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta dos días antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. El Secretario procederá a la apertura de los sobres en la sede del Juzgado el día anterior a la subasta a las 12 horas en audiencia pública y con la presencia del martillero. Mayores informes en la oficina del martillero o Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 9/3 Nº 378 v. 15/3/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43 del Dr. Alejandro C. Mata con sede en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SANTANGELO, JUAN JOSE y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 17.145 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R-11 GTL, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.792.949, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº B37G-005732, Berlina (5) Puertas, Dominio: B-2.184.982. Base: (50 % de la deuda) $ 350.-, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Libre de efectos personales, guardabarros delantero izquierdo con abolladura, baúl lado derecho con abolladura. El bien no posee radio ni antena ni pasacassette. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 9/3 Nº 75.754 v. 10/3/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43 del Dr. Alejandro C. Mata con sede en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SNEIFER, TERESA" s/Ejecución Prendaria Expte.: 19.085 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 L, año 1990, motor de marca Renault Nº 2.838.198, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L810-022005, Dominio: B-2.276.936. Base: (50 % de la deuda) $ 3.239,84.- "Al contado y mejor postor", Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 47, frente parrilla rota, acrílico tablero rayado, falta patente delantera, con equipo gas marca GMC, marca Renault, rueda de auxilio y crique, sin radio, sin documentación, funcionando con las cuatro gomas en uso. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 9/3 Nº 75.753 v. 10/3/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44 del Dr. Marcos Francisco Roca con sede en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MECCA, MARCELO DAMIAN y Otros" s/Ejecución Prendaria Expte.: 21.947 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Chevette, modelo 5C69 JN, año 1992, motor de marca GMC Nº 1ILL11VNI-3291 Dominio: C-1.548.491, Tipo sedán. Sin base. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Con cuatro cubiertas en regular estado, una de auxilio en regular estado, una herramienta sacarruedas, un crique, una radio, con pasacassette, marca Philips 668 DDF, una antena, sin abolladuras, con vidrio puerta derecha roto, óptica delantera bajada, cerraduras forzadas de puertas delanteras. El demandado hizo entrega de la cédula verde y 1 llave. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 9/3 Nº 75.752 v. 10/3/94

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 del Dr. Roberto Aquiles Díaz con sede en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FASCIOLO Y BANZATO, CARLOS ARMANDO" s/Ejecución Prendaria Expte.: 20.509 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 19 de marzo de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 16, 17 y 18 de marzo de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 21 Berlina Txe, año 1990, motor de marca Renault Nº 5.509.003, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-48-S-003670, Dominio: C-1.495.727. Base: $ 14.000.-, "Al contado y mejor postor", Seña: 30 %, Comisión: 8 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 79/80, no posee radio ni pasacassette, cuatro ruedas en regular estado de uso, dos espejos retrovisores exteriores, con ralladuras en el capot, rotura en babero y parrilla. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/3 Nº 75.755 v. 11/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 sito en Talcahuano Nº 550 piso 8º, hace saber por dos días en los autos "GURA MARIO, s/Quiebra" Expte. Nº 19.790, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el miércoles 16 de marzo de 1994, a las 11,30 hs., en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Cap. Federal. Un conjunto de máquinas muebles y elementos para artes gráficas, destacándose una máquina slocker c/motor gulotera, máquina con rodillo, etc., muebles con elementos de tipografía, letras de molde y matricería; Elementos de librería, papelería y juguetería, etc. detallados a fs. 282/89. Base $ 3.200.- Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña y el 8 % de comisión, más IVA, todo en efectivo y deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre las que serán recibidas en Secretaría hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta, los que serán abiertos el día anterior a la misma a las 11,30 hs. Los bienes se exhibirán los días 14 y 15 de marzo de 10 a 12 hs., en calle Nicaragua 4942, Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 9/3 Nº 75.722 v. 10/3/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO: Abogado — Contratación — Autorización: incompetencia—Renovación: trámite.

JUBILACION: Pensión — Beneficio: Otorgamiento — Prescripción: Plazo.

PROCURACION DEL TESORO: Competencia — Declaración jurada patrimonial — Funcionario sujeto a juicio político — Exclusión — Denuncia: incompetencia — Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Empleados Públicos — Declaración jurada patrimonial: carácter — reservado — Apertura — Requisitos — Ley — Interpretación — Administración Nacional y Municipal — Diferenciación — Régimen jurídico.

CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO — Abogado — Contratación — Autorización: incompetencia — Renovación: trámite.

DICTAMEN 148/93
26-10-93

Del artículo 16 de la ley 12.954, se desprende que no corresponde a la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado la decisión sobre la procedencia de la contratación de un abogado ni la autorización de la misma, cuestiones propias de la competencia de las autoridades administrativas respectivas; en tal sentido, si la contratación originaria se dispuso por autorización ministerial, una nueva contratación exigiría similar trámite administrativo.

El examen de la renovación de la contratación, exige la evaluación por parte del organismo que contratara los servicios, de la gestión profesional cumplida por el letrado hasta el vencimiento del contrato original.

DICTAMEN 148-93
26-10-93

Expte. PT. 001017/93
Instituto Nacional de Cinematografía

Buenos Aires, 26 Oct. 1993

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA

1. — Vienen a dictamen las presentes actuaciones, en las que se solicita el visto bueno de esta Procuración del Tesoro de la Nación, en los términos del artículo 16 de la Ley Nº 12.954, "...para volver a contratar al abogado especialista en Derecho Penal, por el término de seis meses con opción a prórroga por igual término, a fin de que se desempeñe como asesor de esta Dirección Nacional en la materia y pueda continuar con su patrocinio en el mencionado fuero" (v. fs. 1).

II. — De los antecedentes agregados al expediente, se desprende que:

1. — Por resolución Nº 1802/92 del Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó al Instituto Nacional de Cinematografía a contratar los servicios del..., en su condición de abogado especializado en Derecho Penal por el término de seis meses, que podría prorrogarse a criterio de dicho Instituto por igual plazo (v. fs. 3/4).

2. — Obra a fs. 5 copia del contrato suscripto con fecha 18 de agosto de 1992, entre el Instituto Nacional de Cinematografía y el ... en cuya cláusula segunda se estableció que: "La vigencia de este contrato es por SEIS MESES, dando principio el 18 de agosto de 1992, pudiendo las partes prorrogar la aludida vigencia por SEIS MESES más a contar desde el vencimiento del plazo señalado en primer término y por única vez".

Con fecha 24 de mayo de 1993, las mismas partes suscribieron el documento cuya copia luce a fs. 9 por el cual se dispuso la prórroga del término contractual por "...seis meses más, a partir del diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres".

3. — Según resulta del tercer párrafo del considerando del decreto Nº 2285/92 agregado en copia a fs. 6/8, con fecha 23 de setiembre de 1992, el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación legal a la Resolución Nº 1802/92 del Ministerio de Cultura y Educación, en uso de la facultad conferida por el artículo 85, inciso a) de la ex-Ley de Contabilidad.

En tales circunstancias y por los fundamentos expresados en los párrafos 4º, 5º, 6º y 7º del considerando del citado decreto Nº 2285/82, el Poder Ejecutivo resolvió insistir en el cumplimiento de la resolución observada, en uso de las facultades conferidas por el artículo 87 del la Ley de Contabilidad, entonces vigente.

III. — Expuestos como antecede los precedentes y el motivo de la solicitud formulada a este organismo, creo necesario poner de relieve —inicialmente— que el artículo 16 de la ley 12.954 establece que: "Ninguna repartición nacional podrá nombrar asesor letrado ni otra clase de funcionario que específicamente ejerza función para la que precise el título de abogado sin oír previamente a la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado; ésta examinará si la función que quiere encomendarse al funcionario encuadra dentro de las que corresponden al Cuerpo y siendo así propondrá el nombre de los funcionarios que se encuentren en condiciones de ocupar tales cargos".

De la lectura de la norma citada se desprende que no corresponde a esta Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado la decisión sobre la procedencia de la contratación ni la autorización de la misma, cuestiones propias de la competencia de las autoridades administrativas respectivas.

En lo que se refiere al caso que nos ocupa, parece claro que la conveniencia de la contratación originaria fue decidida no sólo por el entonces Ministro de Cultura y Educación, sino también de modo definitivo por el propio Presidente de la República. Asimismo una nueva contratación exigiría similar trámite administrativo de autorización ministerial.

Por lo demás, la posibilidad de acudirse a la contratación directa de profesionales, cuando lo justifiquen razones de urgencia o de especialidad técnica fue admitida por este organismo, en el Dictamen Nº 224/92, a cuyos términos me remito.

Ello así, según lo que se desprendería de las actuaciones, la actual petición se vincula con una defensa en curso de ejecución, respecto de varias causas penales, por lo que entiendo que la

solicitud que ahora se formula se encuentra estrictamente limitada al examen de la condición profesional del doctor..., en los términos del artículo 16 antes citado.

En tales condiciones el examen de la renovación de la contratación, exige primordialmente la evaluación —por parte del organismo que contratara los servicios— de la gestión profesional cumplida por el letrado hasta el presente.

Por tal motivo, en forma previa a la opinión de esta Procuración del Tesoro, corresponde que el Señor Director del Instituto Nacional de Cinematografía emita un informe circunstanciado sobre la actuación que cupo al profesional contratado y el estado de las causas en que ha tomado intervención, así como la agregación de los antecedentes profesionales que se tuvieran en cuenta para la designación originaria.

IV. — Por las consideraciones expuestas, vuelva a la Dirección del Instituto Nacional de Cinematografía, a los efectos de la producción del informe y agregación de los antecedentes a que se alude en el último párrafo del apartado precedente.

DICTAMEN Nº 148

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

JUBILACION — Pensión — Beneficio: Otorgamiento — Prescripción: plazo.

Tanto la normativa general como la Reglamentación de la ley de Retiros y Pensiones del Personal de la Policía de la Prefectura Naval Argentina declaran la imprescriptibilidad del derecho a obtener un beneficio de jubilación o pensión. Ello sin perjuicio de la eventual prescripción vinculada con el hipotético derecho al cobro de los haberes periódicos, en los términos del artículo 4027 del Código Civil.

DICTAMEN 149/93
28/10/93

Expte. Nº 17.103/92 CIJ
5254/92, con agregado sin
acumular.
Ministerio de Defensa.

Buenos Aires, 28 Oct. 1993

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor, con respecto a la procedencia del otorgamiento del beneficio de pensión solicitado por la señora ..., en su condición de cónyuge supérstite de ..., ex marinero de 2da. de la entonces Prefectura General Marítima, quien falleciera el 12 de marzo de 1933.

II. — Los antecedentes que originan la presente consulta son los siguientes:

1. Con fecha 26 de mayo de 1992 la interesada se presentó ante el señor Prefecto Nacional Naval solicitando el beneficio, con fundamento, entre otras consideraciones, en que su esposo había muerto a raíz de una enfermedad contraída como consecuencia del cumplimiento de un acto del servicio (v. fs. 1/3).

2. Remitidas las actuaciones a su consideración, la Asesoría Jurídica de la Prefectura Naval Argentina entendió que debía denegarse el beneficio de pensión solicitado, ya que de conformidad con la ley vigente al momento del fallecimiento del causante —nº 4349 (A.D.L.A. 1889-1919)— sólo correspondía otorgar el beneficio en caso de que aquél hubiese estado en condiciones de gozar de una jubilación, supuesto éste que, en el sub exámine, no se daba.

Asimismo, destacó la inexistencia de antecedentes que acreditasen que el fallecimiento se hubiese producido "en acto del servicio" (v. dictamen nº 124.379/92 de fs. 19), criterio que reiteró en su similar nº 124.847/92 (v. fs. 33).

3. En atención a ello, el señor Prefecto Nacional Naval dispuso denegar el beneficio de pensión solicitado —Disposición PERS PU9 nº 69-p/992 (v. fs. 20/21)—, medida ésta impugnada por la señora Giménez de González mediante "recurso de reposición con apelación en subsidio" (vs. fs. 27/28).

4. Ante dicha presentación el señor Prefecto Nacional Naval mantuvo en todos sus términos la disposición recurrida, ordenando "...Elevar las presentes actuaciones al Ministerio de Defensa para su consideración..." (v. fs. 49).

5. Elevadas las actuaciones (v. fs. 50), al contestar la vista que le fuera conferida a fojas 52, la interesada manifestó, entre otras argumentaciones, que tanto del legajo personal del causante como de los expedientes en él mencionados, resultaba acreditado que su esposo había contraído una bacilosis pulmonar como consecuencia de un acto de servicio y que, a raíz de su enfermedad, se le había concedido licencia especial de seis meses con goce de sueldo, falleciendo finalmente en un hospital militar (v. fs. 55/57).

Posteriormente, la interesada solicitó a ese Ministerio, se requiriera de la Prefectura Naval Argentina la remisión de los expedientes mencionados en el referido legajo, que indicó como "...números 1.862/933, 10.971 G y 2106/a/a 33...", junto con el expediente nº 2.276/992 letra M-c.c. (v. fs. 58).

A fojas 66, la Dirección de Personal de la Prefectura Naval Argentina informó que el "...Expte. G-1.862 c.a/933 ha sido depurado", y que los "...Exptes. G-10.971 c.a/933, G-2.106 c.a/933 y M-2.276 c.c/92 no existen".

6. Al emitir su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio de Defensa, estimó que debía rechazarse la petición formulada por la interesada por encontrarse "...largamente excedidas razonables pautas temporales que manifiestan un abandono voluntario del derecho (artículo 1º inciso e, apartado 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos nº 19.549)...". No obstante ello, teniendo en cuenta la existencia de doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que permitiría fundamentar una postura contraria y considerando que esta Procuración del Tesoro ha reiteradamente señalado que la Administración debe atenerse a los criterios de este Alto Tribunal relativos a la interpretación y aplicación del derecho (Dictámenes 174:98; 179:75, entre otros), entendió conveniente requerir la opinión de este organismo asesor (v. fs. 78/80).

7. En este estado, se solicitó mi opinión (v. fs. 81).

III. — Realizada del modo que antecede la reseña de las constancias de la causa, pasaré a analizar la cuestión traída a mi consideración.

En torno al aspecto formal, debo señalar que el recurso interpuesto por la interesada a fojas 27/28 —correctamente calificado por la Prefectura Naval Argentina como de reconsideración con jerárquico en subsidio (artículos 84 y 88 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 1991)— fue presentado en término. Ello así, teniendo en cuenta las fechas de notificación de la disposición recurrida e interposición del recurso (v. fs. 26 y v. fs. 27, respectivamente).

IV. — En cuanto al aspecto de fondo del tema en consulta, corresponde formular las siguientes consideraciones.

1. En primer término, cabe destacar que la normativa previsional general ha declarado la imprescriptibilidad del derecho a obtener un beneficio de jubilación o pensión (ley 13.561 —B.O. 29/IX/49— y su similar 18.037, derogatoria de aquélla —B.O. 10/I/69—).

Por otra parte, advierto que la Reglamentación de la Ley nº 12.992 —de Retiros y Pensiones del Personal de Policía de la Prefectura Naval Argentina— modificada por su similar nº 20.281, aprobada por decreto nº 640/75 (B.O. 27/VIII/75), establece expresamente la imprescriptibilidad de los derechos de que se trata (arts. 20.103 y 30.104).

Así lo han señalado, además, tanto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (v. Fallos 223:225 y 242:40) como la doctrina de los autores (ver ETALA, Juan José, "Prescripción de derechos y haberes jubilatorios", Derecho del Trabajo 1979, página 253 y siguientes; SARCEDA, Ricardo, "Derecho Previsional Militar y de Seguridad", Tomo I, página 8, Editorial Depalma, 1988).

En virtud de lo expuesto, estimo que, en el supuesto de autos, el tiempo transcurrido entre la muerte del señor González y la presentación de la interesada —más de sesenta años—, no autoriza a considerar extinguida la acción tendiente al reconocimiento del derecho en cuestión.

Ello sin perjuicio, claro está, de la eventual prescripción vinculada con el hipotético derecho al cobro de los haberes periódicos, en los términos del artículo 4027 del Código Civil.

2. Ahora bien, la recurrente ha solicitado —como prueba del derecho que invoca— la agregación a la causa de los expedientes nros. 1862/933, G 10.971 y 2106 a/a33 y 2.276/992 M-C.C. que —tal como ella lo afirma— se encuentran, a excepción del último de ellos, mencionados en el legajo obrante en autos. (v. fs. 43 vta.).

Por su parte, la Dirección de Personal de la Prefectura Naval Argentina ha informado que uno de esos expedientes ha sido depurado mientras que los demás "no existen" (v. "supra" acáp. II, pto. 5).

A este respecto, advierto, en primer término que la búsqueda efectuada por la precitada Dirección parece haber sido la del expediente "letra G. Nro. 10.971 c.a/933", mientras que el mencionado en el legajo del causante lleva el mismo número "10.971", pero del año 1932.

Cabe señalar que, conforme surge de fojas 43 vuelta, las precitadas actuaciones se refieren a la enfermedad contraída por el ex agente y a la licencia de seis meses con goce de sueldo que le fuera concedida por razones de salud.

Además, también se observa que no obstante que el informe de que se trata da cuenta de la inexistencia del expediente número "G-2.106 c.a/933" éste ha sido mencionado en el referido legajo.

Por las razones expuestas, previo a dictaminar sobre el tema en consulta, estimo necesario que se efectúe la búsqueda del expediente Número G 10.971 c./ 932 y se aclare la situación de su similar número 2.106 c/a 933, habilitándose, en caso de que esa búsqueda resulte infructuosa, una instancia probatoria más, a fin de que pueda acreditarse, mediante otros elementos de juicio que pueda aportar la interesada o el propio organismo, si el fallecimiento del causante se produjo como consecuencia de actos de servicio.

V. — Por las consideraciones vertidas, devuelvo las presentes actuaciones para su remisión a la Prefectura Naval Argentina a los fines mencionados en el párrafo anterior, trámite que deberá efectuarse con carácter urgente, atento los principios de celeridad y eficacia que deben guardarse en todo procedimiento administrativo (art. 1, inc. b., ley 19.549), especialmente, en los vinculados con la seguridad social. Cumplidos que sean los extremos indicados y, si aún se considera menester, no tendré inconvenientes en emitir mi opinión.

DICTAMEN Nº 149

DR. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO — Competencia — Declaración jurada patrimonial — Funcionario sujeto a juicio político — Exclusión — Denuncia: incompetencia — Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

EMPLEADOS PUBLICOS — Declaración jurada patrimonial: carácter reservado — Apertura — Requisitos — LEY — Interpretación — Administración Nacional y Municipal — Diferenciación — Régimen Jurídico.

DICTAMEN 150/93
29-10-93

1. El Poder Legislativo ha limitado la competencia atribuida a la Procuración del Tesoro por los artículos 1º y 2º del decreto 614/89, excluyéndola cuando se trate de funcionarios sujetos a juicio político, tal como surge del artículo 117, 118, inciso j) y 119, inciso c), de la ley 24.156, quedando en éste último supuesto, reservada en forma exclusiva al Parlamento.

2. La Procuración del Tesoro resulta incompetente para tramitar la denuncia formulada, en los términos de los artículos 1 y 2 del decreto 614/89, respecto del intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con sustento en lo normado por el artículo 117, tercer párrafo del Régimen de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.

3. La facultad reconocida a la Procuración del Tesoro en el artículo 1º del decreto 614/89, exige como presupuesto, vinculado con el principio protector de la reserva de las declaraciones juradas patrimoniales, la existencia de una previa denuncia concreta o de la adquisición de un conocimiento oficioso sobre los hechos configurativos de un incremento patrimonial ocurrido o de actos o hechos ilícitos que lesionen o hayan lesionado el patrimonio del Estado.

4. El carácter reservado que revisten las Declaraciones Juradas Patrimoniales del personal de la Administración Pública, exige que los funcionarios autorizados para requerir su apertura, indiquen los motivos concretos que la justifican, causas que no pueden tener carácter preventivo, siendo improcedente la denuncia que no cumpla aquellos recaudos.

5. La inconsecuencia o la falta de previsión del legislador no se suponen, por lo cual las leyes deben interpretarse conforme al sentido propio de las palabras, sin violentar su significado específico, máxime cuando aquel concuerda con la aceptación corriente en el entendimiento común y la técnica legal empleada en el ordenamiento jurídico vigente.

6. La interpretación de los alcances de una ley de la Nación cuya consecuencia directa afecte el marco en que ha de ejercerse la competencia del Congreso, en materia del artículo 45 de la

Constitución Nacional, debe quedar inicialmente reservada al Parlamento o, ante el planteamiento de un caso concreto, al Poder Judicial.

7. Los calificativos "municipal" o "nacional" que se asignan respectivamente a tales administraciones, conducen a su diferenciación y a reconocer distintas proyecciones a las mismas. Se trata de "órbitas estatales diferentes" que están sujetas a dos regimenes jurídicos diversos, pese a ciertos puntos de contacto entre ambos.

Expte. P.T. Nº 1148/93

Buenos Aires, 29 Oct. 1993

SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

I. — Se solicita mi opinión, con relación a la carta-documento remitida por el Diputado Nacional, Señor..., en la que solicita se realice una investigación sobre la situación y evolución patrimonial de "...los Funcionarios..." así como para "...determinar la existencia y responsabilidad de las personas interpuestas, en especial integrantes de los grupos familiares de los Funcionarios indicados (vulgarmente testaferros) que describe el artículo 268 del Código Penal" (ver fs. 1).

Como fundamento de la competencia que el denunciante atribuye a esta Procuración del Tesoro de la Nación, se invocan las disposiciones del Decreto Nº 614, del 28.VIII.89 (B.O. 31.VIII.89).

II. 1. — En el memorandum producido por el Señor Director Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales, que obra a fojas 3/6, se concluye en la incompetencia de este Organismo para tramitar la denuncia formulada, recomendando se pongan los hechos en conocimiento de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y de la Auditoría General de la Nación.

2. — A petición del suscripto, se han pronunciado en estos actuados los asesores...

a) En el primero de tales informes (fs. 8/13) se recuerda que los artículos 268 (1) y 268 (2) del Código Penal fueron incorporados a éste por la Ley 16.648 (B.O. 18.XI.64); reprimiendo el primero la conducta del funcionario público que utilizare con fines de lucro para sí o para un tercero informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo; y el segundo, el enriquecimiento patrimonial apreciable del funcionario público o de persona interpuesta para disimularlo, posterior a la asunción del cargo, cuya procedencia no fuera justificada ante el debido requerimiento.

Luego de realizarse un estudio sobre las principales características de las figuras penales referidas, en el citado informe también se examina la idoneidad de la carta-documento de fojas 1, a los efectos de instar la actividad investigativa de este Organismo, extremo que se pondera a la luz de las disposiciones que rigen el procedimiento penal.

b) En el segundo informe, que luce a fojas 14/19, se examina los caracteres de los funcionarios alcanzados por la carta-documento de fojas 1, así como las pautas que deben presidir el ejercicio de las facultades y el procedimiento previsto en el decreto 614/89, a partir del carácter "reservado" que se otorgara a las declaraciones juradas patrimoniales.

III. — Razones de precedencia lógica y jurídica exigen pronunciarse, en forma previa a todo trámite respecto de la competencia de este Organismo asesor de derecho, extremo que reviste particular significación en el caso.

En tal orden de ideas, corresponderá el análisis del basamento normativo de las facultades atribuidas a esta Procuración del Tesoro de la Nación, examinado también a la luz de las leyes dictadas con posterioridad a la sanción del decreto 614/89.

IV. — 1. — El artículo 1º del decreto 614/89 facultó a esta Procuración del Tesoro de la Nación a practicar "...requerimiento de justificación de incrementos patrimoniales ocurridos contemporáneamente con el ejercicio de la función, a todo funcionario y empleado de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, en cualquiera de sus formas, incluyéndose a los actuantes en empresas del Estado, entes autárquicos y sociedades con participación estatal, hayan o no concluido sus funciones".

Ese mismo precepto reconoció también la facultad de formular aquel requerimiento "...a los efectos de investigar los actos o hechos ilícitos que lesionen o hayan lesionado el patrimonio del Estado. Ello, sin perjuicio de las competencias atribuidas en la materia a otros organismos".

En el artículo 2º, inciso b) de ese mismo decreto, y a los efectos pertinentes, la Procuración del Tesoro de la Nación fue autorizada para "...requerir a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO la entrega para su apertura, de los sobres que contengan las declaraciones juradas patrimoniales necesarias para la investigación, en el modo y forma establecidos por el artículo 7º del decreto nº 1677/54, y que se encuentren en el REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA creado por el decreto 7843/53".

2. — Cabe recordar, por otra parte, que el artículo 2º del decreto 7843/53 (B.O. 7.V.53) dispuso que el régimen del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales del personal de la administración pública alcanzaba:

— Al "personal de la administración civil centralizada o descentralizada, inclusive, bancos oficiales y empresas del Estado, con jerarquía no inferior a subdirector o subgerente, así como los representantes o delegados del Estado en las sociedades de economía mixta" (inc. a). Cabe consignar que por decreto 13.659/57 (B.O. 11.XI.57) se declararon incluidos a los señores ministros secretarios de Estado en las disposiciones de este artículo.

— A "los funcionarios de la Municipalidad del Distrito Federal y de las comunas de los territorios nacionales que determine el Ministerio del Interior y los concejales de estas últimas" (inc. b). Por decreto 4649/63 (B.O. 15.VI.63) se declararon comprendidos en el régimen a los comisionados federales, secretarios, oficiales mayores y jefes de despacho, de las misiones federales en las provincias.

— Al "personal de las fuerzas armadas en actividad con categoría no inferior a coronel y grados equivalentes en las otras armas" (inc. c).

— Al "personal de la Policía de seguridad, con categoría no inferior a la de subcomisario y grados equivalentes de los cuadros de la Prefectura Nacional Marítima y Gendarmería Nacional" (inc. d).

— A "los funcionarios del Servicio exterior" (inc. e).

— A "...todos aquellos funcionarios y empleados que a pesar de no hallarse comprendidos en la nómina precedente deban ser incluidos, en razón de sus funciones, a cuyo efecto los distintos departamentos de Estado deberán elevar las listas pertinentes dentro de los 20 días de la fecha al Ministerio de Hacienda de la Nación, para su aprobación por el Poder Ejecutivo" (inc. f).

3. — Por decreto 1639, dictado el 28.XII.89 (B.O. 9.2.90) se aprobó el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales actualmente vigente, derogándose las disposiciones de los decretos 7843/53, 1677/54, 13.659/57 y 4649/63 (cfr. arts. 1º y 6º).

En el artículo 1º de este nuevo Régimen, se previó que alcanzaría a los siguientes funcionarios:

— Los Ministros, Secretarios y Subsecretarios, autoridades superiores de organismos descentralizados, cualquiera sea la naturaleza jurídica de los mismos y todas aquellas personas que, por disposición legal o reglamentaria, ejerzan funciones de jerarquía equivalente a la de los casos mencionados (inc. a).

— Los funcionarios que ocupen los cargos de Director o Subdirector Nacional o General, Gerente, Subgerente, Jefes de Departamento o niveles equivalentes de la Administración Central o Descentralizada (inc. b).

— Los interventores federales y los funcionarios colaboradores de los mismos hasta el nivel funcional indicado en el inciso b) (inc. c).

— El personal del Servicio Exterior de la Nación y los funcionarios destacados en misión oficial en el exterior de carácter permanente o transitoria (inc. d).

— El personal en actividad de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales y del Servicio Penitenciario Federal con jerarquía de oficial superior o equivalente (inc. e).

— El personal no incluido en alguno de los incisos anteriores que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonios públicos o privados, integre comisiones de adjudicación o recepción de bienes, participe en licitaciones del Estado Nacional, así como los interventores o liquidadores de organismos pertenecientes o administrados por el Estado en forma permanente o circunstancial (inc. f).

El párrafo final de su artículo 2º estableció que la información volcada en las declaraciones juradas patrimoniales revestirá carácter confidencial; y en el artículo 13 se dispuso que "Las Declaraciones Juradas ingresadas al Registro no podrán ser retiradas del mismo, no abiertas salvo en los casos y a través del procedimiento establecidos en el presente. Será personal y directamente responsable el funcionario que autorizare o cometiere cualquier violación a lo prescripto precedentemente".

Por su parte, el artículo 14 del Régimen al que me vengo refiriendo, previó que: "Los sobres que contengan las Declaraciones Juradas sólo podrán ser abiertos en los siguientes casos: a) En sumario administrativo a pedido de la autoridad que dispuso su instrucción. b) A pedido del Fiscal General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. c) A pedido de la Procuración del Tesoro de la Nación. d) A requerimiento de juez competente. e) A petición del declarante, de su representante legal o apoderado. En los supuestos previstos en los incisos a), b), c) y d) la solicitud se presentará por escrito en donde conste los motivos que la originan".

V. — A partir de esta breve reseña normativa, cabe examinar la denuncia formulada en la carta-documento que da origen a estos actuados, así como la competencia de este organismo para su tratamiento, tanto desde el punto de vista de los sujetos vinculados a aquélla como desde el correspondiente a la materialidad de los hechos que contiene.

Ello así, toda vez que no es posible soslayar que en la carta-documento de fojas 1, un Diputado de la Nación formula consideraciones respecto de la conducta de dos Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y del Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

He referido la denuncia a la conducta de dos Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, teniendo especialmente en cuenta que la ley 23.930 (B.O. 23.IV.91) sustituyó el artículo 11 de la Ley de Ministerios (texto ordenado en 1983) por el siguiente: "El Poder Ejecutivo determinará las funciones específicas de cada secretaría presidencial y sus titulares integrarán el gabinete nacional con funciones similares a las enunciadas en el artículo 4º, inciso a). El Secretario General de la Presidencia de la Nación tendrá rango y jerarquía de ministro".

Cabe tener en cuenta, que el texto anterior, introducido por la ley 23.023, estableció en una norma similar que "El titular de la Secretaría General tendrá rango y jerarquía de ministro...".

Ni la ley 23.023, ni su posterior 23.930, explicitaron la significación de los conceptos "rango y jerarquía", en el caso, aún cuando es imprescindible destacar que no utilizaron la noción de "equivalencia", que ha sido frecuente en pronunciamientos de este tipo (vgr. arts. 3º y 4º de la ley 18.777).

Lo expuesto llevaría a colegir que la citada Ley de Ministerios no ha equiparado al Secretario General de la Presidencia de la Nación al rango ministerial, sino que ha reconocido explícitamente tal condición al desempeño de las funciones a él encomendadas, que de tal modo han quedado discriminadas de las atribuidas a los demás Secretarios de la Presidencia de la Nación.

No dejo de tener en cuenta que podrían mediar opiniones diversas a las expuestas precedentemente. En el informe que se ha agregado a fojas 14/19 se sostiene que únicamente el Poder Ejecutivo Nacional podría establecer el alcance de la significación de los conceptos utilizados. A pesar de compartir, lo medular del razonamiento que allí se formula, entiendo que la interpretación de los alcances de una ley de la Nación cuya consecuencia directa afectaría el marco en que ha de ejercerse la competencia del Congreso, en materia del artículo 45 de la Constitución Nacional, debe quedar inicialmente reservada al Parlamento o, ante el planteamiento de un caso concreto al Poder Judicial de la Nación.

De otro modo, se atribuiría el Poder Ejecutivo —a través de la labor interpretativa de uno de sus organismos— competencia para determinar el alcance de las facultades constitucionales otorgadas a otro poder del Estado —en materia que no se vincula con su zona de reserva constitucional—, con agravio de los principios más elementales de la división de poderes que establece nuestra Ley Suprema.

Por ello, y hasta tanto no mediara una declaración expresa, del Parlamento o del Poder Judicial, en la que se estableciera la impertinencia de someter al trámite previsto en el artículo 45 de la Constitución Nacional al Secretario General de la Presidencia de la Nación, a pesar del rango y jerarquía ministerial que le confiere el artículo 11 de la Ley de Ministerios, estimo que ni siquiera el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para limitar las implicancias de la disposición contenida en este último artículo, debiendo considerar a dicho funcionario como alcanzado por las previsiones de aquella norma constitucional.

VI. — Desde esta perspectiva, y en lo que atañe a la vinculación de la denuncia formulada a fojas 1 con la conducta de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, debe ponerse de relieve que tales funcionarios se encuentran sometidos al juicio político previsto en los artículos 45 y concordantes de la Constitución Nacional.

Ha señalado la doctrina que: "El juicio político es un procedimiento solemne, iniciado por los representantes directos de la Nación y por ellos promovido ante el senado como supremo tribunal de justicia política, para verificar y hacer efectiva la responsabilidad constitucional de los funcionarios que comprende el artículo 45" (González Calderón - Derecho Constitucional Argentino, Ed. Lajouane, Bs. As. 1931, Tomo III, pág. 359).

También se ha sostenido que: "Producida la destitución, 'la parte condenada quedará... sujeta a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios'. Pero en tanto ello no ocurra, los funcionarios y magistrados mencionados en el artículo 45 no pueden ser sometidos a proceso penal, siendo su situación análoga a la que establece el artículo 62 para los legisladores. En principio, los jueces pueden instruir sumarios, realizar investigaciones y diligencias tendientes a la comprobación de hechos presumiblemente delictuosos en que puedan estar involucradas estas personas, pero no puede ordenar su declaración indagatoria, procesamiento o medidas coercitivas, en tanto no hayan sido desaforadas por la destitución resuelta en el juicio político..." (Carlos María

Bidegain - Cuadernos de Derecho Constitucional, Ed. Abeledo- Perrot, Bs. As. 1981, Tomo IV, págs. 144/145).

Tal como surge del memorándum producido por el Dr. Alfredo Battaglia en estos actuados, los alcances de estas disposiciones constitucionales han sido recogidas por el Código Procesal Penal de la Nación, cuyo artículo 190 dispone que "Cuando se formule requerimiento fiscal o querella contra un funcionario sujeto a juicio político, el tribunal competente lo remitirá, con todos los antecedentes que recoja por una información sumaria, a la Cámara de Diputados o al organismo que corresponda. Aquél sólo podrá ser procesado si fuere suspendido o destituido".

No se me oculta que las normas citadas no impiden las investigaciones judiciales respecto de estos funcionarios, en el marco allí previsto, sin embargo tampoco puedo dejar de poner de relieve que aquí se trata de promover la actuación administrativa de un organismo dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 1º del decreto 614/89, evidentemente vinculada con el ejercicio del control de gestión de los funcionarios públicos.

En este sentido, entiendo que el instrumento legal de mayor relevancia para el caso que nos ocupa, es la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por cierto, al tiempo de regular el ejercicio del control sobre los funcionarios públicos, en el segundo párrafo del artículo 117 de dicho cuerpo normativo se estableció que: "El control de la gestión de los funcionarios referidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional será siempre global y ejercido, exclusivamente, por las Cámaras del Congreso de la Nación".

La importancia de esta disposición en el ámbito de la materia en estudio resulta capital. Por su intermedio, el Poder Legislativo ha reivindicado la exclusividad de su función investigativa y prejudicial, respecto de los funcionarios comprendidos en el artículo 45 de nuestra Ley Fundamental, criterio que mereció la implícita aceptación del Poder Ejecutivo al tiempo de la promulgación de la ley citada.

A este último respecto, cabe destacar que este último Poder, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Constitución Nacional, formuló observación al primer párrafo del citado artículo 117, en cuanto comprensivo del control de "gestión", cuestionamiento que no reiteró respecto de idéntico predicado en el segundo párrafo.

A partir de la sanción de esta norma legal queda claro, a mi juicio, que la competencia para la investigación de la conducta de los funcionarios comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional, en los términos de los artículos 1º y 2º del decreto 614/89, ha quedado reservada en forma exclusiva al Parlamento.

Arribo a tal conclusión por cuanto no puedo dejar de tener en cuenta el objetivo explícito de los títulos VI y VII de la ley 24.156, como tampoco la importancia que, a los fines de interpretar la voluntad del legislador, reviste el hecho de haberse tratado la materia relativa a la responsabilidad de los funcionarios comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional, dentro del último de los títulos citados, dedicado al control externo, como también que en la norma inmediatamente siguiente a la examinada (el art. 118, en su inc. j.) se atribuya al órgano de control externo —la Auditoría General de la Nación— la función de verificar que los órganos de la Administración mantengan el registro patrimonial de sus funcionarios públicos.

La inclusión de este último precepto, en cuanto vinculado a las competencias de la Auditoría General de la Nación previstas en el artículo 119, incisos a) y c) de la misma ley, adquiere especial significación, toda vez que por su intermedio se otorgó rango legislativo a la obligación de presentar declaraciones juradas patrimoniales, hasta entonces establecida exclusivamente por decretos del Poder Ejecutivo, estableciéndose una indudable vinculación directa entre esta nueva obligación "legal" y las facultades del órgano de control parlamentario del Poder Ejecutivo, es decir, la Auditoría General de la Nación.

Tengo para mí, pues, que por imperio de lo dispuesto en los artículos 117, segundo párrafo; 188, inciso j) y 119, inciso c), de la ley 24.156, el Poder Legislativo ha limitado la competencia atribuida a esta Procuración del Tesoro por los artículos 1º y 2º del decreto 614/89, excluyéndola en cuanto se tratare de funcionarios comprendidos en el artículo 45 de nuestra Ley Suprema.

A partir de la vigencia de la referida Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aquellas atribuciones sólo podrían ser ejercidas exclusivamente por el Parlamento, sin perjuicio de las competencias que en el mismo cuerpo legal o con posterioridad se otorgaran al órgano de control dependiente de este último poder, la Auditoría General de la Nación.

Me ratifica en el criterio que vengo a exponer, la actitud seguida por el Poder Ejecutivo Nacional, en oportunidad de aprobar el reglamento parcial Nº 2 de la ley 24.156, por decreto 253 del 18 de febrero de 1993 (B.O. 23.II.93). En tal ocasión, al reglamentar el artículo 104, inciso p) de la ley citada, limitó las atribuciones de la Sindicatura General de la Nación en la materia, a: "Efectuar en las jurisdicciones y entidades un seguimiento adecuado de las registraciones de declaraciones patrimoniales de funcionarios públicos, vigilando el estricto cumplimiento de dichas obligaciones".

Por las razones expuestas y en lo que se refiere a los sujetos alcanzados por el artículo 45 de la Constitución Nacional, entiendo que la Procuración del Tesoro de la Nación carece de competencia para actuar en los términos de los artículos 1º y 2º del decreto 614/89, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, segundo párrafo; 118, inciso j) y 119, incisos a) y c) de la ley 24.156.

VII. — En lo que concierne al Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, parece oportuno poner de relieve que mientras el decreto 7843/53, comprendió expresamente en su artículo 2º, inciso b) a dicho funcionario, el mismo no fue alcanzado por las previsiones del Régimen aprobado por el decreto 1639/89.

El punto reviste particular importancia hermenéutica, cuando se advierte que este último decreto tomó casi al pie de la letra los conceptos de su precedente —como surge de la lectura de los puntos 2 y 3 de este apartado— y del decreto 1677/54 en materia de procedimiento.

Al respecto, cabe tener presente que: "... la inconsecuencia o falta de previsión del legislador no se suponen (Fallos 306: 721; 307: 518 —La Ley 1985-C, 630—) por lo cual las leyes deben interpretarse conforme al sentido propio de las palabras, sin violentar su significado específico, máxime cuando aquél concuerda con la acepción corriente en el entendimiento común y la técnica legal empleada en el ordenamiento jurídico vigente (Fallos 295: 376 —La Ley 1976-D, 101—) y computando que los términos empleados en la norma no son superfluos sino que han sido empleados con algún propósito, sea de ampliar, limitar o corregir los conceptos (Fallos 200: 165) ..." (Dictámenes 203: 30).

En este orden de ideas, entiendo que la omisión de consignar al Intendente Municipal entre los funcionarios comprendidos en el artículo 1º del Régimen aprobado por el decreto 1639/89, tuvo sustento en la doctrina de este Organismo asesor de derecho que sostuvo: "... no comparto la conclusión, al menos en lo que se vincula con el régimen del agente público, de que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires encuadra, sin más, en el concepto de Administración pública 'nacional', o que es asimilable a ésta a los fines de la aplicación del artículo 1º 'in fine' y disposiciones concordantes del R.J.B.F.P. Ello por cuanto, no obstante las atribuciones que la Constitución nacional confiere al Presidente de la Nación en el artículo 86, inciso 3º, o la naturaleza jurídica de entidad autárquica que se atribuye a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los calificativos 'municipal' o 'nacional' que se asignan respectivamente a tales administraciones (y que implican una denominación propia para cada una), conducen a su diferenciación y a reconocer distintas proyecciones a las mismas. Se trata, como se dijera en el citado dictamen de este Organismo asesor (Dictámenes 156: 259) de 'órbitas estatales diferentes' que están sujetas a dos regímenes jurídicos diversos, pese a ciertos puntos de contacto o coincidencias existentes entre ambos" (Dictamen del 15 de febrero de 1985, publicado en Tomo 172, pág. 258, cuyas consideraciones fueran expresa y explícitamente recogidas por el Poder Ejecutivo, en el decreto 494 de ese mismo año —ver B.O. 19/3/85—).

No se me oculta que el decreto 614/89, en su artículo 2º, hizo remisión al régimen aprobado por el decreto 7843/53, entonces vigente. Sin embargo, entiendo que no puede interpretarse tal remisión como reguladora de un "reenvío material o recepticio" sino "formal".

En este sentido, debo recordar que: "En el reenvío formal ... el contenido de la norma reclamada permanece extraño a la voluntad del reenviante. Esta se circunscribe a disponer que el supuesto de hecho sea regulado por la norma remitida, desentendiéndose de las previsibles modificaciones de su contenido. Cuando apela a esta modalidad, el legislador limita su competencia a la decisión de que la materia que aborda sea regulada no por la norma que dicta, sino por la norma a la cual se remite a la que otorga plena eficacia para hacerlo (Santi Romano; 'Principio Diritto Constituzionale Generale', p. 95; Bernardini, 'Produzione di norme jiuridici mediante riinvio', p. 437 y sigtes.; Bassi, 'La norma interna', p. 161). No existe, por consiguiente, fenómeno de integración de contenido entre ambas normas, limitándose esta técnica formal de relación a transferir a la norma reenviada la posibilidad de regular el supuesto de hecho diseñado por la reclamante. El legislador perfila el supuesto de hecho, pero declina regular su contenido transfiriendo esa función a la norma reenviada. En suma, mientras en el reenvío recepticio se congela el contenido de la norma reclamada integrándolo a la reclamante, en el reenvío formal el contenido de la norma reclamada permanece extraño a la voluntad del reclamante" (C. N. Cont. Adm. Fed., Sala III, marzo 21 de 1991, in re "Molinas, Ricardo F. c/Poder Ejecutivo Nacional", en E.D. t. 142, pág. 404 y ss).

Cabe concluir, pues, que la remisión formulada por el artículo 2º del decreto 614/89 al decreto 7843/53 tuvo carácter de reenvío formal, correspondiendo al intérprete, en el presente, la aplicación de aquella disposición a la luz de las normas del Régimen aprobado por el decreto 1639/89.

Tampoco puedo dejar de señalar que la exclusión de las autoridades municipales del Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales, fue precisamente tenida en cuenta por la Intendencia Comunal, que a través del decreto municipal 514/91 (B.M. 7/3/91) dispuso adherir al régimen aprobado por decreto 1639/89, bien que con las modificaciones propias de su especial naturaleza jurídica.

Si bien esta última circunstancia podría dar lugar a discrepancias, en orden a si la autoridad competente a los fines del control de tales declaraciones era la Procuración del Tesoro de la Nación o la Procuración de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, entiendo que tales dudas han quedado disipadas a partir de la sanción de la ley 24.156.

En efecto, el tercer párrafo del artículo 117 de esta última ley, dispuso que: "El Congreso de la Nación, por decisión de sus dos Cámaras, podrá delegar su competencia de control sobre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aries, en los organismos que fuesen creados por ésta", reivindicando también en este aspecto para los organismos que el Parlamento determine, pero dentro del ámbito comunal, las facultades de control de que se trata.

Por las consideraciones expuestas, a las que deben agregarse las vertidas con relación a los sujetos alcanzados por el artículo 45 de la Constitución Nacional, en cuanto fuera pertinente, entiendo que esta Procuración del Tesoro resulta incompetente para tramitar la denuncia que se formula en los términos de los artículos 1º y 2º del decreto 614/89, respecto del Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aries, con sustento en lo normado por el artículo 117, tercer párrafo de la ley 24.156.

VIII. — A partir de los criterios expuestos en los apartados VI y VII que preceden, también creo oportuno examinar la habilitación de la competencia de este organismo, teniendo en cuenta que el firmante de la carta-documento de fojas 1, en su carácter de Diputado de la Nación, integra el Poder Legislativo de la República.

En tal sentido y en materia de ejercicio de las facultades que la Constitución Nacional otorga a cada una de las Cámaras del Congreso de la Nación, creo del caso recordar que esta Procuración del Tesoro ha tenido oportunidad de señalar que "... 'el derecho constitucional tiene por objeto establecer las condiciones mediante las cuales un acto de voluntad realizado por ciertos individuos debe ser considerado no ya como una simple manifestación de la actividad de dichos individuos, sino como una manifestación de la vida del ser colectivo ...' (Gierke, Schöller's Jahrbuch, 1982, t. VII, págs. 1159 y sigts., cit. de Carré de Malbert, Teoría General del Estado, pág. 998, citado por B. Villegas Basavilbaso, en 'Derecho Administrativo', Ed. T.E.A., Buenos Aires 1950, Tomo II, pág. 528)" (ver escrito de fundamentación del recurso de apelación deducido por esta Procuración del Tesoro contra la sentencia de Primera Instancia dictada en los autos "Romero Feris, José Antonio c/Estado Nacional s/amparo").

Allí se agregó que: "... la atribución como derecho subjetivo de los individuos que integran el órgano-institución de una competencia propia del órgano, es tanto como suprimir el sistema de atribución de los actos del Estado, y convertir las competencias de sus instituciones en derechos individuales de las personas que integran tales instituciones" y que: "Si lo expuesto obliga a concluir en la inaceptabilidad de argumentar la existencia de derechos subjetivos a la calidad de órgano a favor de las personas que son designadas para esa función, exige tanto más cuando se pretende atribuir esos derechos a algunos de los integrantes de un órgano colectivo, que ni siquiera invocan un mandato expreso y específico de éste para actuar en tal sentido, en estas concretas circunstancias".

También se sostuvo entonces, que la admisión de una tesis que permitiera este reemplazo de la voluntad individual por la del órgano podría implicar, en sus efectos, convertir al Poder Judicial de la Nación en revisor preventivo de los actos propios del Poder Legislativo, privando así a este último del ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

Parece claro que lo expuesto no implica el cercenamiento de las facultades investigativas de los jueces de la República, ni del derecho y deber de los legisladores de denunciar ante esos mismos jueces los hechos que, a su juicio, resulten constitutivos de delitos de acción pública.

Sin embargo, cuando se repara en la creación legislativa de un específico órgano de control parlamentario sobre el Poder Ejecutivo —al que se le atribuyeran competencias expresas a estos efectos—; como también en la existencia de Comisiones Parlamentarias permanentes o para casos determinados, que pueden investigar "... hechos y circunstancias vinculadas con las facultades que

... han sido encomendadas al Congreso Nacional ..." (Dictamen Nº 3/93, en E.D. del 8 de setiembre de 1993, págs. 1 y ss.); forzoso es concluir que la habilitación individual de incitar la actividad investigativa en esta materia, por parte de integrantes del Poder Legislativo, sólo podría canalizarse en el marco de competencia de dichos órganos.

IX. — En lo que se refiere al ámbito material de competencia otorgado por el decreto 614/89 a este organismo, de la interpretación armónica de los textos transcriptos en los puntos 1, 2 y 3 del apartado IV del presente, así como de los informes agregados a este expediente, corresponde concluir, a mi juicio, que:

a) El carácter reservado que el Régimen aprobado por el decreto 1639/89 otorgara a las Declaraciones Juradas Patrimoniales, exige que los funcionarios autorizados para requerir su apertura indiquen los motivos concretos que la justifican, causas que no pueden tener carácter preventivo, ya que de otro modo tanto aquella reserva como el contenido del precepto sancionatorio contenido en el último párrafo del artículo 13 de dicho Régimen, resultarían prácticamente inaplicables a los funcionarios contemplados en el artículo 14 del mismo.

b) La facultad reconocida a este organismo en el artículo 1º del decreto 614/89, exige como presupuesto vinculado con aquel principio protector de la reserva de las declaraciones juradas patrimoniales, la existencia de una previa denuncia concreta o de la adquisición de un conocimiento oficioso sobre los hechos configurativos de un "incremento patrimonial ocurrido" o de "actos o hechos ilícitos que lesionen o hayan lesionado el patrimonio del Estado".

c) El carácter facultativo de la habilitación contenida en el artículo 1º del decreto 614/89, exige que las decisiones que se adopten a su respecto tengan en cuenta las restantes disposiciones del orden jurídico, en orden a valorar la eficacia del trámite a realizarse.

A la luz de estas conclusiones, el examen de la denuncia contenida en la carta-documento de fojas 1, que se formula en los informes agregados a fojas 8/13 y 14/19 —en sus apartados V y I, respectivamente—, obliga a concluir en la improcedencia de dar curso a la tramitación que se solicita, desde el punto de vista del cumplimiento de los recaudos previstos en los párrafos que preceden.

En tal sentido, tengo en cuenta que aún cuando pudiera discreparse respecto del carácter ministerial del cargo del Secretario General de la Presidencia de la Nación, en orden a la aplicación del artículo 45 de la Constitución Nacional, no parece dudoso que este segundo aspecto, en su consideración subsidiaria, tornaría improcedente aún a su respecto el tratamiento de la petición formulada.

X. — Por las consideraciones expuestas, entiendo que corresponde declarar la incompetencia de este Organismo para intervenir en este expediente, sin perjuicio de la pertinencia de remitir copia de todo lo actuado a la Auditoría General de la Nación (en orden a lo previsto en los artículos 117, 118 y 119 de la ley 24.156) y al señor Ministro de Justicia de la Nación, en mérito al tenor de los contenidos de la carta-documento que diera origen al presente y de la jerarquía de los funcionarios a los que se refiere.

DICTAMEN Nº 150

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AISU QUIMICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AISU QUIMICA S. A. en 1ra. y 2da. convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1994 a las 16 y 17 horas respectivamente en la sede social de Av. de Mayo 981, 1º piso of. "104" de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la Memoria y documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al 15to. ejercicio terminado el 31/12/93.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Consideración de los Honorarios al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración de los Resultados Acumulados del Ejercicio y su distribución.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
El Directorio
e. 4/3 Nº 75.408 v. 10/3/94

ALGODONERA FLANDRIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el 23/3/94, a las 10 horas, en Moreno 769, piso 1, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social para cumplir compromisos anteriores y consecuente renuncia al derecho de preferencia.
2º) Aprobación del parque industrial y amplia autorización al Directorio para concretarlo.
3º) Reforma del art. 9 del estatuto.
El Directorio
e. 7/3 Nº 75.494 v. 11/3/94

ARGENCOOP Cooperativa de Crédito Consumo y Asistencia Social Limitada

CONVOCATORIA

Señores Asociados: El Consejo de Administración de ARGENCOOP COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y ASISTENCIA SOCIAL LIMITADA, se complace en convocar a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1994 a las 20 horas, en el local Social de la calle Cosquín 80 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados, para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.
2º) Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Inventario, Informe del Síndico y del Auditor y destino de los Excedentes, correspondiente al séptimo ejercicio, iniciado el 1º de enero de 1993 y finalizado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Absorción de los resultados no asignados con el ajuste de capital.
5º) Honorarios a Consejeros y Síndicos.
6º) Elección de un Vice Presidente y un Secretario por dos años en reemplazo de los Señores Víctor E. González y Pedro Galli por finalización de sus mandatos.
7º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente, por un año, en reemplazo de los Señores Contadora Susana Beatriz Martínez y Escribano Jorge Eduardo Rodríguez.
8º) Consideración del destino de los excedentes repartibles.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
El Secretario - El Presidente
e. 7/3 Nº 75.460 v. 9/3/94

"B"

BANCO VELOX S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 21 de marzo de 1994, a las 15 horas, en la Sede Social de San Martín 298, piso quinto, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 (t. o.) por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993;
3º) Distribución de utilidades;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la comisión Fiscalizadora;
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores;
6º) Fijación del número de Directores y su elección;
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes;
8º) Aumento del Capital Social y emisión de las acciones correspondientes;
9º) Modificación del artículo cuarto de los Estatutos Sociales, adecuando el nuevo Capital Social.

El Directorio

Para considerar los puntos octavo y noveno, la Asamblea de Accionistas, sesionará con el carácter de Extraordinaria.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social de la Entidad o bien cursar la comunicación que prevé el artículo 238 de la Ley 19.550 (t. o.) modificada por la Ley 22.903, con no menos de (3) tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea en el horario de 10 a 17 horas.
e. 4/3 Nº 75.354 v. 10/3/94

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1994, a las 11 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, Piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital por la suma de hasta $ 17.000.000 y emisión de hasta 17.000.000 de acciones ordinarias, escriturales, Categoría "B", de valor nominal Pesos uno (V/N $1) cada una, de un voto por acción, con derecho a dividendos a partir del inicio del ejercicio social durante el cual sean suscriptas, para ser colocadas con prima, por oferta pública local e internacional Delegación en el Directorio de la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago. Otorgamiento al Directorio de facultades para determinar el procedimiento para establecer la prima de emisión y/o la fórmula o mecanismo para la determinación del precio, dentro de los límites que fijará la Asamblea.
3º) Ratificación de las características de las 20.658.961 acciones ordinarias, escriturales, Categoría "B", de valor nominal Pesos uno (V/N $1) cada una, de un voto por acción, emitidas para el pago de la capitalización de utilidades, resuelta por la Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 15 de setiembre de 1993 y autorizada por la Comisión Nacional de Valores mediante Certificado Nº 62 de fecha 11 de noviembre de 1993.
4º) Emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Categoría "B", de valor nominal Pesos uno (V/N $1) cada una, de un voto por acción y con derecho a dividendos a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión, hasta un monto total de U$S 300.000.000.- Determinación de las características de los valores a ser ofrecidos en suscripción pública y destino de los fondos de acuerdo con la ley Nº 23.576 y sus modificatorias y las normas del Banco Central de la República Argentina. Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de emisión, incluyendo sin carácter limitativo época de emisión, moneda, precio de colocación, forma y condiciones de pago, tasa de interés, valor de conversión y comisiones.
5º) Aumento del capital social conforme con el art. 17 de la ley 23.576 por conversión en acciones, de las obligaciones negociables convertibles, al momento que los tenedores ejerzan su derecho, según las condiciones de emisión que se aprueben en el punto anterior.
6º) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 203/92 de la Comisión Nacional de Valores, para la suscripción de acciones resuelta en el punto segundo del Orden del Día y para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles en acciones resuelta en el punto cuarto del Orden del Día.
7º) Otorgamiento al Directorio de facultades para solicitar y gestionar la autorización de oferta pública y de cotización de las acciones y de las obligaciones convertibles en acciones ante los organismos de control y mercados tanto nacionales como internacionales.
El Director

NOTA: Los puntos 6 y 7 serán tratados en Asamblea con carácter de Extraordinaria y los restantes en Asamblea con carácter de Ordinaria.
Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea Tte. Gral. Juan D. Perón 525, 1º Subsuelo, Capital Federal hasta el día 21 de marzo de 1994 inclusive en el horario de 10 a 15 horas.
e. 8/3 Nº 75.581 v. 14/3/94

"C"

CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA S. A. - COVIMET S. A. Registro I.G.J. Nº 80.297/81

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1994, a las 11 horas en el local de la Avenida España y Brasil, de la Costanera Sud de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2º) Modificación de los artículos 15 y 19 del Estatuto Social.
El Directorio
e. 3/3 Nº 75.256 v. 9/3/94

CATAMAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo de 1994 a las 10,00 hs. en primera convocatoria y a las 11,00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, calle San Martín Nº 981, piso 4º, depto. 14, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio, remuneración de los directores y consideración de su gestión.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes en el número que fije la Asamblea por el término de (2) ejercicios. Comunicaciones de asistencia dirigirse a la sede social en el horario de 15,00 a 17,00 horas.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1994.

Sociedad no comprendida dentro de las mencionadas en el art. 299 de la ley 19.550.
El Directorio
e. 4/3 Nº 75.411 v. 10/3/94

CONFITERIA IDEAL S. R. L.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de CONFITERIA IDEAL S. R. L. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1994 a las 9 hs. en la calle Suipacha 384 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 del ejercicio comercial finalizado el día 31 de enero de 1994.
3º) Afectación del resultado.
4º) Designación de un socio gerente en reemplazo del fallecido Carmelo Muia.
5º) Designación de un integrante del consejo de vigilancia en lugar del socio fallecido Balbino Fernández.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
La Gerencia
e. 4/3 Nº 75.437 v. 10/3/94

CAJA DE CREDITO IMPULSORA Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1994, a las 17 horas, en nuestro local de Bartolomé Mitre 844, de esta Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Memoria del Consejo de Administración.
3º) Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Consideración de los honorarios del Síndico.
6º) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres Asociados.
7º) Elección de 6 Consejeros (5 titulares y 1 suplente), 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, todos por un año.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.

El Consejo de Administración

NOTA 1: La conformación del Consejo de Administración está en un todo de acuerdo a la reforma de Estatutos aprobada por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, inscripta al Folio 33, Libro 49º, Matrícula 5956 según Acta Nº 21.874.
NOTA 2: Artículo 44 de los Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados".

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/2/94 al 3/3/94.
e. 4/3 Nº 43.386 v. 10/3/94

CENTRO MEDICO MARTIN Y OMAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 1994 a las

10,30 horas, en Maipú 687, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Motivos de la demora en la convocatoria;
3º) Consideración de la documentación contable prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/6/93;
4º) Resultado del ejercicio y su destino;
5º) Consideración de la gestión del directorio;
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

El Directorio
e. 7/3 Nº 75.500 v. 11/3/94

CAMARA ESPAÑOLA DE COMERCIO de la República Argentina

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 50 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la CAMARA ESPAÑOLA DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el Jueves 24 de marzo de 1994 a las 18.30 horas en la sede de la Institución Avda. Belgrano 863 (8º piso) de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.
3º) Designación de Socios Honorarios: Señores D. Arturo Ballester Molina y D. Alfonso Diez de Tejada.
4º) Elección de Presidente, por tres años.
5º) Fijación de miembros Titulares de la Junta Directiva en 29 Titulares y 6 Suplentes. Renovación parcial de la Junta Directiva:
5.1. Elección de ocho Vocales Titulares por tres años, por finalización de mandato: D. Antonio Donadeu Farnés; D. Angel Cercós Casale; D. Arturo Ballester Molina; D. Duane Bellmore; D. José Manuel Egaña; D. José Luis Goyenechea; D. Eduardo F. Hesse y D. Javier Sagra Garín.
5.2. Elección de 5 Vocales Titulares por tres años.
5.3. Elección de 1 Vocal Titular, por renuncia por D. Miguel Angel Derqui.
5.4. Elección de un Vocal Suplente, por un año, por renuncia, de D. Antonio Sánchez García.
5.5. Elección de 5 Vocales Suplentes, por un año, por cesación de mandato de D. Enrique Albert; D. Juan Amil; D. Patricio Castellanos; D. Esteban Fernández Rozado y D. Alberto J. Ugalde.
6º) Designación de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, por un año.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.

El Vicepresidente 1º
en ejercicio de la Presidencia
e. 8/3 Nº 43.139 v. 9/3/94

CASTRO CORBAT S. D. F. C. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de marzo de 1994 a las 18 hs. en Florida 141 3º p., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/93;
3) Aprobación de lo actuado por el Directorio;
4º) Reforma del Estatuto Social
5º) Designación e integración del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

e. 8/3 Nº 75.603 v. 14/3/94

CENTRO DE CIENTIFICOS Y TECNICOS ARGENTINO FRANCES - C.E.C.T.A.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 30º y 32º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la Sede Social, Rivadavia 1367, 13º "A", Buenos Aires, el día martes 22 de marzo de 1994, a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratar la situación planteada ante la cesación de la Subvención del ACTIM para afrontar gastos de funcionamiento del CECTAF.
2º) Autorizar a la Comisión Directiva para que dé aplicación a lo resuelto por la Asamblea en el punto primero.
3º) Designación de dos socios Plenarios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta con facultades para aprobarla.

El Secretario - El Presidente
e. 8/3 Nº 75.691 v. 10/3/94

CENTRO DE CIENTIFICOS Y TECNICOS ARGENTINO FRANCES - C.E.C.T.A.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 30º y 32º del Estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sede Social, Rivadavia 1367, 13º "A", Buenos Aires, el día martes 22 de marzo de 1994, a las 14.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva y el Informe de los Revisores de Cuentas.
2º) Proceder a la elección de seis socios Plenarios como miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
3º) Proceder a la elección de dos socios Plenarios como miembros titulares para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4º) Proceder a la elección de tres socios Plenarios como miembros suplentes para la Comisión Directiva y de un socio Plenario como Revisor de Cuentas suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
5º) Fijación de la cuota anual societaria.
6º) Designación de dos socios Plenarios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta con facultades para aprobarla.

El Secretario - El Presidente
e. 8/3 Nº 75.690 v. 10/3/94

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 1994 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Florida 1005, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en su reunión del día 22 de febrero de 1994;
3º) Aumento del capital social mediante la capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital;
4º) Reforma del Artículo cuarto del estatuto social;
5º) Reforma del Artículo vigésimo del estatuto social.

El Presidente
e. 8/3 Nº 75.668 v. 14/3/94

"E"

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1994, a las 10 horas, en Corrientes 1000, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Analizar y aprobar la propuesta presentada y su posible mejora en la Junta de Acreedores del 28 de marzo.
3º) Reconsideración de la capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital Social, del aumento del capital, de la emisión de acciones y de la reforma del artículo del Estatuto, aprobados por Asamblea del 31 de agosto de 1992, frente a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley 19.550.

El Directorio

NOTA: Conforme lo establece el artículo 238 de la ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a nuestra sede social de Corrientes 1000 piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, hasta el 21 de marzo de 1994 inclusive. Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito emitido por la misma.

Para la consideración del punto tercero del orden del día, propio de la Asamblea Extraordinaria, el quórum será del 60 % de las acciones con derecho a voto. La acción preferida tiene derecho a voto. El Presidente

e. 8/3 Nº 75.655 v. 14/3/94

EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1994 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la Avda. Emilio Castro 7149 Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1993.
3º) Explicación tratamiento en la fecha de los estados contables.
4º) Honorarios del directorio.
5º) Elección órgano de administración, renovación autoridad.

El Presidente

NOTA: Los accionistas a los efectos de su concurrencia deberán depositar sus acciones según lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550 en la sede social.

e. 8/3 Nº 75.622 v. 14/3/94

"F"

FLOR DE LIS S. C. Por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de FLOR DE LIS S. C. P. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1994 a las 11.00 horas en Suipacha 384, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Designación del socio colectivo que presidirá la asamblea.
3º) Consideración del pedido por carta documento de socios para revisión de lo actuado por los socios colectivos.
4º) Designación de un socio comanditario como socio colectivo en lugar del socio fallecido Jesús Pérez.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.

El Directorio
e. 4/3 Nº 75.436 v. 10/3/94

"G"

G. N. C. SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo a lo determinado por el estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1994 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Triunvirato 3098, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia durante el ejercicio cerrado el 30-11-93.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Remuneración al Directorio y al Consejo de Vigilancia, mayor límite del establecido en la ley 19.550.
5º) Designación de Directores Titulares y Suplentes dentro de los límites que fija el Estatuto y cuyo límite quedara ad-referéndum de la Asamblea.
6º) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: A los efectos de dar cumplimiento al art. 238 de la ley 19.550 se establece como domicilio Avda. Triunvirato 3098, Capital.

e. 4/3 Nº 75.348 v. 10/3/94

GARBARINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo a las 17:00 hs. en Cabildo 2027, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes ítem:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para que suscriban el Acto de asamblea.
2º) Aumento de capital social mediante capitalización de aportes irrevocables y resultados no asignados.
3º) Reforma de estatuto Art. 5 y concordantes.

El Directorio

Los Señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de aportes irrevocables, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación (Art. 238).

e. 7/3 Nº 75.456 v. 11/3/94

GARBARINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo, a las 19:00 hs. en Cabildo 2027, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes ítem:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para que subscriban el Acto de asamblea.
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 para el ejercicio Nº 35 finalizado el 31 de octubre de 1993.
3º) Ratificación de lo actuado por el directorio.
4º) Honorarios del directorio y síndico.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.

El Directorio

Los Señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de aportes irrevocables, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación (Art. 238).

e. 7/3 Nº 75.455 v. 11/3/94

GLOBAL MARKET Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 31 de marzo de 1994 a la hora 8.30 en Avda. Santa Fe 1278 Piso 12, of. 1207, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Gestión y Conducta de Sara Cecilia Fuks de Ryba, y medidas a adoptarse.
3º) Informe sobre las acciones legales ordenadas por el Directorio.
4º) Resolución sobre las acciones legales a iniciarse.
5º) Causas que motivan la falta de conclusión del balance del ejercicio 1993.

El Directorio
e. 7/3 Nº 75.505 v. 11/3/94

"H"

HOTEL LA PERLA
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 21 de marzo de 1994 a las 18 horas y para la misma fecha a las 19 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Jujuy 36, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.

El Directorio
e. 3/3 Nº 75.305 v. 9/3/94

HOME AID
S. A.

CONVOCATORIA

Cita en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 25 de marzo de 1994 en Araoz 2389 5to. Piso Dto. A Capital Federal a partir de las 15 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Tratamiento de la Memoria y Balance General por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1993. Aprobación de la gestión de Directorio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su remuneración por el término de dos años.
6º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
7º) Reforma del Estatuto Social.

El Presidente
e. 8/3 Nº 75.574 v. 14/3/94

"I"

IMPSAT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 25 de marzo de 1994, a las 15 horas, en Alférez Pareja 256, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 6, finalizado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Destino de la distribución de utilidades de $ 1.500.000.- y constitución de la correspondiente reserva legal.
4º) Retribución al Directorio.
5º) Retribución a la Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

El Síndico

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 4/3 Nº 75.435 v. 10/3/94

"L"

LAR GALLEGO
S. A. C. I. Y. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 21 de marzo de 1994 a las 18 horas y para la misma fecha a las 19 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Rivadavia 2800, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.

El Directorio
e. 3/3 Nº 75.304 v. 9/3/94

LIBERTADOR PARQUE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de marzo de 1994, a las 18,30 horas, en Lavalle 715, piso 9 "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Estado actual del proyecto inmobiliario de construcción de viviendas en los terrenos de propiedad de la Sociedad ubicados en Avda. Libertador 7720/48 de Capital Federal.
3º) Incumplimientos de la Sociedad en el pago de la deuda con garantía hipotecaria sobre los terrenos propios ubicados en Avda. del Libertador 7720/48, Capital Federal. Situación actual y medidas a adoptar.

El Vice-Presidente
e. 7/3 Nº 75.565 v. 11/3/94

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING"
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING" S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Juan D. Perón 315, 3º piso, Capital Federal, el día 28 de marzo de 1994 a las 12 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1993.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 3/3 Nº 75.325 v. 9/3/94

MERCHANDISING Y LICENCIAS INTERNACIONALES
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en la Sede Social de la Empresa, Rivadavia 969, 7º Piso "A", Capital Federal, el día 23 de marzo de 1994, a las 15.00 horas en primera Convocatoria y a las 16.00 horas en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos del Primer Ejercicio Cerrado al 31/10/93.
3º) Asignación de honorarios a los Directores, teniendo en cuenta las restricciones de la Ley 19.550 y las funciones técnicas y administrativas cumplidas por los Directores.
4º) Elección de los Directores Titulares por un ejercicio a los efectos de proceder al reemplazo de los Directores Titulares renunciantes.
5º) Aumento del número de Directores y elección de un Director Titular por un ejercicio.
6º) Elección de un Síndico Suplente por un ejercicio.
7º) Aumento del capital al quíntuplo de su monto, Art. 4º de los Estatutos Sociales, derecho de preferencia.

El Directorio
e. 4/3 Nº 75.350 v. 10/3/94

MUTUAVENT
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para las 18 hs. del día 5 de abril de 1994 a los accionistas de MUTUAVENT S.A., en la sede social de Suipacha 463, 1ro. J de Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la disolución de la sociedad por haber cambiado las condiciones económicas del país desde el momento de su constitución.
b) Designación de los liquidadores de la sociedad.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 4/3 Nº 75.358 v. 10/3/94

MARIANNE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MARIANNE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1994 a las 16 horas en la sede Social de Lavalle 1312 5to "A" de esta Capital para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Directorio
2º) Aprobación del Final de Obra.
3º) Presupuesto para el Acto de Ignauguración
4º) Gastos Extraordinarios originados por el techado de la terraza. MARIANNE S.A. Lavalle 1312 5to "A". Capital Federal.

El Directorio
e. 8/3 Nº 75.584 v. 14/3/94

"P"

PROGALEN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1994 a las 18 hs y 19 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Nahuel Huapi 5846 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de gestión del Directorio.
3º) Consideración de renuncias de Directores.
4º) Fijación número de Directores y elección de los mismos.

El Presidente
e. 8/3 Nº 75.572 v. 14/3/94

"S"

SANTA ANA
Sociedad en Comandita Por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de SANTA ANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 4 de abril de 1994 a las 10,30 y 11,30 hs. respectivamente, en el domicilio de Av. Callao 1515 piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Oportunidad de la convocatoria.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/93.
4º) Consideración de la gestión de la Administración Societaria.
5º) Consideración de la remuneración de la administración (con la excepción prevista en el párrafo "in fine" del art. 261 Ley 19.550).

La Administración
e. 4/3 Nº 75.421 v. 10/3/94

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS
Sociedad Anónima

SITEA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA - SITEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 4 de abril de 1994 en 1ra y 2da convocatoria a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, por cinco días, en la sede social de la sociedad sita en la calle Fructuoso Rivera 2916 de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Justificación de la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Lectura, consideración y aprobación en su caso de la documentación contemplada por los artículos 62 a 67 y del artículo 234 inciso 1º), de la ley 19.550, correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1993.
4º) Destino de los resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1993.
5º) Consideración y aprobación, en su caso, de la actuación de la Gestión del Directorio y Comisión fiscalizadora.
6º) Determinación de los honorarios del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora, excediendo en su caso los límites establecidos por el art. 261 de la ley 19.550.
7º) Designación por los accionistas clase "A" de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de aquellos cuyos mandatos vencieron el pasado 31 de octubre de 1993.
8º) Designación por los accionistas clase "B" de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de aquellos cuyos mandatos vencieron el pasado 31 de octubre de 1993.
9º) Designación por los accionistas clase "C" de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de aquellos cuyos mandatos vencieron el pasado 31 de octubre de 1993.

El Presidente
e. 4/3 Nº 43.384 v. 10/3/94

SOL PETROLEO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 1994, a las 17.00 horas en la Sede Social, calle Maipú 942, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Aprobación de las gestiones judiciales y administrativas efectuadas por la Sociedad en la defensa de sus intereses.

3º) Aprobación de la venta de la [illegible] acciones de la Sociedad Canadian Oxy Limited propiedad de nuestra controlada Ampton Ltd., correspondiente a nuestra inversión en Bolivia, a Shamrock Ventures de Bermudas, en las condiciones, plazos, precios y su tratamiento contable, según constan en el Acta de la reunión del Directorio de la Sociedad, publicada en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 1994.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, adjuntando las constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por el Banco Roberts S.A., para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de celebración de la Asamblea, conforme con los términos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. En consecuencia dichas comunicaciones y constancias se recibirán en la Sede Social de Maipú 942, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes en los horarios de 9 a 13 horas, y hasta el día 24 de marzo de 1994, inclusive, hasta las 13 horas.

e. 4/3 Nº 75.379 v. 10/3/94

SURIMI
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SURIMI S.A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 30 de marzo de 1994, a las 15:00 hs. en Leandro N. Alem 1180, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta";
2º) "Aumento del capital social a cien mil pesos";
3º) "Reforma del Estatuto Social en sus Artículos 4º —Capital—, 11º —Composición del Directorio—, 14º —Garantía de los directores— y 17º —Fiscalización—"; 4. "Elección de directores titulares y suplentes"; y 5. "Elección del síndico titular y del suplente". Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 8/3 Nº 75.633 v. 14/3/94

"T"

TELIMPER
SACI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TELIMPER SACI a realizarse el día 22 de marzo de 1994 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, Martiniano Leguizamón 3059, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del número de Directores en arreglo a lo previsto en el artículo noveno de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e. 3/3 Nº 75.330 v. 9/3/94

TELIMPER
SACI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TELIMPER SACI a realizarse el día 22 de marzo de 1994 a las 10 y 30 hs. en primera convocatoria, y a las 11 y 30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, Martiniano Leguizamón 3059, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia del Sr. Síndico Titular.
3º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente.

El Directorio

e. 3/3 Nº 75.329 v. 9/3/94

TURRI TECNOLOGIAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de marzo de 1994 a las 15:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:30 hs. en Segunda Convocatoria, en La Rioja 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Justificación del llamado a Asamblea fuera de término, respecto de los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/91 (irregular) y 31/12/92.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1º), de la Ley 19.550, correspondientes a los Ejercicios Económicos concluidos el 31 de diciembre de 1991 (irregular) y 31 de diciembre de 1992.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Honorarios de Directores y Síndicos.
6º) Designación de Directores y Síndicos.
7º) Autorización a miembros del Directorio y la Sindicatura en los términos del art. 273 de la ley 19.550.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, a fin que se los registre en el libro respectivo, con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha de Asamblea.

e. 4/3 Nº 75.416 v. 10/3/94

TOYOAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TOYOAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Montesquieu 425, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1994, a las diecinueve horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y
2º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo.

El Directorio

e. 7/3 Nº 75.559 v. 11/3/94

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 24 de marzo de 1994, a las 11 horas, en el local de Don Bosco 3672, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) La presentación de la solicitud de cotización de acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y otras entidades del exterior, incluyendo la Securities and Exchange Commision para la negociación de Certificados Americanos de Depósito en Custodia (ADR).
3º) La designación del contador que dictaminará sobre la documentación contable a ser presentada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la determinación de su remuneración.
4º) La designación de los autorizados a realizar todas las gestiones y/o actos necesarios para la tramitación de la solicitud de cotización y de la determinación de las condiciones de la misma.

El Directorio

e. 7/3 Nº 75.449 v. 11/3/94

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 24 de marzo de 1994, a las 10 horas, en el local de Don Bosco 3672, 5º piso, Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993 y fijación de sus honorarios.
5º) Elección de los Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos.
6º) Aumento del capital social por capitalización parcial de aporte irrevocable.

El Directorio

e. 7/3 Nº 75.548 v. 11/3/94

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria y extraordinaria de Transportadora de Gas del Norte S.A. a celebrarse el 25 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en la sede social de la sociedad, sita en la calle Don Bosco 3672, piso 4º, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico Nº 2 finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Destino de las utilidades.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos.
6º) Aumento del capital social a integrarse con aportes irrevocables ya efectuados en la medida que determine la asamblea y emisión de las correspondientes acciones escriturales dentro de cada clase en las proporciones respectivas.
7º) Transformación de 66.816.789 acciones ordinarias Clase "B" en acciones Clase "D" con iguales derechos y mismas características. Creación de dicha Clase "D" para su entrega a los accionistas respectivos en reemplazo de sus tenencias de Clase "B".
8º) Reforma de los artículos 5º, 6º, 9º, 10º, 14º, 20º, 31º, 34º, 37º, 44º y 45º del Estatuto Social.
9º) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes y elección de Síndicos titulares y suplentes.
10) Consideración de la autorización de oferta pública del capital social y autorización de cotización de las acciones de propiedad del Estado Nacional en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y otros mercados autorizados, en el país y en el extranjero, según lo considere conveniente el Directorio. Delegación en el Directorio de todas las facultades necesarias para la implementación del presente punto del Orden del Día.
11) Designación de Caja de Valores S.A. para llevar el registro de acciones de la Sociedad.
12) Fijación de los honorarios del contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993 y designación del contador que certificará los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 1994.
13) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 1993 respecto al ingreso de la Sociedad al régimen de la oferta pública (Ley Nº 17.811). Para tratar los puntos 7, 8, 10 y 13 del Orden del Día la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria.

El Apoderado

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia a fin de que se [illegible] registre en el Libro respectivo, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

e. 8/3 Nº 75.816 v. 14/3/94

TURRI TECNOLOGIAS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de marzo de 1994 a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 hs. en Segunda Convocatoria, en La Rioja 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Revocación de las resoluciones sociales de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 1992 y delegación en el Directorio para que, en virtud de dicha revocación, acuerde y suscriba con Turri S.A. el instrumento necesario para dar por finalizadas las actividades que ambas Sociedades han venido realizando conjuntamente desde el 7/8/91, así como también todo otro instrumento necesario para cumplimentar los efectos de la revocación.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, a fin que se los inscriba en el libro respectivo, con tres días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 7/3 Nº 75.532 v. 11/3/94

TELEVISA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1994, a las 17 horas, en la calle Cerrito 740, piso 16, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renovación del Directorio, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y, eventualmente, de suplentes.
2º) Consideración de la gestión de los directores renunciantes y los pertenecientes al Directorio de Pampa Estudios S.A. por el período que terminó con el perfeccionamiento de la fusión por absorción por Televisa Argentina S.A.
3º) Remuneración de los directores referidos en el punto anterior.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Síndico

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la Asamblea.

e. 8/3 Nº 75.680 v. 14/3/94

"U"

UNIDAD DE CIRUGIA PLASTICA SAN ISIDRO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA SIMULTANEA

Se cita en 1º y 2º convocatoria a los señores accionistas de U.C.P.S.I.SA para el día 25/3/94 a las 20:00 hs en Chacabuco 250 San Isidro, Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de las razones que motivan el tratamiento de los estados contables fuera del término legal y consideración y aprobación de la documentación del art. 234 (1) L.S. al 31/12/92.
3º) Resultados del ejercicio, su destino.
4º) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del Directorio. Fijación del Número y elección de directores por el término de dos ejercicios.
5º) Designación de un Director técnico.
6º) Aprobación de la remuneración de los directores en exceso del artículo 261 de la LS por funciones técnico-administrativas permanentes.

7º) Fijación de la remuneración de directores para el ejercicio 1992/1993.

8º) Modificación de los estatutos sociales. Aprobación de un Reglamento Interno.

El Presidente

e. 8/3 Nº 75.635 v. 14/3/94

"Y"

YAQUITO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 23 de marzo de 1994 a las 16 en Avda. Roque Sáenz Peña 651 Piso 5º Of. 104, Capital, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 de la Ley de Sociedades;

3º) Fijación honorarios síndico;

4º) Aprobación de la gestión del directorio y síndico;

5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación;

6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.

e. 8/3 Nº 75.667 v. 10/3/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Leonardo Gustavo Baginski, D.N.I. 20.442.493, domiciliado en Antezana 74, Piso 3, Dto "16" de Capital Federal, avisa que vende a el Sr. Radamés Edmundo Galeotti - C.I. 4.722.811, domiciliado en Malvinas Argentinas Nº 296 Piso 10º Dto. "D", Capital Federal, el fondo de comercio del negocio "La Bahía" en AV. LA PLATA Nº 626 - Capital Federal, rubro fiambres, quesos y productos alimenticios. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en domicilio del negocio.

e. 3/3 Nº 75.300 v. 9/3/94

El Sr. Eduardo J. Sánchez con domicilio en Húsares 1462 Aldo Bonzi vende a Flaviano Víctor Espinosa con domicilio en Monseñor Chimento 957 Lomas de Zamora; negocio de taller de gomería ubicado en AV. CNEL. ROCA 2905 Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 4/3 Nº 75.394 v. 10/3/94

Luis Alberto López Martillero y Corredor con oficinas en Avellaneda 116 Capital, avisa que Senobio Aguirre domicilio Alte. Brown 766 Capital vende el 50 % indiviso a Jorge Rubén Libares domicilio Matheu 1705 20º 7 Capital del negocio: (500185) Elaboración Pastas Alimenticias Frescas. (601005) Comercio Minorista de Productos Alimenticios Envasados. (601010) Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas. (602040) Casa de Comidas rotisería sito en ALTE. BROWN 766 PB Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.

e. 7/3 Nº 75.484 v. 11/3/94

Mayria Inés Deangelis, abogada CSJN 30 F 265 domiciliada en Avellaneda 2732 comunica a acreedores que Marcela Alejandra Valle Rosso, domiciliada en Avellaneda 2732, vende restaurante sito en AVELLANEDA 2732, Capital Federal a Gabriel Amado Krinsky, domiciliado en Acevedo 631, 1 P. Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley Avellaneda 2732, Capital Federal. Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.

e. 7/3 Nº 44.095 v. 11/3/94

Schaer y Brión S.R.L., representada por José Antonio Brión, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que Manuel García, Doralino Manríquez, Juan Carlos Lamas, Antonio Manríquez, Pedro Esteban Quintana, Juan José Di Risio, Francisco Serrano, Clemente Martínez y Pedro Dib, domiciliados en la Av. Pueyrredón 975, Capital Federal, venden a Eduardo Enrique Mallada, domiciliado en la Av. Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, el negocio de "Panadería Mecánica. Fábrica de Masas. Elaboración y Venta de emparedados y anexos y rotisería (500170-602040)", sito en la AVENIDA PUEYRREDON Nº 975 de la Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 7/3 Nº 75.546 v. 11/3/94

Estudio Lider, representado por el Martillero Público Mario J. Pérez Ferreria, con oficinas en Av. Corrientes 1670 - 2º Piso 4º, Capital Federal, avisa que Emilio Rodríguez Rey, José Antonio Filloy, Celso Sieiro y Orencio Filloy, domiciliados en la calle Cardeza 2092 Luis Guillón Pcia. de Buenos Aires, Venden a Irene Beatriz Azcano, domiciliada en la calle, Suárez nº 1160, capital el negocio de; Café, Bar, Restaurante, sito en la AV. MONTES DE OCA Nº 400 y USPALLATA Nº 895, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y Personal. Domicilio de las partes para reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 8/3 Nº 75.616 v. 14/3/94

"B"

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Adolfo Antonio Schnaiderman, domiciliado en Espora 1284 de Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Beneitez y Domingo Beneitez Miranda, domiciliados en México 3624 de Villa Martelli, Pcia. Bs. As., negocio de Elaboración Pastas Alimenticias con Venta Directa al Público, sito en BOYACA Nº 459, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 8/3 Nº 44.201 v. 14/3/94

"E"

Des Nogueira Asoc. (M. A. Vázquez, M. Público). Oficinas Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisan que Enrique Nogueira Fariñas, domicilio Talcahuano 452 2º P. Cap., Vendió a Enrocar SRL, Domicilio Talcahuano 452 2º P. Cap., la Confitería, despacho de pan, elaboración y venta de facturas, masas, y postres sito en EDIFICIO 110 MODULOS A y B Barrio GRAL. MANUEL SAVIO, Capital Federal. Reclamos de Ley en Nuestras oficinas.

e. 3/3 Nº 43.957 v. 9/3/94

Des Nogueira Asoc. (Miguel A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisan: Enrocar SRL., domicilio Talcahuano 452 2º P. Capital Vende a María del Carmen Perrone, domicilio Sarmiento 1652 Cap. la confitería, elaboración y vta. de facturas, masas y postres, despacho de pan sito en EDIFICIO 110, MODULOS A y B, BARRIO GRAL. SAVIO, Capital Federal, Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 3/3 Nº 43.958 v. 9/3/94

"Organización Lois y Mato SRL": (José Raúl Lois, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2 "8", Capital, avisan que Emilio Lamarca 2101 SA (E/F) Ambrosio Romero Diez y Bruno Antonio Castellan, dom. en E. Lamarca 2101 Capital, venden a Juan Carlos Vairus, Roberto Mingrone, Miguel Angel Quarone y Julio Enzo Jauli, dom. Av. Las Heras 3345 2 "8", Capital, su negocio de café, bar, casa de lunch, restaurante, rotisería, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros, helados (sin elaboración) despacho de bebidas (203003-002-001-006007) sito en EMILIO LAMARCA 2101/05, AV. ALVAREZ JONTE 3695 P.B., terraza, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravámen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 7/3 Nº 75.556 v. 11/3/94

"G"

Se comunica que Aníbal Humberto Bonas domicilio en Marcelo T. de Alvear 1807 Capital Federal vende a María Esther Catalina Acuña domicilio en Ing. Huergo 1497 su kiosco polirrubro sito en GALLO 897 Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469, 11º "D" Capital Federal.

e. 4/3 Nº 44.019 v. 10/3/94

"M"

Javier María Guerrico Wichmann, Escribano, con domicilio en la Av. Pte. R. S. Peña Nº 1110, piso 4º, Of. 2, comunica que por error en el edicto publicado desde 18/2 al 24/2 (Rec Nº 0037-00042589) que corresponde a la venta del fondo de comercio de la calle MAIPU Nº 924, no se consignó el nombre de la Avenida del domicilio del vendedor siendo ésta Cabildo y el domicilio de la sociedad en formación que compra, es Maipú Nº 924, ambas de la Cap. Fed. Reclamo de ley en mis oficinas.

e. 8/3 Nº 75.589 v. 14/3/94

"P"

Se comunica que Jorge Antonio García Lema domicilio en Uriburu 411 Capital Federal vende a Marcela Noemí Morel domicilio en San Isidro 4915 Villa Domínico Pcia. de Buenos Aires su kiosco polirubro sito en PARANA 542 Capital Federal. Oposiciones en Sarmiento 1469, 11º "D" Capital Federal.

e. 4/3 Nº 44.020 v. 10/3/94

El Dr. Jorge Oscar Markmann, abogado, Tomo 9 Folio 191 con domicilio en la calle Uruguay 292, Piso 2º, oficina 2º, Capital Federal, Avisa que R.P.M., S.A., con domicilio real en la calle Cerrito 1266, Piso 3º, "14" Capital Federal vende libre de deudas, gravámenes y con personal a Indelca S.A. con domicilio en la calle Uruguay 292, Piso 2º, Oficina 2º, el fondo de comercio del rubro Manufactura del Caucho, sito en la calle EINSTEIN Nº 2, Parque O.K.S., Garin, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en su estudio en el plazo legal.

e. 3/3 Nº 43.917 v. 9/3/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"P"

PAMIAN
A. G. S. C. A.
Nº de Registro en la Inspección General de Personas Jurídicas: 7712

Se hace saber por tres días que PAMIAN AGRICOLA GANADERA S.C.A. ha disminuido su Capital de $ 1 (pesos uno) a $ 0,50 (pesos cincuenta centavos) reducción resulta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 4 de diciembre de 1992. Oposiciones en domicilio Tte. Gral. Juan D. Perón 667, Capital Federal.

El Directorio

e. 7/3 Nº 75.519 v. 9/3/94

"S"

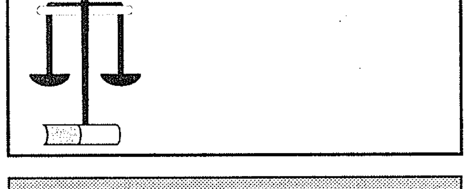
SALIM HELOU
S. R. L.

Se hace saber que por Asamblea General de socios de fecha 6 de enero de 1992 se redujo el capital social de la suma de $ 9.000 a $ 59 originada en la reorganización societaria por vía de escisión a favor de Salim Helou Sociedad Anónima.

El Socio Gerente

e. 8/3 Nº 75.676 v. 10/3/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo E. Toledo, sito en Talcahuano 490, Piso 5to. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO SOUTO. El presente edicto, deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Derecho".

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 23/2/94 al 25/2/94.

e. 8/3 Nº 42.805 v. 10/3/94

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de RICARDO KERN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1994.
Carlos E. Antonelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 2/3/94 al 4/3/94.

e. 8/3 Nº 43.686 v. 10/3/94

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDAS JOSE MENDOZA. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Derecho".

Buenos Aires, 20 de agosto de 1993.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 8/3 Nº 44.043 v. 10/3/94

Nº 109

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109 a cargo del Dr. Bernardo Nespral, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Luis Bournissen, sito en Talcahuano 490 Piso 4º Capital, en autos "EROSA RUECO, HECTOR MANUEL s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL EROSA RUECO a hacer valer sus derechos por 30 días. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1994.
José Luis Bournissen, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/2/94 al 25/2/94.

e. 7/3 Nº 42.435 v. 9/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, cita al demandado JUAN JOSE SAMPEDRO por el término de cinco días a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos: "BAIGORRIA, GILBERTO DE MERCEDES c. SAMPEDRO, JUAN JOSE s/Sumario" Expte. Nº 21914 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 8/3 Nº 75.575 v. 9/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 33

Juzgado de Instrucción Nº 33, Secretaría Nº 170, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Gustavo R. Núñez, secretario.

e. 7/3 Nº 355 v. 9/3/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, sito en Alem 180 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a JORGE ACEVEDO para que comparezca dentro del quinto día de la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1197,

caratulada: "RODIGARI, MARIO VIRGILIO y Otros s/Inf. Ley 23.737", haciéndose saber que en caso de no hacerlo dentro del término fijado se declarará su rebeldía y se dispondrá su captura. Se transcribe a continuación el auto que ordena lo indicado precedentemente: // mas de Zamora, 21 de febrero de 1994. Cítese a JORGE ACEVEDO a que dentro del quinto día de notificado comparezca al Tribunal con el objeto de prestar declaración indagatoria en el presente sumario, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo dentro del término fijado, se decretará su rebeldía y su inmediata captura. Fdo. Alberto Patricio Santa Marina, Juez Federal".
Lomas de Zamora, 21 de febrero de 1994.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 7/3 Nº 347 v. 11/3/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 4 del Dr. Felipe Murella, en la causa Nº 461, caratulada: "GARCIA, RAMON OSCAR s/Inf. a la Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días (Conf. al art. 150 del C.P.P.N.) a RAMON OSCAR GARCIA para que se presente en el término de cinco días de enterado para recibírsele declaración indagatoria por el delito de tenencia de estupefacientes (Art. 14, primera parte de la Ley 23.737), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
San Martín, 17 de febrero de 1994.
Felipe José Murella, secretario.
e. 8/3 Nº 365 v. 14/3/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL VILLA MERCEDES PCIA. DE SAN LUIS

Nº 1

La Dra. Alicia Neirotti de Lucero, juez titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, en los autos caratulados "INCIDENTE DE EXTENSION DE QUIEBRA - IEMSA S. A. - QUIEBRA" cita y emplaza por el término de catorce días a los herederos de ENRIQUE CARDELLI para que los mismos comparezcan a estar a derecho en el trámite de extensión de quiebra iniciado en los autos mencionados. Para mayores informes Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Urquiza 74, Villa Mercedes (S.L.).
Villa Mercedes (S.L.) 2 de febrero de 1994.
Adriana Carranza de Carrió, secretaria.
e. 8/3 Nº 363 v. 21/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan C. Lodeiro	31-1-94	GONZALO BONTA ALVAREZ	5	TENTATIVA DE ROBO
3	110	Marcelo J. Goldberg	14-4-94	MARIO JUAN BAUM	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
14	143	Federico Delgado	26-1-94	DAVID RODRIGUEZ	7	ROBO Y DAÑO
17	153	Facundo M. Fraga	15-2-94	SERGIO OSCAR SIBAR	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
17	153	Facundo M. Fraga	15-2-94	ERNESTO MARADONA	2	Nº 36.400
17	153	Facundo M. Fraga	15-2-94	JUAN CARLOS OCHIPINTI	2	QUIEBRA FRAUDULENTA
24	131	Gabriel M. Presa	21-2-94	FRANCISCO E. NOGALES	5	DELITO DE ESTAFA
25	161	Julio P. Quiñones	9-2-94	RAMONA DEL CARMEN MURUA y OSCAR ELEUTERIO OLIVA	3	ESTAFA
25	161	Julio P. Quiñones	4-2-94	CARLOS ALBERTO ADAMI	30	ROBO
29	136	Daniel Mauro	22-2-94	WALTER CISNEROS	1	Nº 34.558 DELITO DE ROBO
29	152	Jorge A. de Santo	19-1-94	RUBEN ANGEL CIANCIULLI (argentino, nacido el 20/4/49 en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, hijo de Arcángelo Ludovico y Amelia Mercedes García CI 5.780.712 matrícula 7.677.856, con último domicilio conocido en la calle Crámer 381 de Capital Federal)	3	Nº 34.694 DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES
33	170	Gustavo R. Núñez	25-1-94	HECTOR TUCKER	5	FALSO TESTIMONIO

e. 7/3 Nº 16 v. 11/3/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días la quiebra de MOBEN S.R.L., síndico designado el Contador Alejandro Hugo Tacsir domicilio constituido en Maipú 325 5º "D" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 1994. Se fija como fecha para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, el día 11 de Agosto de 1994 a las 12:00, en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndosele hacer pagos y entregas de los mismos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados de Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 3/3 Nº 328 v. 9/3/94

Nº 2

Juzgado de 1ª. Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, con sede en la Avda. Roque S. Peña 1211 - 3er. piso, hace saber por cinco días al fallido, acreedores y demás interesados que se ha decretado la quiebra de NABELONE S.A., inscripta en la IGJ. bajo el Nº 2706 - Libro 106 Tomo A de sociedades anónimas, con domicilio en la calle Esmeralda 463 de esta ciudad, fijándose hasta el día 16 de mayo de 1994 para que quienes se consideren acreedores soliciten verificación por ante el Síndico Contador Mario Oscar Bruzzo con domicilio en la Avda. Córdoba 850 - 4o. - G. El Sr. Síndico deberá presentar el informe del art. 35 el 1º de junio y el correspondiente al art. 40 el 24 del mismo mes, ambos de 1994. La Junta de Acreedores, en caso de propuesta formulada por la fallida, se celebrará para tratar el acuerdo resolutorio el 1º de agosto de 1994 a las 10,00 horas y se reunirá en la Sala de Audiencias del Juzgado en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 3o. Se prohibe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de los tres días de cumplimiento en lo pertinente al precepto del art. 11 incs. 2 a 5 y en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del art. citado, constituya juntamente con los administradores sociales domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado y entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas.
Buenos Aires, febrero 17 de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 4/3 Nº 342 v. 10/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3º Piso), Secretaría Nº 4, del Dr. Agustín Bosch, comunica por cinco días que con fecha 18 de agosto de 1993 se le decretó la quiebra a "PASCUAL JUAN CARLOS" (C.I.P.F. 5.221.401, L.E. 4.433.597), habiendo sido designada síndico la Cdora. Myriam I. Blankleder, con domicilio constituido en Lavalle 1523, Piso 2º, Dto. "25", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de marzo de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 10 de mayo de 1994, a las 10 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 22 de marzo y 13 de abril de 1994, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 8/3 Nº 357 v. 14/3/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que en los autos: "TRANSPORTE LINGAS S. A. s/Quiebra" con fecha 28 de febrero de 1994 se ha resuelto postergar la realización de la Junta de Acreedores para el día 12 de mayo de 1994 a las 10,00 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo, se hace saber que se ha postergado la fecha para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de marzo de 1994 (en los términos del art. 33 de la L.C.), como así también la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley citada.
Buenos Aires, uno de marzo de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 8/3 Nº 358 v. 14/3/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 7º, comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1993 se ha decretado el Concurso Mercantil Liquidatorio de SERGIO ROMULO LANUSSE. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26 de abril de 1994 al Síndico designado Contadora María Cecilia Estevez, con domicilio en Corrientes 1642, piso 3º, Of. 66, 2º cuerpo, Teléfono 382-4167. Los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la L.C. serán presentados con fecha 17 de mayo de 1994 y 8 de junio de 1994 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 29 de junio de 1994 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas desde la publicación de edictos constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. º). Se prohibe al fallido hacer entrega de dinero o bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 7/3 Nº 348 v. 11/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 7º, comunica por el término de cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1993 se ha decretado el Concurso Mercantil Liquidatorio de CARLOS ANTONIETTI. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 18 de abril de 1994 al Síndico designado Contadora Marta Cecilia Estévez, con domicilio en Corrientes 1642, piso 3º, Of. 66, 2º cuerpo, Teléfono 382-4167. Los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la L.C. serán presentados con fecha 9 de mayo de 1994 y 31 de mayo de 1994 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 21 de junio de 1994 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de edictos constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado (L.C. art. 95 inc. 7º). Se prohibe al fallido hacer

entrega de dinero o bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; y se intima a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días. Asimismo, se le hace saber al fallido que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Juzgado (art. 95 inc. 8º).
Buenos Aires, 25 de febrero de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 7/3 Nº 349 v. 11/3/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DACLISA S.A.I.C.I.F. Y A." con fecha 14 de febrero de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 10 de mayo de 1994 ante el Síndico Cdor. Capovilla Julio César, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 296, 4º piso "C", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 1º de agosto de 1994, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DACLISA S.A.C.I.F. Y A. s/Propia Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 7/3 Nº 350 v. 11/3/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de TRIBUZIO JOSE s/Quiebra (expte. 60.258), y que la Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 26 de abril de 1994, a las 10.00 hs., a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo. de Capital Federal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio en la hipótesis de que éste se presente, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 7/3 Nº 351 v. 11/3/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ALFREDO PERROTTA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A., el Síndico designado es el Sr. Pino Antonio, con domicilio en la calle Avda. Callao 220 piso 4º, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de Junio de 1994. Señálase la audiencia del día 24 de Agosto de 1994 a las 10.30 hs., para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dé con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.).

b) dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

c) presente los requisitos exigidos en los incs. 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días.

d) Se abstenga de salir del país los integrantes del órgano de administración de la fallida sin previa autorización del Juzgado en cada caso.

Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 8/3 Nº 360 v. 14/3/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "ZAPRAM TECHNICAL S.A." habiéndose designado como síndico el contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en la calle Junín 969 Piso 6º "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de abril de 1994. Señálase audiencia para el día 1º de julio de 1994 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635 piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 4/3 Nº 343 v. 10/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo de la suscripta, comunica por el término de cinco días que con fecha 7/2/94 se ha decretado la quiebra de: "SILVA EDUARDO" habiéndose designado como síndico judicial al contador Sr. Raúl Enrique Eidelman, con domicilio constituido en la calle Corrientes 1642 Piso 1º "21" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de mayo de 1994. Señálase audiencia para el día 9 de setiembre de 1994 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en la Avenida Callao 635 piso 2º para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera fuera su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquél, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas y entregue al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio procesal dentro de esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 4/3 Nº 344 v. 10/3/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callao 635 2º Piso, comunica por el término de cinco días que con fecha 1º de febrero de 1994 se decretó la quiebra de ALBERTO HIPOLITO ARTAZA. Que se designó síndico al contador Miguel Braccia con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 5º piso. Que se fija el plazo hasta el día 21 de abril de 1994 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley concursal los días 20 de mayo de 1994 y 17 de junio de 1994 respectivamente. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores para el día 5 de julio de 1994 a las 11 horas en la sede del Juzgado. Se prohíben los pagos y/o entregas de bienes de la fallida so pena de considerárselos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Cítase al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 2 de marzo de 1994 a las 11 y 30 horas.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 8/3 Nº 361 v. 14/3/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la Dra. María Carmen de Cucco Alconada, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, de Capital Federal, en los autos caratulados "NOFER S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 14 de diciembre de 1993 declarar abierto el concurso preventivo de la firma NOFER S.A., con domicilio legal en la Avenida Corrientes Nº 980, piso 5º "A", de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico la Dra. Angela Alexakis, con domicilio en la calle Viamonte 308, piso 2do. "B", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de abril de 1994, fijándose como fecha de reunión de la Junta de Acreedores, el 22 de junio de 1994, a las 11.00 horas, previniéndose que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo concurrir estos 2 horas antes de la hora fijada para su comienzo, a los efectos de justificar su personería (art. 198 Reglamento del Fuero). Asimismo, se ha dispuesto la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los términos del artículo 22 de la ley 19.551 y 265 de la Ley de Contratos de Trabajo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1994.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria
e. 4/3 Nº 43.988 v. 10/3/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo de Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1994 se ha decretado la quiebra de "ECHALAR SOCIEDAD ANONIMA", en la cual ha sido designado Síndico la Dra. Yolanda Susana Oronel, con domicilio constituido en Juncal 850, 2º Piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1994. El síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 19 de mayo de 1994 y el que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 13 de junio de 1994. Designar el día 5 de julio de 1994, a las 10:00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella. Intimar a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 3/3 Nº 330 v. 9/3/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550 piso 8, comunica por cinco días la quiebra de TELEMATICA S.A. s/Quiebra, habiéndose designado Síndico al Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en la calle Sarmiento 1674 piso 2 "F" Capital Federal, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 19 de abril de 1994. No correspondiendo tomar Junta de Acreedores, fíjase la fecha de presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 19.551 el 10 de mayo de 1994 y para el previsto por el art. 40 de la ley citada el 1 de junio de 1994. Al solo efecto de posibilitar las eventuales revisiones —LC: art. 38 párrafo segundo— fíjase como fecha presuntiva de Junta el día 24 de junio de 1994 a las 10 horas. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue los libros y demás papeles de comercio que obren en su poder al síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la quebrada para que los pongan a disposición de este Tribunal o del síndico en cinco días. Intímase a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 3/3 Nº 331 v. 9/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 23 Secretaría Nº 46 sito en Talcahuano 550 Piso 8º, comunica por cinco días, que en los autos caratulados: "PAL TOUR S. A. s/Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto calificar la conducta de PAL TOUR S. A. y la de sus administradores ELBA MARIA PALMA, RENE ERIC BEAUJANOT y ALBERTO ANTONIO PALMA como fraudulenta por estar incursos en la causal prevista por el artículo 235 inciso 11 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 8/3 Nº 362 v. 14/3/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "FRANK CARLOS LUIS", en donde ha sido designado como síndico Jorge Guillermo Podestá, con domicilio constituido en la calle Suipacha 612 piso 1º "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 20 de mayo de 1994. El Síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L.C. el día 14/06/94 y el informe que establece el art. 40 de la L.C. el día 06/07/94. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores el día 10/08/94 a las nueve y treinta horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso, hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L.C. Intímase también al fallido a fin de que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 3/3 Nº 332 v. 9/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "DOMINGUEZ PABLO RAFAEL", en donde ha sido designado como síndico Graciela Bakir, con domicilio constituido en la calle Montevideo 595 piso 7mo. "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 27 de mayo de 1994. El síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L.C. el día 21 de junio de 1994 y el informe que establece el art. 40 de la L.C. el día 26 de julio de 1994. Fijándose como fecha de Junta de Acreedores el día 17 de agosto de 1994, a las nueves y treinta horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso, hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L.C. Intímase también al fallido a fin de que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95.7.).
Buenos Aires, 25 febrero de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 4/3 Nº 346 v. 10/3/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 1º piso, Capital, comunica por cinco días la quiebra de ENAGRO S.R.L., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Libertad 1698 5º "B", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 23 de mayo de 1994 ante el síndico Nora Irene Kristof, quien constituye domicilio en Miller 2072, Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 15 de junio de 1994, y el informe general el día 7 de julio de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero,

sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 3/3 Nº 333 v. 9/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por dos días que llama a Mejora de Oferta para la venta del inmueble ubicado en la calle Pcias. Unidas 2103 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, como asimismo de los bienes muebles que se encuentran en dicha propiedad, cuyo titular de dominio es VIÑEDOS ARGENTINOS S. A. La propiedad tiene una superficie según títulos de 10.128,25 m2, inscripta en el Registro de la Propiedad al Tº 314 A, Fº 819, Nº 108189 del Registro General de Propiedades de Rosario. La propiedad se vende ad-corpus. La venta ha sido ordenada en autos "VIÑEDOS ARGENTINOS S. A. s/Quiebra s/Incidente de venta de bienes Santa Fe". Precio básico: U$S 160.000 por el inmueble y U$S 25.000 por los bienes muebles al contado, pagadero el 5 % en concepto de garantía y el saldo en el momento de la adjudicación. Presentación de las ofertas hasta el 29 de marzo de 1994 a las 9,00 horas. Audiencia para apertura de sobres: el 29 de marzo de 1994 a las 10,00 horas en el Juzgado Actuante sito en Callao 635 piso 1º Capital Federal. Se deja constancia que los interesados podrán pedir aclaraciones hasta el 17 de marzo de 1994. Demás condiciones y forma de venta en el pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50. Venta de Pliegos y concertación de entrevistas para inspección de bienes en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Av. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 14,00 a 19,00 horas, en el estudio del Dr. Hugo E. Papa Lavarino sito en Santa Fe 849 piso 6º Oficina 2 T.E.: 219374 y 402514 de lunes a viernes de 15,00 a 19,00 horas y en la planta ofrecida en Licitación los días lunes, martes y jueves de 8,00 a 12,00 horas (Cr. Sigot) T.E.: 824895. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 8/3 Nº 75.632 v. 9/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por 2 días que llama a Mejora de Oferta por un inmueble rural ubicado en el Distrito El Totoral, Dpto. de Tupungato, pcia. de Mendoza. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Mendoza como primera inscripción al Nº 2220 Fº 700 Tº 15 de Tupungato. Se deja constancia que la propiedad se vende ad corpus con los muebles, rodados y útiles cuyo inventario forma parte del pliego de Licitación. Los precios de la oferta deben entenderse con la exclusión del IVA con respecto a los bienes muebles, impuesto que estará a cargo exclusivo del comprador. La finca tiene una superficie según título de 100 has. La venta ha sido ordenada en los autos: "LA ESPERANZA S.A. s/ Quiebra s/Incidente de venta de bien inmueble". Precio básico U$S 92.000, pagaderos el 5 % en concepto de garantía, y el saldo al contado dentro de los cinco días de serle notificada la adjudicación. Presentación de las ofertas hasta el día 5 de abril de 1994 a las 9:30 hs. Audiencia para la apertura de sobres: el 5 de abril de 1994 a las 11:00 horas. Demás condiciones y forma de venta en el pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor del pliego: $ 50.-
Venta en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Avda. Julio A. Roca 651, 1er subsuelo, Capital Federal de lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas, y en Sindicatura Mendoza, Necochea 44, piso 3º dpto. 6, de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 hs. Se deja constancia que los interesados podrán pedir aclaraciones hasta el día 15 de marzo de 1994 en el Juzgado actuante.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 8/3 Nº 379 v. 9/3/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/3/94 - Vence: 9/3/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	UNICA	María Isabel Benavente	14-02-94	MARTINEZ ESTHER HAYDEE	43996
11	UNICA	María Isabel Benavente	21-02-94	AMANDA ELIDA REPETTO Y MAGDALENA ELBA REPETTO	44002
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	29-12-93	MARIA CARMEN FRASCHETTI DE MARTIN	75404
17		Raquel Elena Rizzo	27-12-93	ANGEL CHIESA	75417
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	23-02-94	BUONCOMPAGNO OSCAR MIGUEL Y MALDONADO DE BUONCOMPAGNO MARIA	75395
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	21-02-94	FERNANDO ROMANO Y ANGELA AMOR DE ROMANO	43995
20	UNICA	Jorge E. Beade	24-09-93	JOSE SALVADOR CAMPOBASSI	43994
22	UNICA	Fernando L. Spano	22-02-94	MARIA RASMEA	43999
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	03-04-94	EDGARDO ALFREDO ELGUE	43977
58		Viviana Fernández Seoane	30-12-93	ELISA LOPEZ DE SANI	75423
65		Rubén de Orlandi	17-12-93	CRESCENCIA MODESTA MENDIETA o CRESCENCIA MENDIETA	75400
72		Daniel H. Russo	27-12-93	BRUNO DAL PONT	43976
75		María Inés Lezama	15-02-94	ALFREDO FISCHBEIN	44022
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10-12-93	TELMA CACACE Y JESUS SARABIA o SARABIA ALEJANDRO	75430
79	UNICA	Ana María Kruls de Molina Portela	15-02-94	GLORIA JUDITH RAMIREZ JUAREZ	44023
80		María Elena Ucar	04-06-93	ESTHER MARIA VALENTE DE BEGHER	43974
89	UNICA	Damián Ignacio Font	21-02-94	JUAN CARLOS BACZYÑSKI	43986
103	39	Luis José Carballido	18-02-94	ROMAN JASZCZUK TOMCZUK	75434
103	39	Luis José Carballido	23-02-94	BRUZZO DE GORZZONE MERCEDES MARIA ALIDA	75386
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	22-02-94	IDA ODILIA ALOU DE BOUCHEZ Y MARTA BEATRIZ BOUCHEZ	43979

e. 7/3 Nº 35 v. 9/3/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

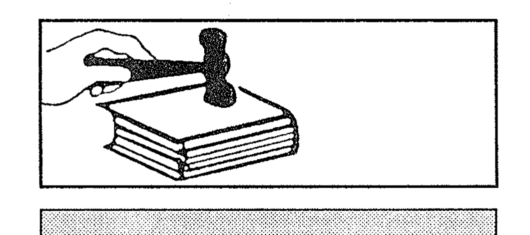
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/3/94 - Vence: 10/3/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	UNCA	Eduardo Antonio Collazo	16-02-94	MANUEL ANGEL TEISAIRE	44029
6	12	Juan Luis Arito	23-02-94	JUANA CHINCHILLA DE COSTA	44113
6		Juan Luis Arito	23-02-94	JESUS ENRIQUE TORRES	44031
11	22	María Isabel Benavente	11-02-94	ENRIQUE ENGEL	75479
17	33	Raquel Elena Rizzo	21-02-94	AMANDA RAQUEL IZQUIERDO BROWN DE CLATRO	44111
18		Iris A. Pini de Fusoni	17-02-94	ROBERTO MÜLLER	44067
19	UNICA	Alejandro G. Petrucchi	14-12-93	JOSEFA TAMBURRINO Y ROSA PEPE	44051
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	16-02-94	MAUICIO CUEVAS o CUEVA	44097
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	21-02-94	ANA FRANCO	44102
24		Alejandro Daniel Rodríguez	22-02-94	ELENA CORA DONADIO DE OLASO VIUDA DE CACERES	75466
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	22-02-94	ROSARIO CRISCI e ISABEL GIMENEZ	44096
31		Ricardo Adolfo Leyba	30-12-93	LUCIA YOLANDA COZZETTO	44104
32		Omar Luis Díaz Solimine	23-02-94	ROBERTO MARTIN ALBERTO DE BELGICA TORINO	44034
34		José María Pérez	18-02-94	NICASIA AGUIRRE	44045
40		Carlos E. Antonelli	11-02-94	RAMÓN SOTO	44037
44		Fernando O. Galán	22-02-94	RITA CELIA POMI FUMAGALLI	44106
47	77	Silvia R. Rey	23-02-94	LUISA GONZALEZ	44042
47	77	Silvia R. Rey	21-02-94	ANGEL CAGNOLA	44089
48	UNICA	Ana María Himschoot	22-02-94	ARTURO MARTINEZ PARDO	44052
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	16-02-94	SAMUEL ZIMMER Y PERLA LUZER	44133
50	UNICA	Juan C. Insúa	21-02-94	JOAQUIN JOSE ZO	75533
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	23-12-94	MARIA ROSA VARGAS	44030
51		Jorge A. Cebeiro	18-02-94	MARIA ANGELA MAFFINI	44093

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	06-12-93	ISAAC NATHAN WIZENFELD	44065
60	UNICA	Enrique C. Virto	23-02-94	AIDA ESTHER SAGASTI DE ALVAREZ	44056
60	UNICA	Enrique C. Virto	22-02-94	ADELA AMBROSINI	44061
61	UNICA	Eduardo Jorge Gorris	14-02-94	CLOTILDE ELOISA GARCIA	44036
61		Gustavo Pérez Novelli	23-02-94	PELUSO ALBERTO FRANCO	44092
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	08-02-94	GUMERSINDO SANTAMARIA	44127
64		Liliana Abreut de Begher	21-02-94	CAMILO SANCHEZ	44103
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Vardi	22-02-94	ANGEL VOICU	75557
68	UNICA	Patricia Barbieri	23-02-94	AMADEO CLIMENE AIELLO	75459
68		Patricia Barbieri	24-02-94	MERCEDES FRANCISCONI	44080
68		Patricia Barbieri	23-02-94	GARCIA DE SALVADO MARIA ESTHER	75558
72	UNICA	Daniel H. Russo	21-02-94	HUGO ARMANDO CARAM	44046
72	UNICA	Daniel H. Russo	23-02-94	ROSA DIVINA GARCIA	44075
72	UNICA	Daniel H. Russo	10-02-94	PASCUAL MALAFRONTE	44076
72		Daniel H. Russo	09-02-94	CESAR OSVALDO ETCHEVERRY	44063
74	UNICA	Juana A. Casas	17-02-94	NEFER CLEOFE REMON	44081
75	UNICA	María Inés Lezama	24-02-94	CATALINA NELIDA HEREDIA	44064
78	UNICA	Isabel E. Núñez	24-02-94	ESTHER EDELMIRA DARDIS	44028
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10-12-93	BRUCINI JUANA YOLANDA	75527
79	UNICA	Ana María Kruls de Molina Portela	23-02-94	GITLA SOBOL	44068
79	UNICA	Ana María Kruls de Molina Portela	03-02-94	JORGE FAUSTINO DOUGLASS PLATER	44122
80	UNICA	María Elena Ucar	23-02-94	ROSA LAVENA	44057
89		Damián Ignacio Font	17-02-94	ELDA ZULEMA PODESTA	44059
89		Daniel Guillermo Alioto	10-09-92	ABRAHAM GRAICAR	75542
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	25-02-94	VICENTE SALVADOR COSME VAIANELLA	44032
93	UNICA	María Susana Gastaldi	15-02-94	ELIFIO TASCON	75470
99	UNICA	Marta N. Coccia	22-02-94	DOMINGO ANTONIO MANCUSO	44053
100	UNICA	María Cristina Battaini	14-02-94	ANGEL ALFREDO GARAGORRI	44114
101		Juan Carlos Benincasa	16-02-94	ELISA OTERO	44115
103	39	Luis José Carballido	28-02-94	CECILIA TERESA MUSSO DE ALVAREZ	75497
104	UNICA	Adrián A. Elcuj Miranda	23-02-94	PIO FRASCAROLI	44074
107		Eduardo A. Maggiora	21-02-94	MARTIN ESTEBAN CIAPPARELLI	44050
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	30-12-93	ISABEL GLOSMAN	44078
108		Daniel Rubén Tachella	21-02-94	ELADIO FRESNO	44091
109	UNICA	José Luis Bournissen	25-02-94	JOSE ROBERTO EIJO	75493
109		José Luis Bournissen	22-02-94	CARLOS ALBERTO BRIOZZO	44069

e. 8/3 Nº 36 v. 10/3/94



3.4 REMATES JUDICIALES



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría única, sito en Bartolomé Mitre 718, Piso 4to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "BANCO SUDAMERIS c/RAMOS DE RASO, LILIANA NELIDA s/Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 001687/91; que el martillero don Patricio M. Carreras, rematará el día 15 de marzo de 1994, a las 13 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal; la propiedad en construcción ubicada en la calle Murguiondo 140/42 de esta Capital Federal, edificada en varios niveles con escaleras que los unen y hueco para la instalación de ascensor, está compuesta por garage con capacidad para 2 vehículos, salón destinado a sala de juegos, lavadero cubierto, pieza y baño de servicio, en el primer piso o nivel inferior un salón comedor, espacio destinado a cocina y espacio para toilette, en el siguiente nivel un salón familiar y dormitorio con espacio para baño en suite con pasillo y lugar para placard, en el siguiente nivel pequeño hall que da acceso a dos dormitorios cada uno con vestidor y lugar para baño compartimentado, en el siguiente nivel hall de acceso, dormitorio principal con vestidor y baño amplio, con balcón, en el último nivel hall de acceso a dormitorio en suite con espacio para baño y dos pequeñas habitaciones. Se visita los días 11 y 14 de marzo de 1994, de 9 a 11 horas. Base de venta U$S. 180.000.- al contado, seña 30 %, comisión 3 %, más el 0,50 % de sellados de ley (DGI); el comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Se encuentra desocupado, existiendo sólo un matrimonio con tres hijos, en calidad de serenos. Debe por Impuestos Municipales a 1991 la suma de $ 143,90 y por O.S.N. al 05/06/92 la suma de $ 1.689,57.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.

Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 8/3 Nº 44.217 v. 9/3/94

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 comunica por dos días en autos "URE CARLOS ERNESTO c/DURAND RODOLFO s/Ejecutivo", Expte. Nº 6570, que el martillero Miguel Pedro de Elizalde, rematará el martes 15 de marzo de 1994 a las 11 hs. en el salón de Lavalle 425, Capital Federal, los derechos y acciones del boleto de compra-venta cuenta Nº 47093, obrante en autos, del departamento ubicado en Barrio Villa Soldati, Block 42, Piso 1ro. "K", Unidad Funcional 1569, sobre calle sin nombre, continuación de la Av. Corrales a mts. de su intersección con Lacarra, que se encuentra habitado por el Sr. Durand y flia. Consta de living-comedor, 5 dormitorios, cocina y baño. En buen estado general. Base $ 13.500, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 % en efectivo. El departamento se podrá visitar los días 10 y 11 de marzo de 14 a 17 hs. Adeuda Impuestos Municipales al 13/9/90 $ 403,05 y por O.S.N. al 26/5/92 $ 244,42. Según consta a fs. 125 no existen deudas por expensas al 13/9/90. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 1994.

Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 8/3 Nº 75.663 v. 9/3/94

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74, sito en Paraguay 1457 Piso 2º, Capital, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE AVDA. RIVADAVIA 2233/35 c/MILIE, ALFREDO s/Ejecución de expensas", Expte. 85.559/92, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 17 de marzo de 1994 a las 10,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en Avda. Rivadavia 2233/35, entre Pte. José E. Uriburu y Pasteur, Unidad Funcional 26, Piso 13, Letra "A", de Capital Federal - Matrícula 11-1769/26 - Superficie total 82,46 m², Porcentual 2,05 %; con su Unidad Complementaria VI (baulera) ubicada en el Sótano de la finca, Superficie total 1,06 m². Porcentual 0,03 % "ad-corpus" - Nom. Cat.: Circ. 11, Secc. 9, Manz. 42, Parc. 31. Dominio e inhibiciones fs. 76/79 - Conforme constatación obrante a fs. 130/31, se trata de un departamento con palier privado y dos entradas, en buen estado de conservación, que consta de: living comedor, hall de distribución, toilette de recepción, baño completo compartimentado, dos dormitorios, cocina de breakfast y lavadero. Tanto el living comedor como uno de los dormitorios con salida a amplio balcón terraza. La baulera es de las del tipo jaula. Según manifestó el señor Angel Márquez, encargado del edificio, quien posibilitó por tener las llaves en su poder el ingreso al departamento, el mismo se encuentra ocupado por el señor Alfredo Milde conjuntamente con su madre, ambos ausentes al momento de la constatación. Deudas: MCBA (fs. 60) $ 1.103,99.- O.S.N. (fs. 50/51) al 4/3/93 $ 4.036,78.- Expensas (fs. 59) al 23/3/93 $ 2.999,34.- Condiciones: Al contado y mejor postor - Base $ 80.000.- Seña 30 % - Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá efectivizar el pago de saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate. Asimismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal (art. 579 del CPCC). Exhibición: días 14 y 15 de marzo de 1994 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 1994.

Fernando O. Galán, secretario.

e. 8/3 Nº 75.683 v. 9/3/94

Nº 57

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Nº 87 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. Valora, sito en Av. Callao 635 P: 6, Capital Federal (1022), comunica por dos días que en los autos caratulados FRANCICA LUIS c/ESPADA FRANCISCO s/Ejecución Hipotecaria, que el martillero Mario E. Gallo, rematará el 15 de marzo de 1994, a las 12:00 hs. en el salón de ventas de Salón de remates de la Corporación de Rematadores de la Capital Federal "Ad-Corpus" al contado y mejor postor. Inmueble sito en la calle Gral. Madariaga Nº 516 entre las calles Alte Solier y Alte Cordero de la Ciudad y Partido de Avellaneda Pcia. de Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, el 5º día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Civil). El inmueble puede visitarse de 14:00 a 15:30 hs. los días 5, 9, y 12 de marzo informes en el Juzgado citado o en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.

Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 8/3 Nº 44.181 v. 9/3/94

Nº 60

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, con sede en la calle Paraguay 1457 2º piso Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "RUSCONI ELIDA CELINA y Otro c/OLIVERA RUBEN DARIO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 38.746/93 que el martillero César L. Galli, Teléfono 811-9432, rematará el día martes 15 de marzo de 1994 a las 11 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad el inmueble sito en la calle Lavalle entre Carlos Pellegrini y Cayetano General Alvear Pcia. de Buenos Aires Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 34; Parcela 4a; Partida 2932; Sup. de terreno 219,60 mts². La vivienda cuenta con living-comedor cocina, un dormitorio y baño, todo en material en regular estado. Lo habita la señora Nélida Durán, esposa del demandado. No cuenta con servicios de Obras Sanitarias. Deudas: Impuesto Inmobiliario a fs. 41 a 30/10/93 $ 598,43. Tasa Municipal fs. 37 vta. a 30/10/93 de $ 120,39 Base $ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos). Seña 10 % Comisión 3 %, Sellado 0,5 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal y deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto de notificado por Ministerio de Ley del auto que apruebe el remate. Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas a partir de la publicación de los edictos.

Buenos Aires 28 de febrero de 1994.

Enrique C. Virto, secretario.

e. 8/3 Nº 75.590 v. 9/3/94

Nº 110

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110 a cargo del Dr. Miguel G. Lemega, Secretaría única de la Dra. María Clara Lagache, sito en Callao 635, piso 5to., Capital Federal, comunica por dos días en los autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/ALFONZO, CARLOS WALTER s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 7902/92 que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 16 de marzo de 1994 a las 10,30 hs. en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sita en Talcahuano 479, Capital, un inmueble con frente a la calle Plus Ultra Nº 7530 entre Díaz Vélez y Avda. Roca, Parque Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires con una sup. de 404 m² con 50 dm², Partida 70.402, que consta de patio al fte. comedor, dos dormitorios, baño y cocina, jardín en el fondo y dos cuartos precarios, se encuentra ocupada por su propietario, esposa e hijo. Nomenclatura Catastral: Circ.: III; Secc. A; Manz. 15; Parc. 9 "c". Deudas: Municip. $ 845,60 (fs. 75), Rentas $ 361,15 (fs. 85), Ag. Arg. no registra deuda. Base: $ 7.282. Seña: 25 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador

deberá constituir domicilio en jurisdicción de este Juzgado. Días de visita 10, 11, 14 y 15 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1994.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 8/3 Nº 75.681 v. 9/3/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Comerc. 19, Secr. 37, Talcahuano 550, Pº 7º, comunica por 2 días en autos LA DELICIA FELIPE FORT SAIICyF c/COLOMBINI NATALIO RAUL s/Sumario - Expte. 18657 - reservado, que el martillero César Luis Galli TE: 49-6098 rematará el 14/3/94 a las 11 hs en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra (ad-corpus), una fracción de terreno de campo, con todo lo edificado y plantado, Matrículas 8370, 8371 y 8372 de Exaltación de La Cruz, Bs. Aires, Nom. Catastral: Circunscr. VII, Parcelas 1521, 1522 y 1523 y Lotes 24, 25 y 26 respec.; Superficie total 3 parc.: 105 has. 69 as. 2744 m², c/vivienda de 2 pieza, cocina y baño exterior precario ocupada por Ramón Ojeda y hermana, quien manifestó ser inquilino y estar alquilado el resto a chacarero de la zona para explotación agrícola. No exhibición contratos. Existe alambrado perimetral, monte de sombra y molino en regular estado. Se accede desde Capilla del Señor: por camino 2 Hermanas se cruza ruta pavimentada Solís - Zárate y 1er. callejón a la derecha está el campo. Título en autos fs. 193/7. Deudas totales las 3 parc.: Municipalidad $ 3.500,93 al 25/10/93, fs. 212/7; Imp. Inmob. $ 3.197,96, al 28/10/93, fs. 199/207. Planchuela cat. —plano— fs. 221. Base 2/3 ptes. valuación: $ 91.297,10; Seña 30 %; Sellado de ley; Comisión 3 %. Exhibición: Días hábiles 9 a 12 hs. desde fecha publicac. edictos. El comprador debe constituir domicilio en C. Federal y abonar saldo precio dentro 5º día aprobación remate sin necesidad de comunicac. alguna, bajo aperc. Art. 580 C. Proc.

Buenos Aires, marzo 2 de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 8/3 Nº 75.675 v. 9/3/94

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 51, comunica por dos días en los autos caratulados "BANCO ROCA COOPERATIVA LIMITADA c/TRANSCIRRUS S.R.L. S/Ejecutivo" Expte. Nº 7782 que el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 17 de marzo de 1994 a las 13 hs. en el Salón de remates de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Juan D. Perón 1233 Capital; Una aeronave Cessna modelo 310 H Matrícula HXR Nº de serie 00121 en el estado en que se encuentra Sin Base y al contado Seña 30 % Comisión hasta 10 % en efectivo más IVA. Se exhibirá los días 15 y 16 de marzo próximo en el horario de 9 a 12 y 17 a 19 hs. en el Aeropuerto de la ciudad de "La Rioja" Provincia de La Rioja. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 8/3 Nº 75.685 v. 9/3/94

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50